

VOLUMEN V

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 28
DEL 29 DE ABRIL DE 2015

CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

to de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Civiles, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales: Dictamen de la Comisión de Vivienda, con proyec-



*Secretaría de Publicidad,
Abril 29 de 2015.*

COMISIÓN DE VIVIENDA

PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Vivienda de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma por el que se reforma la fracción III del artículo 322, el artículo 379 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los artículos 49 y 71 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y se adiciona la fracción IX al artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, presentada por el Diputado Carlos Aceves Humberto del Olmo.

Esta comisión con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f) y 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 80, 82, numeral 1, 85, 157, fracción I, 158, fracción IV, 162 y 174 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de este ordenamiento, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen.

Metodología

En el apartado de "Análisis de la Iniciativa", se examina el contenido sustancial de la propuesta legislativa, los argumentos en que se sustenta y se determina el sentido y su alcance.

Por último, en el apartado de "Consideraciones", la comisión dictaminadora realiza las reflexiones necesarias para motivar el sentido de resolución, el análisis y valoración de la iniciativa con base en los argumentos planteados en la exposición de motivos, así como en lo dispuesto en la legislación vigente aplicable para el caso en concreto.

I. Antecedentes



LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE VIVIENDA

1. El Diputado Carlos Humberto Aceves del Olmo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa por la que se reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Civiles, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

2. La Mesa Directiva de la Comisión Permanente la turnó a la Comisión de Vivienda para su dictamen correspondiente.

Análisis de la iniciativa

Refiere la iniciativa que uno de los problemas que enfrentan los organismos encargados de financiar la adquisición de vivienda, como es el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores –INFONAVIT- es la diversidad de vías judiciales existentes para defender sus intereses, así como la consecuente inseguridad jurídica que tienen los trabajadores acreditados para conocer con certeza la vía judicial en la que pueden resolverse las controversias derivadas de la celebración de los contratos de créditos para la adquisición de vivienda.

En tal sentido, el diputado Aceves del Olmo señala que los distintos procedimientos (judiciales, locales, federales, administrativos, etc.) que se usan para resolver los juicios especiales hipotecarios de índole local son largos y poco efectivos, además de ser heterogéneos ya que dependen de la legislación de cada entidad federativa.

De ahí, la necesidad de establecer el ejercicio de la acción por la vía civil federal a efecto de tener certeza en la vía intentada para desahogar los juicios hipotecarios que involucran a los organismos nacionales de vivienda.

También, la iniciativa en comento plantea que para el caso de impago de créditos de viviendas deshabitadas, los organismos nacionales encargados de financiar dichas viviendas se puedan constituir, de manera precautoria, como depositarios de las mismas durante el juicio. Esto con el propósito de evitar el deterioro de la vivienda, su depreciación, riesgos de vandalización e invasión, así como la afectación del valor comercial del resto de las viviendas que forman parte del mismo conjunto habitacional.

Lo anterior con independencia de que los organismos nacionales continúen implementando los distintos esquemas de cobranza social a fin de que los acreditados, además de preservar con los derechos propios de este tipo de créditos (prórrogas en caso de impago, seguros de incapacidad entre otros), tengan acceso a otras opciones de regularización de sus créditos.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE VIVIENDA

Destaca la labor que realiza el INFONAVIT en favor de los acreditados con problemas económicos, ofreciendo diversas soluciones para cubrir su adeudo, privilegiando que las familias conserven su patrimonio, siempre y cuando exista voluntad de pago.

Sin embargo, concluye la iniciativa, que cuando se han agotado las alternativas de Cobranza Social y a los acreditados ya no se les puede localizar, principalmente porque las viviendas fueron abandonadas, los organismos de vivienda tienen que actuar judicialmente, lo cual por el marco jurídico vigente resulta un proceso largo y oneroso.

El cuadro siguiente compara el texto de los artículos vigentes con las modificaciones y adiciones que formula la iniciativa en comento

COMPARATIVO

Ley Vigente	Propuesta Legislativa
CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES	
<p>ARTICULO 322.- La demanda expresará:</p> <p>I.- El tribunal ante el cual se promueva;</p> <p>II.- El nombre del actor y el del demandado.</p> <p>Si se ejercita acción real, o de vacancia, o sobre demolición de obra peligrosa o suspensión y demolición de obra nueva, o sobre daños y perjuicios ocasionados por una propiedad sobre otra, y se ignora quién sea la persona contra la que deba enderezarse la demanda, no será necesario indicar su nombre, sino que bastará con la designación inconfundible del inmueble, para que se tenga por señalado al demandado. Lo mismo se observará en casos análogos, y el emplazamiento se hará como lo manda el artículo 315;</p> <p>III.- Los hechos en que el actor funde su petición, narrándolos sucintamente, con claridad y precisión, de tal manera que el demandado pueda producir su contestación y defensa;</p> <p>IV.- Los fundamentos de derecho, y</p>	<p>ARTÍCULO 322.- ...</p> <p>I.- ...</p> <p>II.- ...</p> <p>...</p> <p>III.- ...</p> <p>Para efectos del artículo 379 de éste Código el actor deberá acompañar todos los elementos que permitan acreditar que la vivienda se encuentra deshabitada.</p>



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE VIVIENDA

Ley Vigente	Propuesta Legislativa
<p>V.- Lo que se pida, designándolo con toda exactitud, en términos claros y precisos.</p>	<p>IV.- ... V.- ...</p>
<p>ARTICULO 379.- Cuando una parte requiera indispensablemente, para entablar una demanda la inspección de determinadas cosas, documentos, libros o papeles, la autoridad judicial puede decretar su exhibición, previa comprobación del derecho con que se pide la medida y de la necesidad de la misma</p>	<p>ARTÍCULO 379.- ...</p> <p>En los casos a que se refiere la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el juez podrá decretar como medida precautoria que los organismos nacionales encargados de financiar programas de vivienda sean depositarios de la vivienda deshabitada para su conservación e integridad y evitar así el deterioro del bien objeto de la controversia. Para tal efecto, el actuario judicial hará constar el estado de la vivienda.</p>
<p>LEY DEL INFONAVIT</p>	
<p>Artículo 49.- Los créditos que otorgue el Instituto, se rescindirán y por lo tanto se darán por vencidos anticipadamente, cuando sin su autorización los deudores enajenen, incluida la permuta, o graven su vivienda, así como cuando incurran en cualesquiera de las causales de violación consignadas en los contratos respectivos.</p> <p>Tratándose de créditos otorgados para la adquisición de viviendas financiadas directamente por el instituto, éstos se darán por cancelados y el contrato rescindido si los deudores incurren en alguna de las causales señaladas en el párrafo anterior, por lo que el deudor o quien ocupe la vivienda deberá desocuparla en un término de 45 días naturales contados a partir de la fecha en que se reciba el aviso respectivo.</p> <p>En el caso del párrafo anterior, las cantidades que hayan cubierto los trabajadores hasta la fecha en que se desocupe la vivienda, se aplicarán a favor del instituto a título de pago por el uso de la propia vivienda.</p>	<p>Artículo 49.- ...</p> <p>Tratándose de créditos otorgados por el Instituto, éstos se darán por cancelados y el contrato rescindido si los deudores incurren en alguna de las causales señaladas en el párrafo anterior, por lo que el deudor o quien ocupe la vivienda deberá desocuparla en un término de 45 días naturales contados a partir de la fecha en que se reciba el aviso respectivo.</p> <p>...</p>



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE VIVIENDA

Ley Vigente	Propuesta Legislativa
<p>Artículo 71.- Con el objeto de preservar y fortalecer el ahorro de los derechohabientes depositado en su subcuenta de vivienda y atendiendo los balances necesarios que su naturaleza social exige, el Instituto brindará opciones que ayuden a los acreditados a conservar su patrimonio, por lo que el Instituto llevará a cabo la recuperación de los créditos que hubiera otorgado partiendo de un esquema de cobranza social aprobado por el Consejo de Administración.</p>	<p>Artículo 71.- Con el objeto de preservar y fortalecer el ahorro de los derechohabientes depositado en su subcuenta de vivienda y atendiendo los balances necesarios que su naturaleza social exige, el Instituto brindará opciones que ayuden a los acreditados a conservar su patrimonio, aún en el caso de haberse iniciado procedimiento para la recuperación de las garantías, por lo que el Instituto llevará a cabo la recuperación de los créditos que hubiera otorgado partiendo de un esquema de cobranza social aprobado por el Consejo de Administración.</p>
<p>LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN</p>	
<p>Artículo 53. Los jueces de distrito civiles federales conocerán:</p> <p>I. De las controversias del orden civil que se susciten sobre el cumplimiento y aplicación de leyes federales o tratados internacionales celebrados por el Estado mexicano. Cuando dichas controversias sólo afecten intereses particulares podrán conocer de ellas, a elección del actor, los jueces y tribunales del orden común de los Estados y del Distrito Federal;</p> <p>II. De los juicios que afecten bienes de propiedad nacional;</p> <p>III. De los juicios que se susciten entre una entidad federativa y uno o más vecinos de otra, siempre que alguna de las partes contendientes esté bajo la jurisdicción del juez;</p> <p>IV. De los asuntos civiles concernientes a miembros del cuerpo diplomático y consular;</p> <p>V. De las diligencias de jurisdicción voluntaria que se promuevan en materia federal;</p> <p>VI. De las controversias ordinarias en que la federación fuere parte;</p> <p>VII. De las acciones colectivas a que se refiere el Libro Quinto del Código Federal de Procedimientos Civiles, y</p> <p>VIII. De los asuntos de la competencia de los juzgados de distrito que no estén enumerados en los artículos 50, 52, 53 bis y 55 de esta ley</p>	<p>Artículo 53. ...</p> <p>I. a la VIII. ...</p> <p>VII. De las acciones colectivas a que se refiere el Libro Quinto del Código Federal de Procedimientos Civiles;</p> <p>VIII. De los asuntos de la competencia de los juzgados de distrito que no estén enumerados en los artículos 50, 52, 53 bis y 55 de esta ley, y</p> <p>IX. De las controversias que se susciten sobre el cumplimiento y aplicación de los contratos por los que se otorgan</p>



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE VIVIENDA

Ley Vigente	Propuesta Legislativa
	financiamientos por los organismos nacionales encargados de financiar programas de vivienda.

De acuerdo con lo anterior es que esta Comisión de Vivienda formula las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primera. Que efectivamente los organismos nacionales de vivienda, destacadamente el INFONAVIT, hacen realidad el mandato constitucional de dotar de instrumentos financieros para que los trabajadores mexicanos puedan a créditos para la adquisición y mejoramiento de vivienda.

Segunda. Que no obstante, como señala la iniciativa, estos organismos vienen enfrentando desde hace tiempo diversas dificultades legales para defender sus intereses y resolver en un período de tiempo razonable, los conflictos derivados de la celebración de los contratos para la compra de casas-habitación. Esta situación afecta el patrimonio de los organismos, sobre todo el fondo económico del INFONAVIT por ser la Institución que más créditos para vivienda otorga en el país

Tercera. Que esta comisión dictaminadora coincide en que la vocación social de los organismos nacionales de vivienda, como es el caso del INFONAVIT, les exige la imperiosa misión de mantener un sano balance entre la viabilidad financiera de la institución y brindar el mayor apoyo posible a aquellos acreditados que enfrentan problemas para liquidar sus préstamos, tales como: desempleo, crisis económicas, enfermedades y desastres naturales.

Cuarta. Que este delicado y complejo equilibrio social y financiero, requiere que los organismos nacionales de vivienda cuenten con las herramientas jurídicas y administrativas adecuadas para mantener su viabilidad económica.

Quinta. Que destacadamente el INFONAVIT ha logrado diseñar y conformar en el marco de la Cobranza Social, diversas soluciones para apoyar a los acreditados que por causas ajenas a su voluntad no pueden honrar sus compromisos de pago. Empero, en los casos en que los deudores han abandonado la vivienda financiada y no es posible localizarlos, se traba cualquier posibilidad para que los organismos nacionales de vivienda mediante alguna solución de cobranza social, entablen algún arreglo con dichos acreditados.

Séptima. Que ante la dificultad de lograr acuerdos para preservar el patrimonio de los acreditados que han abandonado las casas-habitación financiadas, los organismos nacionales de vivienda tienen que recurrir a juicios prolongados y onerosos Así, los distintos procedimientos (judiciales, locales, federales, administrativos, etc.) que en la actualidad se utilizan para resolver las controversias, son largos y poco efectivos, además de ser heterogéneos, dependiendo de la



COMISIÓN DE VIVIENDA

legislación de cada entidad federativa. Por lo dilatado de los juicios, las viviendas sufren una depreciación importante del valor comercial del inmueble debido a su deterioro y en muchos casos a su vandalización.

Octava. Que debido esta problemática, la Comisión de Vivienda converge con la iniciativa en el sentido de que las reformas propuestas, permitirán a los organismos nacionales de vivienda, señaladamente al INFONAVIT, recuperar de forma más expedita las viviendas abandonadas, frenar su deterioro, repararlas, restituir el tejido social y reasignarlas a quienes más las necesitan. Con la recuperación oportuna de estos bienes, se garantiza la solidez de los recursos financieros de dichos organismos, condición fundamental para que otros trabajadores tengan la oportunidad de ser sujetos de crédito y, así, honrar el derecho humano y constitucional de acceso a la vivienda.

Novena. Que finalmente el presente dictamen estima conveniente la necesidad de establecer el ejercicio de la acción por la vía civil federal a efecto de tener certeza en la vía intentada para desahogar los juicios hipotecarios, que involucran a los organismos nacionales de vivienda, y consecuentemente al INFONAVIT.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Vivienda, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona un segundo párrafo a la fracción III del artículo 322 y se reforma el artículo 379 del Código Federal de Procedimientos Civiles para quedar como sigue:

ARTÍCULO 322.- ...

I.- ...

II.- ...

...

III.- ...

Para efectos del artículo 379 de éste Código el actor deberá acompañar todos los elementos que permitan acreditar que la vivienda se encuentra deshabitada.

IV.- ...

V.- ...

ARTÍCULO 379.- ...



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE VIVIENDA

En los casos a que se refiere la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el juez podrá decretar como medida precautoria que los organismos nacionales encargados de financiar programas de vivienda sean depositarios de la vivienda deshabitada para su conservación e integridad y evitar así el deterioro del bien objeto de la controversia. Para tal efecto, el actuario judicial hará constar el estado de la vivienda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 49 y 71 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para quedar como sigue:

Artículo 49.- ...

Tratándose de créditos otorgados por el Instituto, éstos se darán por cancelados y el contrato rescindido si los deudores incurren en alguna de las causales señaladas en el párrafo anterior, por lo que el deudor o quien ocupe la vivienda deberá desocuparla en un término de 45 días naturales contados a partir de la fecha en que se reciba el aviso respectivo.

...

Artículo 71.- Con el objeto de preservar y fortalecer el ahorro de los derechohabientes depositado en su subcuenta de vivienda y atendiendo los balances necesarios que su naturaleza social exige, el Instituto brindará opciones que ayuden a los acreditados a conservar su patrimonio, aún en el caso de haberse iniciado procedimiento para la recuperación de las garantías, por lo que el Instituto llevará a cabo la recuperación de los créditos que hubiera otorgado partiendo de un esquema de cobranza social aprobado por el Consejo de Administración

ARTÍCULO TERCERO.- Se adiciona la fracción IX al artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para quedar como sigue:

Artículo 53. ...

I. a la VI. ...

VII. De las acciones colectivas a que se refiere el Libro Quinto del Código Federal de Procedimientos Civiles;

VIII. De los asuntos de la competencia de los juzgados de distrito que no estén enumerados en los artículos 50, 52, 53 bis y 55 de esta ley, y



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE VIVIENDA

IX. De las controversias que se susciten sobre el cumplimiento y aplicación de los contratos por los que se otorgan financiamientos por los organismos nacionales encargados de financiar programas de vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

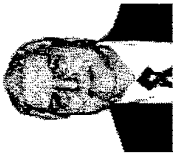
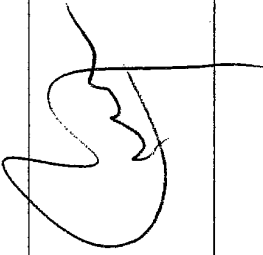



Por la Comisión de Vivienda Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 29 de abril de 2015.

Diputados: Carlos Humberto Aceves del Olmo (rúbrica), Ricardo Flores Suarez, José Alejandro Llanas Alba (rúbrica), Marco Antonio Barba Mariscal (rúbrica), Mirna Esmeralda Hernández Morales (rúbrica), Abel Guerra Garza (rúbrica), Tomás López Landeros (rúbrica), David Pérez Tejada Padilla (rúbrica), Alejandra Gutu Deskens, Karen Quiroga Anguiano, Ma. Del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Rodrigo Chávez Contreras, Edilberto Algreto Jaramillo (rúbrica), Teresita de Jesús Borges Pasos, Lizette Espino Cano Arévalo, Celia Isabel Gauna Ruiz de León (rúbrica), María del Carmen García de la Cadena Romero (rúbrica), Ana María Gutiérrez Coronado, Ma. Guadalupe Jaramillo Villa (rúbrica), María Estela Moreno Alvarado (rúbrica), Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez (rúbrica), Cesario Padilla Navarro (rúbrica), Pedro Porrás Pérez (rúbrica), Rocío Esmeralda Reza Gallegos, Josefina Salinas Pérez (rúbrica), María Celia Urciel Castañeda (rúbrica), Juan Carlos Velasco Pérez (rúbrica) y Amilcar Augusto Villafuerte Trujillo (rúbrica)

COMISIÓN DE VIVIENDA



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

IMAGEN	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Carlos Humberto Aceves del Ojmo (PRI) Presidente			
	Dip. Ricardo Flores Suarez (PAN) Secretario			
	Dip. José Alejandro Lianas Alba (PAN) Secretario			

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 322 Y AL ARTÍCULO 379 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 49 Y 71 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 53 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

COMISIÓN DE VIVIENDA



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS




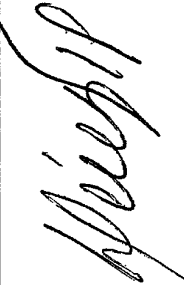

IMAGEN	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Mirna Esmeralda Hernández Morales (PRI) Secretaria			
	Dip. Marco Antonio Barba Mariscal (PRI) Secretario			
	Dip. Tomás López Landeros (PRI) Secretario			
	Dip. Abel Guerra Garza (PRI) Secretario			

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 322 Y AL ARTICULO 379 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE REFORMAN LOS ARTICULOS 49 Y 71 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTICULO 53 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE VIVIENDA

IMAGEN	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Ma. Del Carmen Martínez Santillán (PT) Secretaria			
	Dip. David Pérez Tejada Padilla (PVEIM) Secretario			
	Dip. Alejandra Gutu Deskens (PRD) Secretaria			

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 322 Y AL ARTÍCULO 379 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 49 Y 71 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 53 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE VIVIENDA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 322 Y AL ARTÍCULO 379 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 49 Y 71 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 53 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.				
IMAGEN	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Karen Quiroga Anguiano (PRD) Secretaria			
	Dip. Rodrigo Chávez Contreras (MORENA) Secretario			
	Dip. Algreto Jaramillo Edilberto			



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS


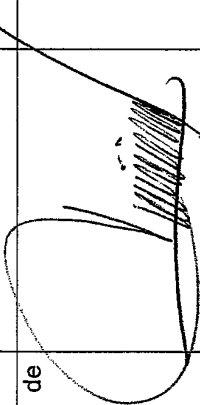



COMISIÓN DE VIVIENDA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 322 Y AL ARTÍCULO 379 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 49 Y 71 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 53 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.				
IMAGEN	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Teresita de Jesús Borges Pasos			
	Dip. Espino Cano Viridiana Lizette (PAN)			
	Dip. María del Carmen García de la Cadena Romero			

COMISIÓN DE VIVIENDA



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

IMAGEN	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Celia Isabel Gauna Ruiz de León			
	Dip. Gutiérrez Coronado Ana María			
	Dip. Jaramillo Villa Ma. Guadalupe			

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 322 Y AL ARTÍCULO 379 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 49 Y 71 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 53 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE VIVIENDA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 322 Y AL ARTICULO 379 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE REFORMAN LOS ARTICULOS 49 Y 71 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTICULO 53 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.				
IMAGEN	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez			
	Dip. Cesario Padilla Navarro			
	Dip. Pedro Porras Pérez			
	Dip. Reza Gallegos Rocío Esmealda			

COMISIÓN DE VIVIENDA




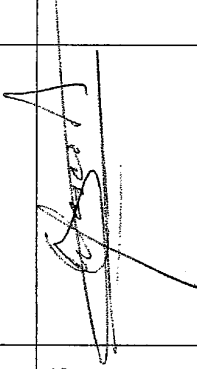
LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO A LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 322 Y AL ARTICULO 379 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE REFORMAN LOS ARTICULOS 49 Y 71 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTICULO 53 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.					
IMAGEN	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	
	Dip. Josefina Salinas Pérez				
	Dip. Urciel Castañeda María Celia				
	Dip. Amilcar Augusto Villafuerte Trujillo				
	Dip. Moreno Alvarado María Estela				

COMISION DE VIVIENDA



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

<p>DICTAMEN DE LA COMISION DE VIVIENDA A LA INICIATIVA CON RPOYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCION III DEL ARTICULO 322 Y AL ARTICULO 379 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE REFORMAN LOS ARTICULOS 49 Y 71 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y SE ADICIONA LA FRACCION IX AL ARTICULO 53 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.</p>				
IMAGEN	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
	<p>Dip. Juan Carlos Velasco Pérez</p>			

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

CODIGO CIVIL FEDERAL Y CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES

La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales: Dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Civil Federal y se adiciona un artículo 371 Bis, al Código Federal de Procedimientos Civiles.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISION DE JUSTICIA

PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 371 BIS AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SE ADICIONAL UN ARTÍCULO 371 BIS AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

*Secretaría de Justicia
29 de Abril 2015*

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Civil Federal y se adiciona un artículo 371 bis al Código Federal de Procedimientos Civiles, presentada por el **Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño**, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en los artículos 39 numeral 1 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80 numeral 1 fracción II, 81 numeral 2, 85, 157 numeral 1 fracción I, 158 numeral 1 fracción IV y 167 numeral 4 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, de acuerdo con la siguiente:

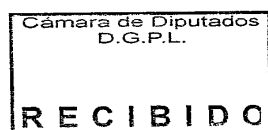
*Marcelo de Jesús Torres Cofiño
29 de Abril 2015
15:00*

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo de "ANTECEDENTES" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo del turno para el dictamen de la referida iniciativa y del trabajo previo para su resolución de la Comisión Dictaminadora.
- II. En el capítulo referido al "CONTENIDO DE LA INICIATIVA", se sintetiza el alcance de la propuesta de reforma en estudio.
- III. En el capítulo "CONSIDERACIONES", se expresan los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la resolución de esta Comisión Dictaminadora.

I.- ANTECEDENTES

- 1. En la sesión de fecha veintinueve de abril de dos mil trece, el **Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Civil Federal y se adiciona un artículo 371 bis al Código Federal de Procedimientos Civiles, como se describe a continuación:



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

29 ABR 2015

RECIBIDO

SALÓN DE SESIONES

Nombre _____ Hora 15:00



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISION DE JUSTICIA

PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 371 BIS AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

“Decreto por el que se reforman los artículos 669, 670, 671, 677 y 705 del Código Civil Federal y se adiciona un artículo 371 bis al Código Federal de Procedimientos Civiles.

PRIMERO. Se reforman los artículos 669, 670, 671, 677 y 705 del Código Civil Federal.

Artículo 669.- Pasados **seis meses** desde el día en que haya sido nombrado el representante, habrá acción para pedir la declaración de ausencia.

Artículo 670.- En caso de que el ausente haya dejado o nombrado apoderado general para la administración de sus bienes, no podrá pedirse la declaración de ausencia sino pasados **dos años**, que contarán desde la desaparición del ausente, si en este periodo no se tuviesen noticias suyas, o desde la fecha en que se hayan tenido las últimas.

Artículo 671.- Lo dispuesto en el artículo anterior se observará aun cuando el poder se haya conferido por más de **dos años**.

Artículo 677.- La declaración de ausencia se publicará tres veces en los periódicos mencionados con intervalos de quince días, remitiéndose a los cónsules como está prevenido respecto de los edictos. Ambas publicaciones se repetirán cada **ocho meses**, hasta que se declare la presunción de muerte.

Artículo 705.- Cuando hayan transcurrido **dos años** desde la declaración de ausencia, el juez, a instancia de parte interesada, declarará la presunción de muerte.

Respecto de los individuos que hayan desaparecido al tomar parte de una guerra, o por encontrarse a bordo de un buque que naufrague, o al verificarse una inundación u otro siniestro semejante, bastará que hayan transcurrido **seis meses**, contados desde su desaparición, para que pueda hacerse la declaración de presunción de muerte, sin que en estos casos sea necesario que previamente se declare su ausencia, pero si se tomarán medidas provisionales autorizadas por el capítulo I de este Título.

...

SEGUNDO.- Se adiciona un artículo 371 bis al Código Federal de Procedimientos Civiles.

Artículo 371 bis. En caso de que se encuentre pendiente de resolución un juicio de declaración de ausencia o de declaratoria de presunción de muerte, la interrupción cesará tan pronto como se declare ésta última por el juez competente.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISION DE JUSTICIA

PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 371 BIS AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

Transitorio

Único. *El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

2. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, dispuso que dicha iniciativa fuera turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente a la Comisión de Justicia.
3. En la sesión plenaria de la Comisión de Justicia, celebrada el día **fecha** de dos mil trece, se aprobó en **sentido positivo** por mayoría de los presentes el proyecto de dictamen de la iniciativa en referencia.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Esta iniciativa pretende reformar diversas disposiciones del Código Civil Federal y adicionar un artículo 371 bis al Código Federal de Procedimientos Civiles, para reducir de "dos años" a "seis meses" el término para solicitar la declaración de ausencia, y de "seis años" a "dos años", el término para emitir la declaración de muerte. Establecer que, para el caso de que se encuentre pendiente de resolución un juicio de declaración de ausencia o presunción de muerte, la interrupción del término cesará cuando el juez declare ésta última.

III.- CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Esta Comisión dictaminadora concuerda con el proponente en reducir los tiempos que se observan en la legislación vigente para declarar ausencia y presunción de muerte, en cumplimiento al mandato constitucional de expedir resoluciones prontas que den solución completa a las cuestiones planteadas en la litis, con las salvedades que enmarca la Ley.

Desde el punto de vista jurídico cuando una persona se encuentra de manera prolongada fuera de su domicilio, se ignora su paradero y se tiene duda si está vivo o muerto se le considera ausente, y en caso de que no haya dejado o nombrado apoderado debe iniciarse un procedimiento judicial para pedir la declaración de ausencia, con el objeto velar de por los bienes y los derechos de quienes se hallan en esta situación y de quienes, a falta de éstos, tengan derechos sobre los mismos. Sin embargo en la práctica este proceso es largo y resulta desgastante para los deudos, además de dilatar el cumplimiento y extinción de obligaciones contraídas por el ausente.

SEGUNDO.- En esta Cámara de Diputados se promueven acciones para que los ciudadanos cuenten con procedimientos expeditos que les permitan acceso a la justicia equitativa, reconociendo la necesidad de tener una certeza jurídica al legislar de manera más rápida sobre la declaración de ausencia y presunción de muerte, garantizando así lo previsto en el artículo 17 constitucional.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISION DE JUSTICIA

PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 371 BIS AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

La ausencia de personas debe ser atendida de facto, para una pronta prevención del delito, para promover la sanción penal, e incluso, regular las consecuencias legales que dicha desaparición podría acarrear.

TERCERO.- El Código Civil Federal contempla tiempos y procedimientos tardíos, se deben esperar dos años a partir de que se nombró representante del ausente, lo cual puede tardar hasta cuatro meses, para que proceda la solicitud de declaración de ausencia, y posteriormente seis años más para la presunción de muerte.

Como parte del estudio y análisis de la iniciativa se encontraron elementos suficientes para atender los argumentos del proponente, al ser evidente que los periodos establecidos para declarar un presunción de muerte legal resultan excesivos y podrían verse rebasados por el tiempo que sura un procedimiento en el cual se exija el cumplimiento o extinción de una obligación.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Justicia ponemos la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

Decreto por el que se reforman los artículos 669, 670, 671, 677 y 705 del Código Civil Federal y se adiciona un artículo 371 bis al Código Federal de Procedimientos Civiles.

PRIMERO. Se reforman los artículos 669, 670, 671, 677 y 705 del Código Civil Federal.

Artículo 669.- Pasados **seis meses** desde el día en que haya sido nombrado el representante, habrá acción para pedir la declaración de ausencia.

Artículo 670.- En caso de que el ausente haya dejado o nombrado apoderado general para la administración de sus bienes, no podrá pedirse la declaración de ausencia sino pasados **dos años**, que e contarán desde la desaparición del ausente, si en este periodo no se tuviesen noticias suyas, o desde la fecha en que se hayan tenido las últimas.

Artículo 671.- Lo dispuesto en el artículo anterior se observará aun cuando el poder se haya conferido por más de **dos años**.

Artículo 677.- La declaración de ausencia se publicará tres veces en los periódicos mencionados con intervalos de quince días, remitiéndose a los cónsules como está prevenido respecto de los edictos. Ambas publicaciones se repetirán cada **ocho meses**, hasta que se declare la presunción de muerte.

Artículo 705.- Cuando hayan transcurrido **dos años** desde la declaración de ausencia, el juez, a instancia de parte interesada, declarará la presunción de muerte.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISION DE JUSTICIA

PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA,
RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL
QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL
FEDERAL Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 371 BIS AL CÓDIGO
FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

Respecto de los individuos que hayan desaparecido al tomar parte de una guerra, o por encontrarse a bordo de un buque que naufrague, o al verificarse una inundación u otro siniestro semejante, bastará que hayan transcurrido **seis meses**, contados desde su desaparición, para que pueda hacerse la declaración de presunción de muerte, sin que en estos casos sea necesario que previamente se declare su ausencia, pero si se tomarán medidas provisionales autorizadas por el capítulo I de este Título.

...

SEGUNDO.- Se adiciona un artículo 371 bis al Código Federal de Procedimientos Civiles.

Artículo 371 bis. En caso de que se encuentre pendiente de resolución un juicio de declaración de ausencia o de declaratoria de presunción de muerte, la interrupción cesará tan pronto como se declare ésta última por el juez competente.

Transitorio

Único. El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de octubre dos mil catorce

Atentamente

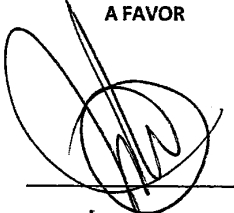

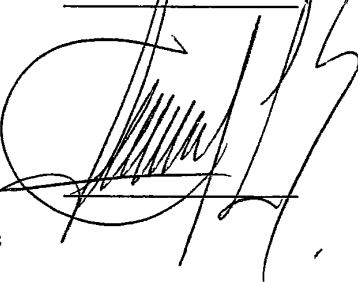

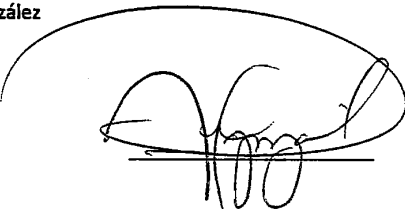
COMISION DE JUSTICIA



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISION DE JUSTICIA

PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA,
RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR
EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO
CIVIL FEDERAL Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 371 BIS AL CÓDIGO
FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Dip. Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez Presidente Durango P R I			
Dip. María del Rocío Corona Nakamura Secretaria Jalisco P R I			
Dip. Karina Labastida Sotelo Secretaria México P A N			
Dip. Esther Quintana Salinas Secretaria Coahuila P A N			
Dip. Alejandro Carbajal González Secretario Distrito Federal P R D			
Dip. Alfa Eliana González Magallanes Secretaria Coahuila P R D			



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISION DE JUSTICIA

PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA,
RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR
EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO
CIVIL FEDERAL Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 371 BIS AL CÓDIGO
FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Dip. Antonio Cuéllar Steffan Secretario Aguascalientes P V E M			
Dip. Zuleyma Huidobro González Secretaria Puebla M C			
Dip. Lilia Aguilar Gil Secretaria Chihuahua P T			
Dip. José Alberto Rodríguez Calderón Secretario Hidalgo P R I			
Dip. Eloy Cantú Segovia Integrante Nuevo León P R I			
Dip. Miriam Cárdenas Cantú Integrante Coahuila P R I			



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISION DE JUSTICIA

PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA,
RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR
EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO
CIVIL FEDERAL Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 371 BIS AL CÓDIGO
FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Dip. Luis Armando Córdova Díaz Integrante Jalisco P R I			
Dip. Andrés de la Rosa Anaya Integrante Baja california P A N			
Dip. Carlos Octavio Castellanos Mijares Integrante Chiapas P V E M			
Dip. Cristina González Cruz Integrante México P R I			
Dip. Areli Madrid Tovilla Integrante Chiapas P R I			
Dip. Julio César Moreno Rivera Integrante Distrito Federal P R D			



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISION DE JUSTICIA

PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA,
RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR
EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO
CIVIL FEDERAL Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 371 BIS AL CÓDIGO
FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Dip. José Antonio Rojo García de Alba Integrante Hidalgo P R I			
Dip. Margarita Elena Tapia Fonllem Integrante DF PRD			
Dip. Jorge Francisco Sotomayor Chávez Integrante Distrito Federal P A N			
Dip. Fernando Zárate Salgado Integrante P R D			
Dip. Darío Zacarías Capuchino Integrante México P R I			
Dip. Claudia Delgadillo González Integrante Jalisco P R I			



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISION DE JUSTICIA

PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA,
RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR
EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO
CIVIL FEDERAL Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 371 BIS AL CÓDIGO
FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Dip. Crystal Tovar Aragón Integrante Chihuahua P R D			
Dip. José Guillermo Anaya Llamas Integrante Coahuila PAN			
Dip. Carlos Fernando Angulo Parra Integrante Chihuahua PAN			

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

DICTAMENES A DISCUSION DE LEYES O DECRETOS**LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA**

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dicta-

men con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 130 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales: Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 130 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Seguridad Pública**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.****Honorable Asamblea:**

La Comisión de Seguridad Pública de la LXII legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento presentan el siguiente

*Declaratoria de Publicidad.
Abril 28 del 2015*

Dictamen**I. Metodología**

Esta Comisión, encargada del análisis y dictamen de la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 130 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, presentada por el diputado Enrique Cárdenas del Avellano, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, efectúa el presente dictamen conforme al procedimiento siguiente:

- A.-** En el apartado denominado Antecedentes, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen de la Iniciativa.
- B.-** En el apartado Contenido de la Iniciativa, se exponen los motivos y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis de los temas que la componen.
- C.-** En el apartado Consideraciones, los integrantes de esta Comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del dictamen.

II. Antecedentes

1. Con fecha 4 de noviembre de 2014 el ciudadano diputado Enrique Cárdenas del Avellano, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentó ante el pleno de esta soberanía, iniciativa con proyecto de



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Seguridad Pública

decreto que reforma el artículo 130 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

2. Con fecha 5 de noviembre de 2014, se recibió en esta Comisión dicha iniciativa para su estudio y dictamen, siendo turnada por la mesa directiva del pleno de la Cámara de Diputados.

3.- Con la finalidad del analizar a fondo la propuesta la Junta Directiva de esta comisión solicito a la mesa directiva prórroga para el análisis, la cual fue otorgada mediante oficio D.G.P.L 62-II-5-2289, suscrito por la Secretaria de la Mesa Directiva.

III. Contenido de la iniciativa

1. El problema planteado por el autor es el que las personas requieren, en situaciones de emergencia, de un auxilio inmediato y de la acción coordinada de las personas; para lo cual se han establecido varios sistemas, encontrando que en México hay diversos números de emergencia, cuando en políticas públicas comparadas se encuentra que predominan los números únicos.

2. La solución planteada es el establecer en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública que el Centro Nacional de Prevención promueva la implementación en los distintos órdenes de gobierno la implementación del número único 066, convirtiéndola en plataforma única de recepción de inquietudes de este tipo.

3. El contenido de la iniciativa, en comparación con la legislación actual, es el siguiente:

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Texto vigente	Texto propuesto
Artículo 130.- El Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana promoverá que la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los municipios establezcan un servicio de comunicación que reciba los reportes de la comunidad, sobre las emergencias, faltas y delitos de que tenga conocimiento.	Artículo 130. El Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana promoverá que la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios establezcan un servicio de comunicación único de emergencia 066 y la plataforma encargada de recibir la primer llamada ante situaciones de riesgo, emergencia, denuncias y demás reportes que requiera la atención de



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Seguridad Pública

...	<p>las instituciones públicas a fin de activar las previsiones y acciones de seguridad pública, protección civil o salud.</p> <p>...</p>
-----	---

IV. Consideraciones

Esta Comisión de Seguridad Pública examinó los méritos de la iniciativa del autor a la luz de una revisión del marco normativo vigente y propuesto, consulta de otros antecedentes legislativos y doctrinales, políticas públicas similares a nivel internacional, y se enriqueció por la discusión del mismo en su reunión ordinaria.

Así mismo, esta Comisión ha celebrado reuniones de trabajo con organismos como el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como con integrantes de las principales organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto de estudio es la seguridad pública, para tener bases para emitir el presente dictamen.

a) En cuanto a los argumentos del autor

Primera. Se coincide con el espíritu de la iniciativa, con respecto al papel preponderante que debe tener la ciudadanía en la construcción de condiciones de seguridad ciudadana y paz social y por tanto el Centro Nacional de Prevención del delito y Participación ciudadana promueva que la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios establezcan un servicio de comunicación único de emergencias para el reporte de emergencias, denuncias, así como el acceso a líneas de auxilio.

Segunda. Esta Comisión considera de vital importancia que se promueva el uso de servicios de comunicación únicos de emergencias y sus plataformas, para acceder a la protección del Estado, sobre todo tratándose de un número único que facilita el acceso a los mismos, ya que en una situación de emergencia el memorizar un número telefónico completo es complicado en razón de la circunstancia de tensión en las personas.

La promoción, entendida como el impulso de una acción procurando su logro, es una función importante para la integración de una Política de Estado, sobre todo en materia de prevención; y que, partiendo desde el Centro Nacional de Prevención y Participación Ciudadana, cuenta con un carácter de especialización y rigor técnico dentro del marco de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Seguridad Pública

Tercera. Se considera que la reforma planteada, robustece el contenido del vigente artículo 111 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Así como a los antecedentes para la implementación de un número de emergencias únicos, consistentes en Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y recursos federales del ramo 33 para el cumplimiento de dichos fines que datan de 1998, como lo fue el FOSEG (Fondos de Seguridad Pública) y actual FASP (Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública). El artículo 111 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a la letra establece:

Artículo 111.- La Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, realizarán los trabajos para lograr la compatibilidad de los servicios de telecomunicaciones de su Red Local correspondiente, con las bases de datos criminalísticos y de personal del Sistema, previstas en la presente Ley.

El servicio de llamadas de emergencia y el servicio de denuncia anónima operarán con un número único de atención a la ciudadanía. El Secretario Ejecutivo adoptará las medidas necesarias para la homologación de los servicios.

Cuarta. Que la reforma propuesta, contribuye a dar mayor empuje a la necesidad de que el servicio de llamadas de emergencia y servicio de denuncia anónima sea operado con un número único de atención a la ciudadanía y se incorpore en los puntos del país donde se carezca. Además contribuye a impulsar que la atención de emergencias se articulare en forma integral para que incluya en un solo número abreviado los servicios de protección civil, emergencias, denuncias y atención a la ciudadanía, evitando la multiplicación de números.

Así mismo, esta reforma vuelve a poner énfasis en la necesidad de que las reformas legales se acompañen de esfuerzos suficientes para una implementación exitosa de política pública a cargo de todos los actores involucrados, como lo es en este caso los servicios de comunicación y emergencias.

Quinta. En este orden de ideas, el Presidente de la República, Lic. Enrique Peña Nieto, dentro de las 10 medidas para mejorar el estado de derecho, que presentó el pasado 27 de noviembre de 2014, señaló como la cuarta de ellas el acelerar "el establecimiento de un número telefónico único para emergencias, a nivel nacional, que permitirá a los mexicanos contar con un medio eficaz, para pedir auxilio en casos de urgencia." Y que se buscaría que dicho número sea el 911 por ser el más reconocido a nivel mundial.

Por tanto, y hasta qué no se cuente con el respaldo de los estudios correspondientes para definir la procedencia del número 911, se omite del texto a reformar la



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Seguridad Pública

referencia al vigente 066, con la finalidad de evitar redacciones casuísticas que obliguen a posteriores reformas de ley, entendiendo que en este tema es prioritario que la política pública sea implementada sin dilaciones, para lo cual el marco jurídico es idóneo.

Sexta. Que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, como órgano ejecutivo del máximo órgano de coordinación de seguridad pública en el país, es la instancia adecuada para promover activamente la implementación de esta política pública, ya que tanto el sistema de información y comunicación de seguridad pública implementado con la rectoría del Centro Nacional de Información, al que hace referencia el artículo 111 como el Centro Nacional de Prevención y Participación Ciudadana, al que se refiere el artículo 130, conforman parte de su estructura.

b) En cuanto al texto propuesto

Séptima. En cuanto a la redacción del texto propuesto, se advierte que si bien el artículo 130 refiere el número de atención telefónica a emergencias, el 111 de la misma Ley el que en concreto habla de este servicio, al mencionar que *"El servicio de llamadas de emergencia y el servicio de denuncia anónima operarán con un número único de atención a la ciudadanía"* por lo que se hace necesario referenciar en este artículo al servicio nacional de que se trata.

Octava. En virtud de que el titular del Ejecutivo Federal encomendó al Instituto Federal de Telecomunicaciones, analizar la viabilidad del proyecto, para cambiar número abreviado y definir la procedencia de su propuesta- 911- o la continuidad del vigente de 066, no ha sido terminada ni dada a conocer, se considera que la redacción de la norma jurídica no debe ser casuista, por lo que se omite añadir un número abreviado concreto.

Novena. Tras la discusión en el pleno de la Comisión, a propuesta de Legisladores se adopta la postura de que, en razón de no ser necesario abundar en cuanto a los particulares de la política pública ya que esto limitaría su eficacia, se remueven algunas consideraciones específicas.

Por lo anteriormente expuesto, las y los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública sometemos a consideración de esta Asamblea el siguiente

Decreto que reforma el primer párrafo del artículo 130 de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Seguridad Pública

Artículo Único. Se reforma el primer párrafo del artículo 130 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para quedar como sigue:

Artículo 130. El Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana promoverá que la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios establezcan el servicio de comunicación único de emergencia al que se refiere el artículo 111 de esta Ley.

(...)

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La federación y las entidades federativas efectuarán las tareas necesarias para su cumplimiento en un periodo no mayor a ciento ochenta días posteriores a esa fecha.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de abril de 2015.




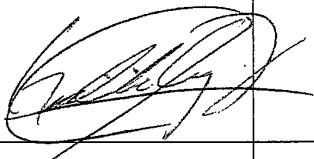


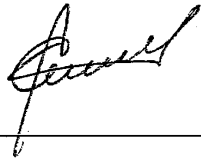



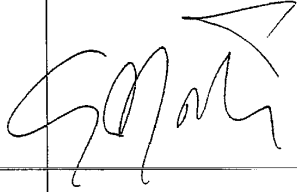

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

22 de abril del 2015.



 Dip. José Guillermo Anaya Llamas Presidente (PAN)			
 Dip. Ana Isabel Allende Cano Secretaria (PRI)			
 Dip. Etienne Rivera Antolín Secretario (PRI)			
 Dip. García de la Cadena Romero María del Carmen Secretaria (PRI)			
 Dip. José Alejandro Montano Guzmán Secretario (PRI)			
 Dip. Consuelo Argüelles Loya Secretaria (PAN)			



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

22 de abril del 2015.



 Dip. José Ángel Ávila Pérez Secretario (PRD)			
 Dip. María Guadalupe Moctezuma Oviedo Secretaria (PRD)			
 Dip. Felipe Arturo Camarena García Secretario (PVEM)			
 Dip. Fidel Bazán Tenorio Integrante (PRD)			
 Dip. José Alfredo Botello Bello Integrante (PAN)			
 Dip. Ma. Elena Cano Ayala Integrante (PRI)			
 Dip. Carlos Octavio Castellanos Mijares Integrantes (PVEM)			



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

22 de abril del 2015.



 Dip. José Francisco Coronato Rodríguez Integrante (MC)			
 Dip. Enrique Cárdenas del Avellano Integrante(PRI)			
 Dip. Pedro Ignacio Domínguez Zepeda Integrante (PRI)			
 Dip. Elizabeth Flores Vázquez Integrante (PRI)			
 Dip. Francisco González Vargas Integrante (PRI)			
 Dip. Lorena Gutiérrez Landavazo Integrante (PAN)			



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

22 de abril del 2015.



 Dip. Alejandra Gutu Deskens Integrante PRD			
 Dip. Roberto Jiménez del Ángel Integrante (NA)			
 Dip. Raúl Macías Sandoval Integrante (PRI)			
 Dip. Rafael Alejandro Micalco Méndez Integrante (PAN)			
 Dip. Trinidad Secundino Morales Vargas Integrante (PRD)			
 Dip. Rocío Esmeralda Reza Gallegos Integrante (PAN)			




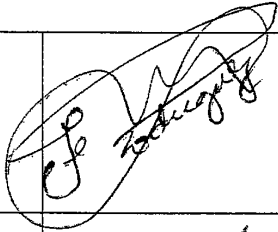





LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

22 de abril del 2015.



 Dip. Francisco Tomás Rodríguez Montero Integrante (PRD)			
 Dip. Víctor Serralde Martínez Integrante (PAN)			
 Dip. María Guadalupe Sánchez Santiago Integrante (PRI)			
 Dip. Regina Vázquez Saut Integrante (PRI)			

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Tiene el uso de la tribuna, hasta por tres minutos para fundamentar, el diputado José Guillermo Anaya Llamas.

El diputado José Guillermo Anaya Llamas: Gracias, presidente, de nueva cuenta. La Comisión de Seguridad Pública presenta ante este pleno el dictamen relativo a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 130 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Como todos sabemos, las personas requieren en situaciones de emergencia del auxilio inmediato y las acciones coordinadas de las autoridades encargadas de atender este tipo de situaciones.

Los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública coincidimos con el espíritu de la iniciativa con respecto al papel preponderante que debe tener la ciudadanía en la construcción de condiciones de seguridad ciudadana y paz social y, por tanto, el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana promueva que la federación, el Distrito Federal, los estados y municipios establezcan un servicio de comunicación único de emergencias para el reporte de las mismas denuncias, así como el acceso en líneas de auxilio.

Los diputados que dictaminamos la iniciativa consideramos de vital importancia que se promueva el uso de servicios de comunicación únicos de emergencia para acceder a la protección del Estado, sobre todo tratándose de un número único que facilite el acceso a los mismos, ya que una situación o para cada caso de emergencias el memorizar un teléfono completo es muy complicado, en razón de la circunstancia de tensión, de estrés en las personas que lo solicitan.

Consideramos que la reforma planteada robustece el contenido del vigente artículo 111 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como a los antecedentes para la implementación de un número de emergencias únicos, establecidos por acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y recursos federales del Ramo 33, que datan desde 1998.

El vigente artículo 111 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establece que la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios realizarán los trabajos para lograr la compatibilidad de los servicios de telecomunicaciones de su red local correspondientes,

con las bases de datos criminalísticas y de personal del sistema, previstas en la presente ley.

El servicio de llamadas de emergencias y el servicio de denuncia anónima operarán con un número único de atención a la ciudadanía. El secretariado ejecutivo adoptará las medidas necesarias para la homologación de los servicios.

Compañeras diputadas y diputados, con esta reforma se contribuye a dar mayor empuje a la necesidad de que el servicio de llamadas de emergencia y servicios de denuncia anónima se ha operado con un número único de atención a la ciudadanía y se incorpore en los puntos del país donde se carezca de ella.

Además, contribuye a impulsar que la atención de emergencias se articule de forma integral para que incluya en un solo número abreviado los servicios de protección civil, de emergencia, denuncias y atención a la ciudadanía, evitando, como el día de hoy, la multiplicación de los números.

La comisión dictaminadora considera que el secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, como órgano ejecutivo del máximo órgano de coordinación de seguridad pública en el país, es la instancia adecuada para promover activamente la implementación de esta política pública, ya que tanto el sistema de información y comunicación de seguridad pública a que hace referencia el artículo 111, como el Centro Nacional de Prevención y Participación Ciudadana a que se refiere el artículo 130, conforman parte de su estructura.

Termino, presidente. No perdamos de vista que en noviembre pasado, el Ejecutivo federal encomendó al Instituto Federal de Telecomunicaciones analizar la viabilidad del proyecto para cambiar el número abreviado y definir la procedencia de su propuesta del 911 o la continuidad del vigente 066.

Este análisis no ha sido terminado ni dado a conocer, por lo que se considera que la redacción de la norma jurídica que hoy dictaminamos, no debe ser casuista y se omite añadir un número abreviado.

Los integrantes de la Comisión –termino, presidente– de Seguridad Pública consideramos vital apoyar las medidas de prevención del delito y participación ciudadana y por tanto que se promueva el uso del servicio de comunicación únicos de emergencia, para acceder a la protección del Estado en casos de emergencia. Por su atención y paciencia,

muchas gracias, compañeras y compañeros diputados. Muchas gracias, presidente.

**Presidencia del diputado
Martín Alonso Heredia Lizárraga**

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: Tiene el uso de la voz la diputada Luisa María Alcalde Luján, de agrupación Morena, para dar su posicionamiento sobre el dictamen.

La diputada Luisa María Alcalde Luján: Muchas gracias, presidente. Bueno, déjenme decirles que en México existen casi 17 números distintos para atender emergencias y ninguno de estos es el 911. De hecho, el número más utilizado a nivel nacional es el 066, como ya lo decía el compañero que me antecedió. Al que se le han invertido, incluso, más de 2 mil 300 millones de pesos para su operación.

Hoy estamos determinando que sea el 911, con ninguna justificación en sustento. Pero bueno, no importa finalmente si es el 911 o el 066 o el 666, lo importante es que funcione. Cosa que en los hechos no sucede. El parámetro internacional de respuesta a emergencias es de 3 a 4 minutos, pero en México puede llegar, incluso, hasta los 30 minutos o más.

El personal de los 227 centros de atención está rebasado, muchas veces mal capacitado o simplemente tardan muchísimo en contestar. La población no conoce los números de emergencia por la falta de difusión de las autoridades o por la multiplicidad de números para atender otros sucesos como fugas, fallas eléctricas, quejas contra servidores públicos, etcétera, etcétera.

Además, las compañías telefónicas han tratado de evitar hacer ajustes en sus plataformas para homologarlas, lo cual ha hecho que este proceso aun sea más lento y más desgastante.

Lo que pedimos en esta tribuna, votaremos a favor del 911, pero que se considere que lo importante es que funcione, independientemente del número que sea. Si la ciudadanía no sabe que necesita marcar 911 para una emergencia no lo hará. Pero si lo hace y no tiene atención inmediata, de nada servirá. Votaremos a favor de esta iniciativa.

Y aprovechamos esta tribuna para hacer un llamado a la Cámara de Senadores para que apruebe la iniciativa de desvinculación de salarios mínimos. La tienen atorada, aquí ya

la aprobamos hace algunos meses y es fundamental para que se pueda dar un verdadero empuje al salario mínimo que hoy se encuentra por debajo de la pobreza.

Senadores, senadores, les hacemos un llamado respetuoso a que puedan en este periodo de sesiones sacar la iniciativa de desvinculación de salarios mínimos, eso sí que ayudará a la mayoría de los mexicanos trabajadores. Gracias.

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: Gracias, diputada Alcalde. Tiene el uso de la tribuna, la diputada Josefina Salinas Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para fijar la postura de su grupo parlamentario.

La diputada Josefina Salinas Pérez: Con su venia, señor presidente.

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: Adelante, diputada.

La diputada Josefina Salinas Pérez: El dictamen que hoy nos ocupa modifica el artículo 130 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuyo objeto es la homologación del número 066 como número de llamadas de emergencia y denuncia anónima a nivel nacional, ya que esta situación contribuye a impulsar que la atención de emergencias, se articule en forma integral para que se incluya en un solo número abreviado a los servicios de protección civil, emergencias, denuncias y atención a la ciudadanía, evitando la multiplicación de números.

Esta propuesta habría sido realizada también por el Ejecutivo federal, quien mencionó que se buscaría que el número fuera el 911, muy al estilo de nuestro vecino del norte. Saludamos la idea de la comisión que en el dictamen dejó en manos del secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la decisión relativa al mantenimiento al número 066, que ya opera en casi todas las entidades federativas a su transformación en 911, en virtud del costo que este cambio tendría de forma logística y de reeducación de las personas que ya ubican el primer número como el de emergencias.

Es importante señalar sin embargo que las estadísticas nos indican que del total de llamadas recibidas en el número 066 entre el 85 y el 94 por ciento son falsas, lo cual muestra que se requiere de manera urgente la implementación de una campaña a nivel nacional encaminada a la concientización sobre el buen uso de esta herramienta, dado que el re-

traso en la atención de una emergencia real puede costar vidas humanas y pérdidas materiales.

Por ello nos encontramos plenamente convencidos de que el fortalecimiento del papel preponderante que debe tener la ciudadanía en la construcción de su propia seguridad resulta imprescindible para garantizar la vigencia del estado de derecho.

En consecuencia y debido a que la legislación vigente señala como responsable de la implementación de ese tipo de mecanismos al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, coincidimos con la dictaminadora de que esta instancia es la que deba promover que la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios establezcan un servicio de comunicación único para el reporte de emergencias y denuncias, así como el acceso a líneas de auxilio, por lo cual el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática votará a favor del dictamen presente. Muchas gracias por su atención.

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: Gracias, diputada Salinas. Tiene el uso de la voz la diputada Margarita Saldaña Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para dar su punto de vista sobre el dictamen.

La diputada Margarita Saldaña Hernández: Con el permiso de la Presidencia.

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: Adelante, diputada.

La diputada Margarita Saldaña Hernández: Compañeras y compañeros diputados. De acuerdo a encuestas y estudios realizados por diversas organizaciones de la sociedad civil, uno de los motivos que desalienta a la ciudadanía para denunciar cuando son víctimas o testigos de un delito es la desconfianza a las autoridades por considerarlas omisas, deficientes o inclusive cómplices de los delincuentes.

Asimismo, un porcentaje alto de la misma ciudadanía considera que no existen mecanismos de denuncia que sean eficaces, seguros y principalmente que protejan la identidad de aquéllos que se deciden a denunciar a pesar de los riesgos que esto representa actualmente.

Lo anterior sin duda alguna contribuye a que se mantengan los altos índices de inseguridad y de impunidad y que el

brindar seguridad a la ciudadanía continúe siendo un pendiente de los gobernantes.

Se debe señalar que el tema abordado en el presente dictamen, esto es el establecimiento de un número único telefónico para emergencias a nivel nacional, coincide con una de las propuestas contenidas en el decálogo para mejorar la seguridad, la justicia y el Estado de derecho, presentado por el titular del Ejecutivo federal como respuesta ante diversos hechos que cimbraron a la opinión pública tanto nacional e internacional como los ocurridos en el municipio de Iguala el pasado 26 de septiembre y ante la grave crisis de inseguridad que se sigue presentando en varias entidades federativas, contrario a lo señalado en el discurso oficial del gobierno de la república.

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional considera que la aprobación del presente dictamen y la implementación del mecanismo descrito en el mismo, será un avance para promover la denuncia por parte de las víctimas o testigos, pero insuficiente para que las instituciones policiales recobren de la ciudadanía la confianza que de acuerdo a diversos estudios se encuentra en sus niveles más bajos.

Es decir no considera que la implementación del sistema de llamadas de emergencia y del servicio de denuncia anónima, operado con un único número de atención, sea la panacea de un grave problema como lo es la delincuencia en sus distintas modalidades, sea de competencia federal o competencia local.

No obstante lo anterior el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por las razones expuestas en el dictamen y congruente con la exigencia de la ciudadanía de que se les brinden mecanismos que permitan su seguridad, votará a favor del presente, haciendo un exhorto a las autoridades correspondientes para que en la implementación de este mecanismo de denuncia, se tomen las medidas necesarias y se garantice la seguridad de aquellos ciudadanos que son víctimas o testigos de un delito. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: Muchas gracias, diputada. Esta Presidencia le otorga el uso de la voz al diputado Carlos Octavio Castellanos Mijares, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado Carlos Octavio Castellanos Mijares: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros legis-

ladores, el posicionamiento que vengo a hacer hoy ante esta tribuna, por parte del Partido Verde Ecologista de México es a favor del presente dictamen. Estamos, ante un tema de importancia trascendental, que tiene que ver con la seguridad y que tiene que ver con la certidumbre de todas las personas.

Se trata de que podamos establecer en todo el territorio nacional un número único, sin que todavía se determine cuál sea este número, porque eso lo va a determinar el Ifetel con posterioridad, pero que sí se tenga ya la seguridad y la certeza de que va a ser un número único, el que va a poder ser marcado en Chiapas, en Quintana Roo, en Oaxaca, en Zatecas, en Yucatán, en Baja California, en cualquier parte del territorio nacional y que permita que los servicios de emergencia estén directamente relacionados y atendidos de manera pronta y expedita.

Se requiere pues darle certeza a la ciudadanía, y además en utilizar las plataformas ya establecidas en los C4 de las diferentes entidades federativas, así como los centros de seguridad que tiene el gobierno federal.

No se está buscando tener un nuevo gasto gubernamental, no se está buscando generar un gasto presupuestal nuevo, sino utilizar los recursos hoy ya existentes y dispersos en un solo número que permita dar congruencia y seguridad a las personas.

Por eso hoy aplaudimos esta reforma, por eso hoy estamos a favor de la aprobación de esta reforma al artículo 130 de la Ley de Seguridad Pública Nacional. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: Muchas gracias, diputado. Esta Presidencia le otorga también el uso de la voz a la diputada Lizbeth Loy Gamboa Song, para hablar a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La diputada Lizbeth Loy Gamboa Song: Muy buenas tardes. Con su venia, diputado presidente. Muy buenas tardes, compañeras y compañeros que se encuentran en este recinto legislativo, en la más alta tribuna de la nación. El dictamen que estamos discutiendo en materia de Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública es verdaderamente de una gran importancia.

Si hoy en día hiciéramos una encuesta y saliéramos a las calles y le preguntáramos a cualquier ciudadano que tran-

sita por nuestro país, si tuviera una emergencia, a qué número tuviera que llamar les aseguro que las respuestas serían totalmente diversas.

Algunos dirían que tienen que llamar al 060, como me acaban de decir los compañeros de Jalisco en una encuesta rápida que acabo de hacer; otros dirían, como en el caso de Quintana Roo, que al 066; otros quizás que al 089; algunos dirían que si es la Comisión Federal de Electricidad al 071; u otros dirían que si son servicios públicos municipales, porque se les echó a perder el alumbrado público, al 072; y en fin, podría seguir enumerando un sinnúmero de números a los cuales acudimos o a los cuales marcamos cuando nos encontramos ante una emergencia o una necesidad, ya sea tanto ciudadana como una emergencia médica o como una emergencia vial o como una emergencia de cualquier otra naturaleza.

La realidad es que intentamos comunicarnos con quienes nos deben de brindar los diferentes servicios, que son de respuesta inmediata, pues no sabemos a qué número marcar.

Es más, si uno le pregunta a los niños en las escuelas –y esto es por un tema de influencia cultural– los niños a lo mejor les contestarían que el número de emergencia al que tenemos que llamar cuando tenemos un problema es el 911, porque pues las caricaturas y los programas de televisión por la influencia de un país, como lo es el vecino, Estados Unidos, pues siempre dicen que el número de emergencia es 911.

Hay casos incluso en nuestro país en donde los números de emergencia no son de tres dígitos, sino que son de ocho. Entonces, hagamos un catálogo –como se hacía a lo mejor antiguamente cuando empezaba el uso del teléfono– de todos los teléfonos: el de la policía, el de los bomberos, el de seguridad pública, el de las ambulancias, el del hospital, el de Cruz Roja, y peguémoslo en nuestro refrigerador, porque hay números incluso que son de ocho dígitos, no me van a dejar ustedes mentir.

Y quienes nos escuchan a través del Canal del Congreso saben que no hay en nuestro país un número universal al cual podamos nosotros llamara cuando tenemos alguna emergencia. Esta situación deja en evidencia claramente que es complicado el poder pedir ayuda y, cuando es complicado poder pedir ayuda, pues suceden desafortunadamente trágicos accidentes y se pueden perder muchas vidas.

Ante esta situación se trata entonces de un tema de seguridad de alta importancia. Esta vulnerabilidad a la seguridad y a la integridad de nuestra población obviamente tiene que ser reducida a la brevedad y tenemos que observar los claros ejemplos que tenemos en otros países, como por ejemplo en Estados Unidos que ya comentaba yo la influencia en el caso de los niños, o de otros países que no son Estados Unidos, como es Canadá o como por ejemplo lo es Uruguay, como lo es el Salvador, como Ecuador u otros que han implementado no solamente esto de tener un solo número, sino también que han hecho una gran cultura de enseñar desde pequeños a los niños que hay un solo número al cual se debe de marcar.

Felicito enormemente al diputado Enrique Cárdenas, a don Enrique Cárdenas, quien es el autor de esta iniciativa y por quien hoy la discutimos, compañero priista a quien saludo desde esta tribuna, porque nuestro compañero así como los demás integrantes de esta Comisión dictaminadora, se dan cuenta de que tenemos que enfrentar la realidad con resultados. Tener un solo número que pueda darle respuesta a toda nuestra población cuando se trate de un caso de emergencia, sea el caso del que se trate será un gran mecanismo que unifique la atención de las emergencias.

Al fomentar el establecimiento de un número único se brinda acceso inmediato a todas las instituciones de seguridad pública, de procuración de justicia, de protección civil, de rescate y de asistencia privada.

Incluso este es un tema de tal relevancia que nuestro presidente, el presidente Enrique Peña Nieto, pronunció dentro de un decálogo de medidas de seguridad que están en proceso de ser aprobadas. En verdad creo que estamos en el momento de seguir trabajando para poder darle garantías de seguridad a todos y cada uno de nuestros ciudadanos, garantías de seguridad a todo nuestro México. Muchas gracias, gracias por su atención. Buenas tardes.

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: Gracias, diputada.

Concluida la lista de oradores y por tratarse de artículo único, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: Se pide a la Secretaría cierre el sistema de votación.

La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales: Ciérrase el sistema electrónico de votación. Señor presidente, se emitieron 362 votos a favor, 4 abstenciones, 0 en contra.

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 130 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 4o. de la Ley del Servicio Postal Mexicano.

La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales: Dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 4o. de la Ley del Servicio Postal Mexicano.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

HONORABLE ASAMBLEA:

Comisión de Comunicaciones

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO.

*Declaratoria de Publicidad.
Abril 28 del 2015.*

A la Comisión de Comunicaciones de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura, fue turnada la Minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 4 de la Ley del Servicio Postal Mexicano, para los efectos de la fracción e) del artículo 72 Constitucional.

Los legisladores integrantes de esta Comisión, realizaron el estudio y análisis de los planteamientos de la minuta de mérito, a fin de valorar su contenido, deliberar y verter las consideraciones que integran el presente dictamen.

Con fundamento en los artículos 39, y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1, fracción II; 81, 82, 157, numeral 1, fracción I y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, los miembros de esta Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno el siguiente dictamen, con base en la siguiente:

I. METODOLOGÍA

Las Comisión encargada del análisis y dictamen de la proposición Minuta en comento, desarrolló su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el capítulo de "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen del referido proyecto y de los trabajos previos de la Comisión.

En el capítulo de "Contenido de la Minuta", se reproducen los resolutivos a efecto de puntualizar la propuesta a estudio.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Comunicaciones

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO.

En el capítulo de "Consideraciones", los integrantes de esta Comisión expresan argumentos de valoración del proyecto y de los motivos que sustentan el presente dictamen:

II. ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria del 2 de febrero de 2012, el entonces Diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo cuarto de la Ley del Servicio Postal Mexicano y en la misma fecha fue turnada a la Comisión de Comunicaciones para su estudio y dictamen correspondiente.
2. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados de 10 de abril de 2012, se sometió a consideración del Pleno, un dictamen de la Comisión de Comunicaciones, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo cuarto de la Ley del Servicio Postal Mexicano, mismo que fue aprobado por 302 votos en pro, una abstención y se turnó a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.
3. En sesión ordinaria de fecha 11 de abril de 2012, la Mesa Directiva del Senado de la República dio cuenta de la recepción de una minuta con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo cuarto de la Ley del Servicio Postal Mexicano y en la misma fecha la turnó a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes y de Estudios Legislativos, para su estudio y dictamen.
4. En sesión ordinaria del 14 de noviembre de 2013, las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes y de Estudios Legislativos del Senado de la República presentaron al Pleno un Dictamen de la minuta con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo cuarto de la Ley del Servicio Postal Mexicano, mismo que fue aprobado por 96 votos en pro y se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso e) del artículo 72 constitucional.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Comunicaciones

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO.

5. Con fecha 20 de noviembre de 2013, el Pleno de la Cámara de Diputados recibió la Minuta con minuta con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo cuarto de la Ley del Servicio Postal Mexicano, siendo turnada a la Comisión de Comunicaciones para su estudio y dictamen.

6. Los miembros de esta Comisión, en reunión de trabajo procedimos a la elaboración del presente dictamen, mismo que se hace al tenor siguiente:

III. CONTENIDO DE LA MINUTA:

Los suscritos integrantes de esta comisión, estiman oportuno puntualizar los resolutivos de la Minuta que se dictamina, los cuales a la letra señalan:

“... Por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 4 de la Ley del Servicio Postal Mexicano

Artículo Único. Se adiciona un párrafo segundo al artículo 4 de la Ley del Servicio Postal Mexicano, para quedar como sigue:

Artículo 4. El gobierno federal, por conducto del organismo, tendrá a su cargo la recepción, transportación y entrega de la correspondencia, así como la planeación, establecimiento, conservación, operación, organización y administración de los servicios diversos contenidos en esta ley.

El organismo utilizará para la continuidad y modernización del Servicio Postal Mexicano tecnologías de la información y comunicación, gestionando nuevos productos y servicios que permitan, de acuerdo con los estándares de eficiencia y calidad del mercado nacional, agilizar la recepción, transportación y entrega de correspondencia, así como de la prestación de los diversos servicios a que se refiere esta ley.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Comunicaciones

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO.

IV. CONSIDERACIONES

1. La Minuta con proyecto de decreto en estudio fue devuelta por la Colegisladora después de modificar uno de los términos acuñados originalmente por la Cámara de Diputados.

A saber, la modificación consiste en sustituir la palabra “garantizará” por “utilizará” en cuanto al empleo de tecnologías de la información y comunicación, con el fin de gestionar nuevos productos y servicios que permitan, agilizar la recepción, transportación y entrega de correspondencia, así como de la prestación de los diversos servicios a que se refiere la Ley del Servicio Postal Mexicano, tal y como se puede observar en el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO DE LA MINUTA ORIGINAL CON PROYECTO DE DECRETO	TEXTO APROBADO POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA
<p>ARTICULO 4o.- ...</p> <p>El Organismo garantizará la continuidad y modernización del Servicio Postal Mexicano a través del empleo de las tecnologías de la información y comunicación, gestionando nuevos productos y servicios que permitan, de acuerdo con los estándares de eficiencia y calidad del mercado nacional, agilizar la recepción, transportación y entrega de correspondencia.</p>	<p>ARTICULO 4o.- ...</p> <p>El Organismo utilizará para la continuidad y modernización del Servicio Postal Mexicano, tecnologías de la información y comunicación gestionando nuevos productos y servicios que permitan de acuerdo con los estándares de eficiencia y calidad del mercado nacional, agilizar la recepción, transportación y entrega de correspondencia, así como de la prestación de los diversos servicios a que se refiere esta Ley.</p>



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Comunicaciones

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO.

2. La Colegisladora manifiesta su preocupación ya que la propuesta original pretendía adicionar al precepto normativo, la obligación de garantizar la continuidad y modernización del servicio postal mexicano, lo que podría interpretarse como una obligación para que SEPOMEX tenga que constituirse como un organismo de vanguardia tecnológica.

Adicionalmente a lo anterior, las comisiones codictaminadoras aseguran que la palabra "garantizará" tiene un matiz de ambigüedad en la redacción planteada, dado que no se establecen las precisiones correspondientes respecto a sus límites, montos, porcentajes, términos o aquellos parámetros que permitan dimensionar el alcance de la obligación.

Por lo anterior, en el Senado de la República se ajustó la redacción, con objeto de que sea el Gobierno Federal en coordinación con SEPOMEX, los diseñadores de la nueva estrategia y quienes delimiten los objetivos y asignen el presupuesto necesario para materializar sus propuestas, considerando en todo momento el capital humano y la infraestructura existente.

En tal virtud, se eliminó la palabra "garantizará", con la finalidad de que el Gobierno Federal determine el alcance de la inserción de las tecnologías de la información y comunicación en SEPOMEX.

3. Los miembros de esta Comisión dictaminadora procedieron al análisis de la Minuta en comento y coinciden plenamente con la posición de la Colegisladora.

Si bien el empleo de la tecnología no garantiza per sé el incremento de la eficiencia o la calidad de un servicio, la posibilidad de su introducción en los diferentes procesos que integran el servicio de correos, puede conducir a este organismo en la ruta de modernización tecnológica capaz de cambiar el futuro de SEPOMEX.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Comunicaciones

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO.

Estamos ciertos que esta modificación propicia que México sea más competitivo en materia de correos, ya que supone el insertarse estratégicamente en la sociedad de la información y utilizar los demás adelantos tecnológicos a nuestra disposición. Los ciudadanos esperan y merecen un servicio moderno, eficaz, y competitivo. Las tecnologías de la información y la comunicación pueden contribuir a alcanzar esta meta.

Por esta razón, la Comisión que dictamina considera se suma importancia que el uso de las tecnologías de la información y comunicación disponibles actualmente, se plasme en el artículo cuarto de la Ley del Servicio Postal Mexicano, permitiendo la modernización de todos los servicios que son menester del Organismo en términos de Ley.

En mérito de todo lo expuesto, la Comisión de Comunicaciones somete, a la consideración del Pleno, el siguiente:



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE COMUNICACIONES.

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO.

PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 4o. DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO.

Artículo Único. Se adiciona un párrafo segundo al artículo 4o. de la Ley del Servicio Postal Mexicano, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4o.- El Gobierno Federal, por conducto del Organismo, tendrá a su cargo la recepción, transportación y entrega de la correspondencia, así como la planeación, establecimiento, conservación, operación, organización y administración de los servicios diversos contenidos en esta Ley.

El Organismo utilizará para la continuidad y modernización del Servicio Postal Mexicano, tecnologías de la información y comunicación gestionando nuevos productos y servicios que permitan de acuerdo con los estándares de eficiencia y calidad del mercado nacional, agilizar la recepción, transportación y entrega de correspondencia, así como de la prestación de los diversos servicios a que se refiere esta Ley.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados, a 10 de marzo de 2015.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE COMUNICACIONES.

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO

Hoja de firmas

1

DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
De la Rosa Anaya Andrés Secretario			
Niño de Rivera Vela Homero Ricardo Secretario			
Pérez de Alba José Noel Secretario			
Díaz Palacios Víctor Emanuel Secretario			
González Farias Eligio Cuitláhuac Secretario			
González Luna Bueno Federico José Secretario			
Garza Ruvalcaba Marcelo Secretario			
Carpinteyro Calderón Purificación Secretaria			



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE COMUNICACIONES.

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO

Hoja de firmas

2

DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Alcalá Padilla Leobardo			
Mendoza Garza Jorge			
Berzunza Novelo Landy Margarita			
De la Vega Preciado Dunia Eliane			
Gutiérrez Manrique Martha			
Peña Recio Patricia Guadalupe			
Alonso Morelli Humberto			
Micalco Méndez Rafael Alejandro			



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE COMUNICACIONES.

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO

Hoja de firmas

3

DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Adame Alemán Juan Pablo			
Bautista Cuevas Gloria			
Moctezuma Oviedo María Guadalupe			
Martínez Rojas Andrés Eloy			
Mora González Jesús Antonio			
Cerda Franco María Sanjuana			
Bonilla Valdez Jaime			
Escobar y Vega Arturo			

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: Está a discusión en lo general y en lo particular, y esta Presidencia le otorga el uso de la voz al diputado Manuel Huerta Ladrón de Guevara, por agrupación Morena, hasta por tres minutos.

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara: Ahorita estaba reflexionando en mi curul sobre si iban a tener la desvergüenza de, algún diputado de alguna comisión, subirse a justificar este dictamen, y la respuesta es que no, ni lo suben a justificar porque agregarle el párrafo que le agregan: el organismo utilizará para la continuidad de modernización del servicio postal tecnologías de información y comunicación, gestionando nuevos productos y servicios que permitan, de acuerdo a los estándares de eficiencia y calidad del mercado nacional, bla, bla.

Miren, es una desvergüenza que este Congreso esté en estos temas. ¿No que hicieron la gran reforma de las telecomunicaciones? ¿No que Peña Nieto era acá el papá de los pollitos? No, mentiras, mentiras. Esto no.

Hoy quieren esconder con esta mediocridad. Seguramente quieren aparecer mañana, pasado, el Congreso de las reformas, 500 grandes reformas. Reformas que son esto, es nada. Y obviamente, los problemas nacionales trabados.

Y allá los que le creyeron al PRI y al PAN, que eran los democráticos y que en próximos días iba a ser ya no el DF sino la ciudad de México. Les vieron la cara los del pacto contra México, los agarraron, los trituran, los utilizan a los del PRD y los van a seguir utilizando, desgraciadamente.

Peña Nieto y Mancera están unidos en la compra y en la coacción del voto. Peña Nieto y Mancera están unidos en contra de la violencia de los compañeros que están luchando porque llegue la democracia.

Éste es el tema, este tipo de reformas que ustedes proponen. ¿Y qué quieren hacer? Acallar a la oposición. Quieren meter una ley mordaza, que por su inoperancia la tienen que echar para atrás. ¿Por qué? Porque obviamente, la disciplina parlamentaria que inicia por respetar a la Constitución, pues obviamente, quién iba a sancionar a la Junta de Coordinación Política por violar el derecho de minoría de integrar una comisión investigadora de la Cámara de Diputados para indagar la corrupción...

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: Permítame, diputado, por favor.

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara: ... gubernamental puesta al desnudo con el escándalo de la Casa Blanca de Peña Nieto y de su esposa. ¿En dónde y ante quién van a rendir cuentas los coordinadores parlamentarios...

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: Concluya, diputado, por favor.

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara: ...por haber atropellado el artículo 93 constitucional y vulnerado la facultad de control político del Poder Legislativo? Esos son los temas que deberíamos de estar discutiendo. Ésa es la cara, la que no tienen vergüenza los del PRI, los del PAN y los que le siguen.

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: Permítame, diputado, por favor.

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara: ¿Qué pasó, presidente? Dígame usted.

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: Pido a la asamblea, permitir que concluya el diputado, por favor. Ya concluyó su tiempo, déjenlo que concluya, por favor.

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara: Déjenme terminar.

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: Concluya, diputado.

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara: Ésa es la desvergüenza que tienen los diputados del PRI y del PAN, por eso voy a concluir.

Miren, alguien me decía hoy, un ciudadano, porque leyeron en la prensa que querían amordazar a los que somos libres. Y decía: dígame a los diputados que...

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: Concluya, diputado.

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara: Quieren acallar las voces libres e independientes. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: Gracias, diputado. Esta Presidencia le otorga el uso

de la tribuna al diputado Nabor Ochoa López, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. No se encuentra en este momento el diputado Nabor Ochoa. Por lo tanto le otorgamos el uso de la voz a la diputada Adriana Soto Martínez, de Movimiento Ciudadano, hasta por tres minutos, diputada.

La diputada Adriana Soto Martínez: Con su permiso, señor presidente.

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: Adelante, diputada.

La diputada Adriana Soto Martínez: Diputadas y diputados, tras las demandas y necesidades de los mexicanos, el 20 de agosto de 1986, se ha creado el Servicio Postal Mexicano para dar respuesta a las necesidades de modernizar las prácticas operacionales y administrativas en la prestación de los servicios de comunicación.

Dicha institución tiene a su cargo la recepción, transportación y entrega de la correspondencia, así como la planeación, establecimiento, conservación, operación, organización y administración de los servicios diversos distintos a la correspondencia, por lo que su objetivo principal es proporcionar a la población un servicio eficiente y confiable que facilite la comunicación.

Sin embargo con el avance del Internet, Email, Fax y el comercio electrónico, entre otros, representan una fuerte competencia que obliga de manera inmediata al Servicio Postal Mexicano a modernizarse y hacerse día con días más eficiente en la prestación de sus servicios.

Por otra parte, es importante mencionar que en el 2010 el Servicio Postal Domiciliario tuvo una baja de un poco más del 60 por ciento de sus ventas anuales por el aumento del uso del correo electrónico y los dispositivos celulares entre los mexicanos, situación que hace impostergable que el Servicio Postal Mexicano continúe y consolide el tránsito hacia una modernización tecnológica en la presentación de los servicios postales.

Asimismo, el uso de tecnologías de la información y comunicación para fomentar el comercio nacional e internacional sobre los servicios postales se debe consolidar, por lo que no hay que olvidar que Correos de México abarca el 98 por ciento de la República Mexicana y a nivel internacional llega a 191 países.

Nuestro país necesita una industria postal eficiente, confiable, innovadora y competitiva que ofrezca al mismo tiempo un nivel apropiado de servicios para el desarrollo del comercio electrónico, los servicios financieros y las telecomunicaciones, pero también necesitamos un servicio postal eficiente y accesible para la población que no cuente con los servicios de Internet.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, nuestro Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano votará a favor del presente dictamen, ya que es necesario la adición de un párrafo segundo al artículo 4o. de la Ley del Servicio Postal Mexicano con el propósito de garantizar las condiciones para la continuidad, actualización y el mejoramiento de los servicios postales en el país.

Asimismo, impulsar unas nuevas reglas que permitan crear un ámbito de convergencia tecnológica que vayan encaminados a los requerimientos del mercado postal. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: Muchas gracias, diputada Soto Martínez. Esta Presidencia le otorga el uso de la voz a la diputada Purificación Carpiñeyro Calderón, para hablar a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La diputada Purificación Carpiñeyro Calderón: Con su permiso, presidente. Es muy probable que ésta sea la última ocasión que suba yo a tribuna y me dirija a ustedes, mis colegas.

Espero que esta participación en tribuna por lo menos nos deje sembrada una duda de cuestiones que quedaron pendientes y tendremos que hacer a futuro.

Hace más de 535 años, es decir, en 1580, fue fundado el Correo Mayor de Ostas y Postas de la Nueva España.

Correos de México es la más antigua institución que existe en México; pero antes de Correos de México, ya los persas, los griegos, ciertamente los incas y sin duda alguna los aztecas tenían correos; era la forma de comunicación.

Nos hacemos la pregunta en este nuevo mundo en donde los correos electrónicos le han quitado precisamente tal vez la trascendencia a esta entrega de pequeños mensajes, siendo que al final de cuentas ya no se requiere que haya un mensajero de por medio.

Y les digo –señores– nos estamos olvidando de un punto muy importante. En México hay más de 2 mil 570 municipios, en los cuales muchos de ellos existen comunidades que carecen de comunicación, que la única forma de hacer llegar un mensaje, un paquete, es a través de Correos de México que tiene una capacidad de prestar este servicios a esas comunidades.

La verdad es que la pregunta que deberíamos de estarnos haciendo no es si es que debe garantizar, porque debo decir que esta iniciativa fue presentada originalmente en 2012, en esta Cámara de Diputados, aprobada en 2012, fue enviada al Senado en 2013, que le cambio la palabra de “garantizará que se utilicen las nuevas tecnologías”, para que se incluyera “se utilizarán las nuevas tecnologías”. O sea, haciéndola totalmente nugatoria y que hoy está aquí para que nosotros la aprobemos. Lo que deberíamos nosotros pensar es: qué debemos, qué vamos a hacer con Correos de México.

Correos de México, conocido –nombre– utilizado por siglos, y que bueno, un día, a algún inteligente se le ocurrió que New Post Service sonaba muy glamoroso y le puso Servicio Postal Mexicano. Y entonces aquí tenemos a un Sepomex con un nombre, digo, francamente cacofónico. Pero bueno, en todo esto, lo que quisiera yo decir es lo siguiente:

De acuerdo a los estados financieros de 2014, Correos de México tuvo ingresos de 2 mil 600 millones de pesos. Sin embargo sus costos, sus gastos de operación fueron de casi 4 mil 900 millones de pesos; es decir, una pérdida de 2 mil 276 millones de pesos. La pregunta que nos deberíamos estar haciendo y lo que deberíamos estar debatiendo aquí es, ¿qué vamos a hacer con Correos de México? ¿Vamos a permitir que siga siendo una entidad totalmente deficitaria o al final de cuentas vamos a transformarla en una institución que sirva a aquellos más necesitados?

Queda esto para la próxima legislatura. Ojalá consideren que en una situación en donde el Estado debe recortar gastos, Correos de México debe eficientarse y debe contribuir, pero no puede desaparecer porque el Estado tiene una obligación para con todos los mexicanos, no nada más aquellos que tenemos la capacidad de pagar por una mensajería. Muchas gracias y hasta siempre.

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: Gracias, diputada. Esta Presidencia le otorga el uso de la tribuna, el uso de la voz al diputado Nabor Ochoa Ló-

pez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado Nabor Ochoa López: Con su venia, señor presidente.

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: Adelante, diputado.

El diputado Nabor Ochoa López: Compañeras y compañeros. Hace un momento que un diputado intervenía en esta tribuna por sus posicionamientos, por sus expresiones francamente ofensivas, me preguntaba: ¿Dónde está el ladrón? ¿Dónde está el ladrón? Y ahí estaba. Ahí estaba, porque hemos tenido mucha culpa los políticos que esta noble actividad se deteriore al grado de que haya mucha decepción de la gente sobre nosotros.

Pero más decepción de la gente hay cuando usamos esta gran tribuna de manera irresponsable; y venimos a soltar una serie de improperios, de insultos, que sólo rebajan la condición de quien los expresa.

En ese sentido, también celebro la participación de una gran concedora del tema, que –como bien ella lo dice, la diputada Purificación Carpinteyro, por haber sido titular del Servicio Postal Mexicano, entre otros cargos– una parte importante de la historia de las comunicaciones en el México contemporáneo no se puede entender sin el correo, lo que antes llamábamos Correos de México hoy es Servicio Postal Mexicano, que fue durante décadas, durante muchos años el medio principal, el medio por excelencia, medio de comunicación del miles de millones de familias mexicanas, que gracias a este instrumento de comunicación teníamos noticias de familiares de otras partes el país y de otras partes del mundo.

¿Quién, como yo, que ya rebase los 50, no mandamos alguna carta a estudiantes, a nuestros padres? ¿Quién no nos enamoramos de nuestra esposa o alguna exnovia a través de misivas, de correos precisamente? En fin, la verdad es que ha sido una parte importante el correo en México.

Y es cierto, los avances tecnológicos, los medios de comunicación electrónico más ágiles han llevado a cierto deterioro en la actividad del correo, del Servicio Postal, pero –como bien lo señala la diputada Purificación Carpinteyro– quiero agregar un dato que nos pasaban el día de hoy, que con todo y estos grandes avances tecnológicos el Servicio Postal tiene una plantilla laboral cercana a los 20 mil

empleados, el dato de febrero de 2015 es que manejó más de 18 millones de piezas de correspondencia, en febrero 2015. Y esto habla pues de que sigue siendo utilizado.

Y lo que se está haciendo es aparentemente un cambio menor, pero se precisa en términos adicionando un párrafo segundo al artículo 4o. de la Ley del Servicio Postal Mexicano, para utilizar las tecnologías de la información y la comunicación con un objetivo fundamental: el de lograr la modernización del servicio postal y que siga siendo un medio de comunicación importante. Es decir, con esta adición se viene a fortalecer sin duda alguna este gran trabajo que se ha hecho desde tiempos inmemoriales de comunicación en nuestro país. Es cuanto, compañero presidente.

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: Muchas gracias, diputado. Tiene el uso de la voz el diputado Héctor Hugo Roblero Gordillo, para hablar a nombre de su Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

El diputado Héctor Hugo Roblero Gordillo: Gracias, diputado presidente. Honorable asamblea, el servicio postal y de mensajería en el mundo ha sufrido grandes y profundas modificaciones. Con la llegada de las nuevas tecnologías de la información y en particular del internet, la comunicación entre personas se ha transformado, pues los tiempos y las distancias prácticamente han desaparecido.

La comunicación en tiempo real que hoy se tiene gracias al avance tecnológico, ha hecho que los servicios postales tradicionales tengan una tendencia a la baja en su uso. A pesar de ello se sigue utilizando el servicio principalmente para el uso comercial, distribución de propaganda y entrega de paquetería.

Aunado a esto, el creciente mercado y participación del sector privado en la entrega de paquetería y mensajería ha crecido a nivel mundial y México no es la excepción, sin embargo son un puñado de empresas las que controlan dicho sector. En este contexto, los servicios postales se enfrentan a la imperiosa necesidad de renovarse y adaptar sus sistemas, mecanismos, herramientas y formas de operar a fin de ser, por un lado contrapeso a este pequeño grupo de empresas y evitar la creación de un cartel que pueda fijar y elevar los costos a discreción, y por otro mantener la rectoría y el control de uno de los elementos más estratégicos del país; el control de las comunicaciones.

Por ello vemos que la ley debe garantizar la continuidad del Servicio Postal Mexicano, y lo vemos así, pues consi-

deramos que el hecho de utilizar no es garantía de mantenimiento del servicio, la utilización de tecnologías de la información puede darle mayores fortalezas para competir contra otras empresas que prestan el servicio, pero no garantiza la sobrevivencia del Sistema Postal Mexicano.

A pesar de ello vemos correcta la adición del párrafo propuesto, creemos que llegamos unos 20 años más tarde a este proceso, pero es un paso que se debe dar y también creemos que se debe realizar un examen al Sistema Postal Mexicano y reformarlo íntegramente para dotarlo de las herramientas institucionales y legales que le permita adaptarse continuamente a los cambios tan rápidos y dinámicos que se dan en el sector.

Por estas consideraciones, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo votará a favor. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: Muchas gracias, diputado Roblero. Tiene el uso de la tribuna el diputado Roberto Jiménez del Ángel, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, hasta por tres minutos.

El diputado Roberto Jiménez del Ángel: Con su permiso, diputado presidente. Señoras y señores legisladores, antes de abordar el tema quiero solicitarles el permiso para hacer un reconocimiento y un agradecimiento a mis compañeras y compañeros diputados que conforman la fracción parlamentaria de Nueva Alianza, muy en especial a nuestra coordinadora, a la maestra María Sanjuana Cerda Franco, por su trabajo tan puntual, tan profesional.

El día de ayer aprobamos un dictamen que nos ponía en la vanguardia de las comunicaciones electrónicas y digitales. Sin embargo, no debemos perder de vista otro universo que también existe, más tradicional, pero que da un servicio social de manera incansable.

El correo sigue siendo utilizado por varios sectores económicos. Se estima que en México anualmente se distribuyen 900 millones de cartas u otra clase de envíos.

El Servicio Postal Mexicano cuenta con 19 mil trabajadores y trabajadoras que demandan la atención legislativa para contribuir a su modernización. Lograr un México incluyente es ilusorio, si aún existen comunidades en donde no existe el acceso a medios de comunicación digitales. Es en esos lugares donde el correo cumple con una importantísima labor, unir y comunicar a las y los mexicanos.

Incluso, en nuestros hogares teniendo acceso a las tecnologías de la información y comunicación, el Servicio Postal Mexicano cumple satisfactoriamente con la noble tarea de facilitarnos el envío y recepción de documentos, bienes y mercancías en todo el territorio nacional, no importando si llueva, truene o relampaguee, incluso ante un mercado privado muy, muy competitivo que usa esas mismas tecnologías para agregar valor a sus servicios.

Compañeras y compañeros legisladores, la evolución de las tecnologías de la información y comunicación están permanentemente transformando nuestro entorno y la forma en que hacemos las cosas.

La adición que se hace al artículo 4o. de la Ley del Servicio Postal Mexicano coadyuvará a la modernización y eficiencia de un servicio postal, cuya presencia es tan vigente como las necesidades de comunicación de nuestro país.

El Grupo Parlamentario Nueva Alianza votará a favor de este dictamen, convencidos de que la adición contribuirá a mejorar su operación y servicio y, fundamentalmente, como un reconocimiento a la dedicación y vocación social de miles de carteros y trabajadores del Servicio Postal Mexicano.

Vaya desde aquí de esta tribuna, un pleno reconocimiento a esos humildes y nobles servidores públicos. Muchas gracias, es cuanto, señor presidente. Muchas gracias, compañeros.

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: Tiene el uso de la voz el diputado Víctor Sánchez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por tres minutos, diputado.

El diputado Víctor Sánchez Guerrero: Con su permiso, señor presidente. Señoras y señores legisladores, el dictamen que se encuentra a discusión pretende adicionar un párrafo al artículo de la Ley del Servicio Postal Mexicano, para que el organismo Sepomex utilice para la continuidad de modernización del Servicio Postal Mexicano tecnologías de la información y comunicación, gestionando nuevos productos y servicios que permitan, de acuerdo a los estándares de eficiencia y calidad del mercado nacional, agilizar la recepción, transportación y entrega de correspondencia y la prestación de diversos servicios.

Dentro de la misión que maneja el organismo Sepomex se encuentra ser una empresa líder en el ramo de los servicios

postales, mensajería y paquetería que sea reconocida globalmente como confiable por sus prácticas, sus procesos y por sus niveles de competitividad y calidad en los productos y servicios que proporciona.

Con la reforma que se pretende aprobar en este momento, en materia del uso de las tecnologías de la información y de la comunicación le permitirá atender sus debilidades y con ello lograr la eficiencia y modernización de su operación.

Hoy en día no se puede lograr ser una empresa referente del mercado sin hacer uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.

Por otro lado, el uso de las tecnologías no es garante de la eficiencia y de la calidad del servicio. Se requieren, además de elementos de carácter organizacional y procedimental para lograr la efectividad en la operación del organismo.

Actualmente, con los adelantos que se tienen en materia tecnológica, las empresas requieren estar a la vanguardia para ser competitivos.

En este sentido, el servicio que presta Sepomex debe insertarse estratégicamente en la sociedad de la información y de la comunicación. A fin de atender su misión para la que fue creado.

En Acción Nacional consideramos que la innovación tecnológica es sinónimo de evolución. Es así que los requerimientos que demanda un mercado altamente competitivo hacen necesario que Sepomex incorpore las tecnologías de la información y de la comunicación para agilizar el servicio postal en cada región del país. Es importante señalar que la labor que tiene Sepomex es trascendental, debido a que se entregan un promedio de tres millones de piezas postales al día, tarea que llevan a cabo más de 10 mil carteros con más de 11 mil vehículos que todos los días se disponen a realizar su trabajo en bicicletas, camiones, autos o motocicletas.

Para recibir la correspondencia, mensajería y paquetería, Correos de México dispone de mil 556 oficinas postales y 24 mil 144 puntos de servicios con terceros localizados estratégicamente a lo largo y ancho del territorio nacional, además de poco más de 18 mil buzones. Actualmente cuenta con una infraestructura que moviliza a diario 128 toneladas de correspondencia, mensajería y paquetería a cada rincón del país.

Con todo lo anteriormente señalado, las actividades que desempeña Sepomex son importantes para el país debido a que el servicio que presta el organismo es un medio de comunicación seguro y confiable, facilitador de la actividad económica, factor de inclusión y garante de las comunicaciones.

Ahora, con el dictamen lo que se pretende es que aproveche los beneficios de las tecnologías de la información y de la comunicación para que se modernice en la prestación de los servicios que ofrece a los ciudadanos.

En Acción Nacional coincidimos plenamente con la comisión que emite el dictamen debido a que los ciudadanos se merecen un servicio de calidad, que sea moderno, eficiente, competitivo y a bajo costo, por lo que las tecnologías de la información y de la comunicación pueden contribuir a alcanzar la meta trazada en los objetivos del organismo. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: Muchas gracias, diputado.

Concluida la lista de oradores. Y por tratarse de artículo único, se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

El Secretario diputado Sergio Augusto Chan Lugo: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: Cierre el sistema electrónico de votación.

El Secretario diputado Sergio Augusto Chan Lugo: Ciérrase el sistema electrónico de votación. Se emitieron 366 votos a favor, 2 abstenciones y 0 en contra.

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 4o., de la Ley del Servicio Postal Mexicano, por 366 votos. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: En virtud de que se ha cumplido con el requisito de la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, (*) consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se autoriza que se someta a discusión y votación de inmediato.

La Secretaria diputada Graciela Saldaña Fraire: Por instrucción de la Presidencia en votación económica se consulta a la asamblea si se autoriza el dictamen de la Comisión de Igualdad de Género antes mencionado. Se somete a discusión y votación de inmediato. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: Se autoriza. En consecuencia el siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Tiene el uso de la tribuna la diputada Loretta Ortiz Ahlf de Agrupación Morena, para posicionar a Agrupación Morena.

La diputada Loretta Ortiz Ahlf: Con la venia de la Presidencia.

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: Adelante, diputada.

La diputada Loretta Ortiz Ahlf: Diputadas, diputados. Obviamente Morena votará a favor de este dictamen; sin embargo aprovecho estos momentos para hacer un reclamo de la falta de cumplimiento, de compromisos internacionales adquiridos por el Estado mexicano en materia de violencia contra la mujer, tanto en lo que se refiere a una sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que es el caso campo algodoner, en el cual se habían com-

(*) El dictamen mencionado se encuentra en la página 371 del Volumen III de esta sesión.

prometido el Estado mexicano a encontrar los responsables de haber cometido el feminicidio, es el más alto grado de violencia contra una mujer, contra dos niñas de ocho años y una joven de 20 años. Jóvenes las cuales les fueron extraídos los órganos, que se llevó el asunto a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que ha sido internacionalmente una de las sentencias de la Corte Interamericana más conocidas, y que participaron clínicas de derechos humanos, universidades extranjeras de organismos no gubernamentales de distintas partes del mundo, reclamando la violencia contra la mujer, y en específico el feminicidio.

¿Por qué fue declarado responsable el Estado mexicano? Por violar la Convención Belém do Pará de discriminación de la mujer, tienen garantizado en México su acceso a la justicia los hombres, más no las mujeres. Más de 15 años exigiendo, reclamando que se detuvieran a los responsables y a la fecha no hay responsables.

Si no hubiera llegado este asunto a la Corte Interamericana de Derechos Humanos seguiríamos esperando las mujeres por precisamente justicia para todas aquellas que son desaparecidas o que finalmente son asesinadas y a través del tipo penal que podríamos configurar hoy como feminicidio.

Aunado a esta situación, en la última reunión del Mecanismo de Evaluación Universal de los Derechos Humanos, que ve por la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, se exigió dentro de las 188 recomendaciones al Estado mexicano el cumplimiento de las relativas y rendir un informe en materia precisamente de violencia contra la mujer.

De entre ellos están las preguntas: los avances en materia de prevención, sanción y protección de mujeres de violencia en su contra y su impacto, incluyendo información acerca del contenido y alcances de las reformas del 2013 a la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Y una segunda pregunta, que es: los poderes y recursos humanos financieros de las instituciones creadas para tratar casos de violencia en contra de las mujeres en Ciudad Juárez.

A estas preguntas no se les ha dado respuesta, casi puedo adivinar que no ha habido ningún avance, otra situación más por la cual el Estado mexicano se encontrará en responsabilidad y con ello todos los órganos del gobierno. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: Gracias, diputada. Esta Presidencia otorga el uso de la voz a la diputada Gabriela Medrano Galindo, de Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La diputada Gabriela Medrano Galindo: Con su permiso, diputado presidente.

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: Adelante, diputada.

La diputada Gabriela Medrano Galindo: Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, fue necesario el transcurso de décadas para lograr la visualización e integración de las mujeres a los diversos sectores de la vida en igualdad a los varones. Las creencias y tradiciones eran sin duda las principales causas que originaban dicha desigualdad, pues por años a la mujer se le visualizaba como única responsable de las labores domésticas, impidiendo con ello accede a cualquier oportunidad escolar y mucho menos laboral para poder ejercer alguna otra actividad.

No se puede negar los grandes avances que se han dado respecto al establecimiento de mecanismos y a la aprobación de leyes que buscan la participación incluyente de las mujeres como un ejercicio de equidad para garantizar los derechos fundamentales de la sociedad en general.

Mucho se ha logrado, hoy en día las mujeres gozan de los mismos derechos laborales. No existe prohibición alguna que impida o limite a la mujer para participar casi en cualquier sector y por ello se suman ilimitados ejemplos de mujeres exitosas desempeñando cargos relevantes para el desarrollo de nuestro país. Sin embargo aún existen brechas por eliminar y para que ello ocurra resulta indispensable la armonización de nuestra legislación y el fortalecimiento de nuestras instituciones, para que éstas puedan brindar certeza jurídica en el desarrollo de las mujeres en la sociedad.

Para ello es necesario ejercitar el trabajo legislativo que permita realizar las adecuaciones necesarias a la legislación en la materia, para que de esta forma se garantice el respeto a uno de los derechos más elementales de cualquier ser humano, como lo es emplearse sin mayor limitación a las establecidas en la ley.

Ejemplo de ello es el dictamen que hoy se somete a consideración de esta asamblea, el cual tiene como objetivo reivindicar el derecho de las mujeres a la tierra y a la participación igualitaria en las actividades agrarias, así como en

el respeto de su dignidad en un entorno cultural que históricamente ha sido adverso por haber sido percibido como una actividad exclusiva de los hombres, limitando con ello el pleno desarrollo de los derechos de las mujeres a emplearse en lo que éstas determinen.

Para ello se propone la inclusión de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial Urbano al Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, pues ello garantiza el cumplimiento del objetivo antes mencionado, mismo que será una realidad a través del trabajo conjunto para la definición de instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales que busquen la prevención, la atención, la sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Coincidimos en la necesidad de reforzar el marco jurídico en comento para lograr la plena igualdad entre los seres humanos, sin distinción por cuestiones de género.

Por todo lo anterior, las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México votaremos a favor del presente dictamen por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, pues con dichas modificaciones se abonará a la lucha contra cualquier acto de discriminación que coloque en desventaja e impida el libre desarrollo de la vida de las mexicanas. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga: Muchas gracias, diputada. Diputada Martha Beatriz Córdova Bernal, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, tiene usted el uso de la voz.

La diputada Martha Beatriz Córdova Bernal: Con su venia, diputado presidente. El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia reclama un cambio cultural, una transformación de actitudes que deben de alejar las conductas que fomentan la subordinación, la sumisión o incluso inferioridad de las mujeres respecto de los hombres.

No es una tarea fácil, porque lamentablemente, como lo dije y lo he dicho siempre, es una cuestión cultural. La historia que estamos escribiendo es la de una nación que reconoce los derechos, el valor y la dignidad de las mujeres, pero aún faltan zonas que atender, a donde no se tienen ni se cuentan con estos derechos de las mujeres, en estas zonas a donde el gobierno en todas las instancias tiene que hacer que se cumplan los derechos constitucionales, los

acuerdos bilaterales y, sobre todo, los internacionales y los derechos humanos, que es lo más importante.

No podríamos eliminar la violencia contra las mujeres sin una política transformadora que cuente con un andamiaje institucional corresponsable. Derechos de mujer son derechos humanos de todos.

En nuestro país son claros los avances en la materia, pero aun así se presentan y tenemos grandes retos. Hemos ratificado los tratados internacionales y regionales en materia de derechos humanos de las mujeres y en su cumplimiento nuestro país tiene importantes logros sobre armonización legislativa, pero aún falta que a la mujer se le dé el respeto debido. En muchas ocasiones hay compañeras, incluso aquí en la Cámara de Diputados, que me han manifestado estar en contra de alguna iniciativa y sin embargo han tenido que votar de acuerdo a como les mandan sus fracciones parlamentarias.

Estos hechos no deben de estar sucediendo, porque me lo han manifestado: no nos dejan votar con libertad y ni modo nos tenemos que aguantar, si no nos regañan o nos jalan las orejas. Así las cosas.

Actualmente, existen 23 entidades federativas que cuentan con una Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y sólo faltan cinco estados en crear una Ley de Igualdad, 17 estados tienen una Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación, y 18 ya cuentan con una Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.

La armonización legislativa está transformando la visión de la justicia. Sin embargo, se tiene pendiente la tipificación del feminicidio y la incorporación de tratados internacionales de derechos humanos de las mujeres al dictar las sentencias.

A nombre de las mujeres del estado de Chihuahua, le agradezco infinitamente a la Comisión de Igualdad de Género y a todas sus integrantes, ya que de manera unánime han votado a favor de un exhorto, que ha presentado su servidora, para que en el estado de Chihuahua se homologue el feminicidio como delito grave.

Compañeras, a todas muchas gracias por el apoyo a este exhorto. Y le pido a este pleno que exhorte, que se pronuncie y que vote a favor de todas estas propuestas que son en beneficio de nuestras mujeres.

Es menester hacer mención que la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, emitió su primera estampilla postal conmemorativa, con la finalidad de visibilizar el compromiso del Estado mexicano con las mujeres y las niñas que han sido víctimas de violencia, promoviendo un cambio cultural que rechaza los estereotipos de género y las violencias normalizadas y concientizando, sobre todo a la sociedad, sobre la importancia de prevenir todo tipo de prácticas violentas en contra de la mujer.

Debemos analizar y concientizar, concluyo, y concientizar a todas las instancias de que el hecho de armonizar la ley al Código Penal para que el feminicidio sea homologado en estado de Chihuahua, no es un asunto político, es una deuda que tenemos con las mujeres de Ciudad Juárez. Muchas gracias, es cuanto.

**Presidencia del diputado
Julio César Moreno Rivera**

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Gracias, diputada. Por último se le concede el uso de la tribuna, hasta por tres minutos, al diputado Ossiell Niaves, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Ossiell Omar Niaves López: Con su venia, presidente. En esta ocasión me congratula hacer uso de esta tribuna, por última vez, para hablar a favor de un dictamen cuya reforma es importante, ya que consiste en establecer acciones para combatir la violencia hacia la mujer rural.

No sin antes también agradecer al diputado José Rubén Escajeda Jiménez, que me acompañó en esta presente iniciativa. Muchas gracias, diputado Rubén Escajeda.

Como todos sabemos, la vulnerabilidad de la mujer rural es especial, ya que existen tres condiciones que inciden en tratarla de forma exclusiva, toda vez que muchas de ellas son jefas de familia, indígenas y pobres.

Por ello, al iniciar esta Legislatura, una de mis principales iniciativas fue atender la violencia de la mujer del campo. Por ello, presenté hasta esta asamblea, incluir a la Sedatu en el sistema para prevenir, erradicar y sancionar la violencia hacia la mujer. Ya que esta dependencia es la especializada en atender las cuestiones agrarias del país.

Y dadas las múltiples situaciones en que la mujer se ve violentada en sus derechos agrarios al ser presionada para cederle los derechos a los hombres del país, es encomiable que desde la ley se debe dictar y dar atribuciones para combatir la violencia ejercida hacia la mujer rural e indígena.

Por eso, incorporar ante la Sedatu para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer para coordinar acciones que propicien la igualdad de oportunidades y la discriminación de hombres y mujeres en materia agraria.

Adicionar a la sección séptima, de la Secretaría de Trabajo y Prevención Social, y la sección octava, establecer que corresponde la Secretaría de Desarrollo Agrario delinear con visión transversal en la política integral con perspectiva de género orientada a la prevención hacia la mujer.

Por ello pido su voto a favor de este presente dictamen, ya que esta Legislatura pasará a ser historia como la primera en considerar el enfoque de género en el sector rural y fieles a nuestros principios reafirmamos nuestro compromiso con todas las mujeres del país. Muchas gracias, y es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Gracias, diputado.

No habiendo más oradores registrados, en virtud que de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular. Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular, en un solo acto.

La Secretaria diputada Graciela Saldaña Fraire: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular, en un solo acto.

(Votación)

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Cierre la Secretaría el tablero electrónico de votación.

La Secretaria diputada Graciela Saldaña Fraire: Cierre el sistema electrónico de votación. Señor presidente, se emitieron 341 votos a favor, 0 abstenciones y 0 en contra.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: En consecuencia queda aprobado en lo general y en lo particular por unanimidad, el proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Pasa el Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

DECLARA EL 2 DE ABRIL DE CADA AÑO, DÍA NACIONAL DE LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS CON AUTISMO

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: En virtud de que se ha cumplido con el requisito de la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Atención a grupos Vulnerables, con proyecto de decreto por el que se declara el 2 de abril de cada año Día Nacional de la Integración de las Personas con Autismo, (*) consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se autoriza que se someta a discusión y votación de inmediato.

La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales: Por instrucciones de la Presidencia en votación económica se consulta a la asamblea si autoriza que el dictamen de la Comisión de Atención a Grupos vulnerables antes mencionado, se someta a discusión y votación de inmediato. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Se autoriza. El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto por el que se declara el 2 de abril de cada año Día Nacional de la Integración de las Personas con Autismo. Para fundamentar, por la comisión, tiene el uso de la tribuna hasta por tres minutos, la diputada Cristina Ruiz Sandoval.

La diputada Cristina Ruiz Sandoval: Con su venia, señor presidente. Señoras y señores diputados, con fundamento en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables pone a consideración del pleno de esta Cámara de Diputa-

(*) El dictamen mencionado se encuentra en la página 424 del Volumen IV de esta sesión.

dos el presente dictamen a la minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 2 de abril de cada año, Día Nacional de la Integración de las Personas con Autismo.

La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, preocupada por las niñas, niños y personas que tiene ese trastorno espectro, pero sobre todo el hecho de que exista una concientización de su existencia y se celebre un día al año. El autismo es una condición neurológica y de desarrollo que comienza en la niñez y dura toda la vida, y el cual tiene una serie de variantes y características.

El 17 de diciembre de 2007, la ONU, a través de su asamblea general, estableció el 2 de abril como el Día Mundial de la Concienciación sobre el Autismo, mediante el cual invita a todos los estados miembros, organizaciones competentes del Sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales, así como a la sociedad civil, incluidas organizaciones no gubernamentales y el sector privado, a que observen debidamente la conmemoración de este día, con miras a aumentar a la conciencia pública sobre el trastorno del autismo, siendo el color azul el que se ha adoptado para crear identidad y difundir las acciones de concientización del autismo en el mundo.

Mediante la presente propuesta y en términos similares al existente a nivel internacional en México, es necesario hacernos solidarios con la concientización pública del trastorno del autismo, por lo que de igual manera es preciso declarar el día 2 de abril de cada año Día Nacional de la Integración de las Personas con Autismo, generando con ello la acción; es decir, el exhorto y la reflexión para participar en la promoción de programas de educación, oportunidades de empleo y otras medidas que ayuden a hacer realidad un país más inclusivo de las personas que tienen éste y otros padecimientos.

Es necesario saber que en la actualidad se estima que uno de cada 100 nacimientos, en México presentará autismo. Esta condición no tiene una razón unívoca y se desconoce su origen. Una de las hipótesis más comunes es que se trata de un problema genético y ambiental, lo cual científicamente no está probado.

La preocupación sobre la prevalencia y la necesidad de tomar conciencia sobre la gravedad de esta condición, obliga de igual forma a declarar que el día 2 de abril de cada año sea el Día Nacional de la Integración de las Personas con Autismo. Ello enfatizará la necesidad de hacer de México una sociedad abierta e incluyente para este grupo social, in-

tegarlos a la sociedad es de suma trascendencia y ésta deberá estar mejor preparada para atenderlos con dignidad y respeto, por ello México no debe ser la excepción.

Las diputadas y los diputados debemos hacer conciencia sobre la existencia de este trastorno y por ende, a través de este dictamen, invitar a la sociedad y a la nación entera a que tome acciones definitivas para respetar y aplicar los derechos que tienen estas personas que no pueden ser excluidas ni separadas de la sociedad. Ellos necesitan de nosotros para reconocerles su existencia y su derecho a ser, y qué mejor teniendo un día al año para dedicarles nuestro respeto y reconocimiento.

Por ello, señoras diputadas y señores diputados, les invito a aprobar este dictamen de tanta trascendencia para la vida, la salud y la dignidad de las personas con el espectro autista. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Gracias, diputada. Se le concede el uso de la tribuna hasta por tres minutos a la diputada Martha Beatriz Córdova Bernal, de Movimiento Ciudadano.

La diputada Martha Beatriz Córdova Bernal: Con su venia, diputado presidente. Desde 2007 la Asamblea de las Naciones Unidas estableció el 2 de abril como el Día Mundial del Autismo, un trastorno que se presenta en 1 de cada 160 niños en el mundo. El espectro autista incluye un grupo de padecimientos, cuyo común denominador es un trastorno en la comunicación y sobre todo con la interacción social.

El origen del autismo es multifactorial, con una predisposición genética al nacer y factores ambientales que pueden contribuir a su desarrollo. Hoy se sabe que la exposición a ciertos tóxicos, como pesticidas y metales pesados, sobre todo en el vientre materno, pueden favorecer cambios genéticos que propician el desarrollo de un trastorno del espectro autista, sin embargo algo que los científicos han demostrado claramente y reiteran es la nula relación entre la administración de vacunas y el autismo.

Los padres de familia pueden sospechar la presencia de autismo en su hijo mediante ciertos signos comunes en los trastornos del espectro autista. Una problemática al día de hoy es que los niños, los jóvenes, los adolescentes y adultos con la condición de espectro autista alcanzan cifras alarmantes. La Organización Austin Speaks sostiene que el cáncer, el sida, la diabetes pediátrica, combinados, son me-

nos comunes aún que los trastornos del espectro autista. En nuestro país, según datos de la organización de la sociedad civil, Aquí nadie se Rinde, anualmente se presentan en promedio 4 mil 600 nuevos casos de niños menores de 15 años con este padecimiento.

Es de destacar que para la atención y el tratamiento de los niños con este tipo de problemática existen y existan centros de salud especializados. Hemos visto que por el desconocimiento de este padecimiento en muchas ocasiones no se atiende como debe de ser. Sabemos también que es un grupo que ha sido marginado, discriminado porque nos falta aún más información, nos falta más trabajo y especialización en el tema sobre el autismo.

Es por esto y por todas las razones expuestas y las necesidades de nuestros niños y de nuestros jóvenes que tengan este padecimiento, Movimiento Ciudadano se pronuncia a favor de que se declare el 2 de abril de cada año el Día Nacional de la Integración de Personas con Autismo. Es cuanto.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Gracias, diputada. Se le concede el uso de la tribuna hasta por tres minutos, a la diputada Josefina Salinas Pérez, del Grupo Parlamentario del PRD.

La diputada Josefina Salinas Pérez: Con su venia, señor presidente. La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables presentó en esta alta tribuna 13 dictámenes a proyectos de ley, todos aprobados y 12 de ellos turnados o devueltos a la colegisladora, donde desafortunadamente no se continuó el proceso legislativo.

El único dictamen aprobado en esta Cámara, que fue aprobado también en la colegisladora en el mes de marzo de este año fue el dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la condición de espectro autista, que pasó al Ejecutivo federal para los efectos constitucionales y el día de mañana se presentará en Palacio Nacional con motivo de su promulgación y una ceremonia protocolaria que contribuirá a que los medios de comunicación hagan del conocimiento la aprobación de la nueva ley.

En ese sentido, esta Comisión cierra sus trabajos en este pleno, con la responsabilidad de impulsar lo posible, aunque se queda en rezago mucho de lo deseable.

Mi Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática votará a favor del decreto por el que se declara

el 2 de abril de cada año como Día Nacional de la Integración de las Personas con Autismo, en congruencia con la preocupación sobre la prevalencia y la necesidad de tomar consciencia sobre la gravedad de esta condición.

En 2007 se declara el 2 de abril de cada año como Día Mundial de la Concientización sobre el Autismo. En México se necesita que la concientización sobre el autismo vaya más allá. Es por esto que se considera que el día 2 de abril de cada año se declare como día nacional para enfatizar la necesidad de hacer a México una sociedad abierta e incluyente para este grupo social.

En el mundo existe una gran ignorancia acerca del autismo, condición que afecta de uno de cada 150 niños, principalmente en su interacción social, comportamiento, comunicación e integración sensorial. En México no se tienen cifras concretas al respecto.

El autismo no es una enfermedad, es una condición de vida, no tiene cura y se desconocen sus causas. Sin embargo, con tratamiento terapéutico personalizado quienes lo manifiestan logran mejorar su calidad de vida.

Esta Cámara de Diputados fue iluminada de azul en esta legislatura, el color emblemático, con la finalidad de informar, compartir e involucrar nos y generar conciencia social y tener como resultados un mundo más incluyente. Muchas gracias por su atención.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Gracias, diputada.

Concluida la lista de oradores y por tratarse artículo único, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación... Permítame, permítame, secretaria. Tiene el uso de la palabra la diputada Martha Sosa, de Acción Nacional.

La diputada Martha Leticia Sosa Govea: Gracias, presidente, muy brevemente, agradezco la atención. No quería dejar pasar la oportunidad de señalar, como lo hizo la diputada que me antecedió, que éste es un dictamen más de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

Entender la situación de vulnerabilidad de niños, niñas, adolescentes, de adultos mayores, de personas con alguna condición de discapacidad. Me alegra que todavía en los últimos días estén aprobándose dictámenes de esta comisión y desde luego que en nombre del Grupo Parlama-

rio del Partido Acción Nacional nos pronunciamos, como siempre, por legislar en favor de estos grupos vulnerables.

Hace unas semanas aprobamos aquí ya la ley general para tener mayor atención a las personas en condiciones de autismo. Hoy, antes de que concluya el mes de abril, estamos reconociendo el día 2 de este mismo mes de cada año como el día, para que tengamos todos, en México, presente este universo de personitas y de niños que requieren de la comprensión, de la atención y de la solidaridad de los mexicanos.

Enhorabuena. Gracias a la Comisión de Grupos Vulnerables, ha sido un honor trabajar en ella y ser secretaria de la misma, con dos presidentas. Muchas gracias. Y el PAN votará en favor de este dictamen. Muy amable.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Gracias, diputada Martha Sosa Govea, de Acción Nacional.

Proceda la Secretaría a abrir el sistema electrónico por cinco minutos para recabar la votación en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Esta Presidencia saluda a la academia de arte Ballet Mexicano con Discapacidad de la delegación Iztapalapa, bienvenidos. Cierre el sistema.

La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales: Círrrese el sistema electrónico de votación. Se emitieron 344 votos a favor, 0 abstenciones, 0 en contra.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: En consecuencia, queda aprobado en lo general y en lo particular por unanimidad el proyecto de decreto por el que se declara el 2 de abril de cada año, Día Nacional de la Integración de las Personas con Autismo. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

Proceda la Secretaría con las Declaratorias de Publicidad.

DECLARATORIA DE PUBLICIDAD

LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, REGLAMENTARIA DE LA FRACCION XXI DEL ARTICULO 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

por el que se reforma el artículo 25 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en materia de secuestro, reglamentaria a la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Secretaria diputada Graciela Saldaña Fraire: De la Comisión de Seguridad Pública, con proyecto de decreto

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Honorable Asamblea:

La Comisión de Seguridad Pública de la LXII legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento presentan el siguiente

Dictamen

I. Metodología

Esta Comisión, encargada del análisis y dictamen de la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 25 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por los legisladores JOSÉ GUILLERMO ANAYA LLAMAS, ANA ISABEL ALLENDE CANO, MARÍA DEL CARMEN GARCÍA DE LA CADENA, JOSÉ ALEJANDRO MONTANO GUZMÁN, ETIENNE ATOLÍN RIVERA, MARÍA GUADALUPE MOCTEZUMA OVIEDO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ y FELIPE ARTURO CAMARENA GARCÍA, efectúa el presente dictamen conforme al procedimiento siguiente:

A.- En el apartado denominado Antecedentes, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen de la Iniciativa.

B.- En el apartado Contenido de la Iniciativa, se exponen los motivos y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis de los temas que la componen.

C.- En el apartado Consideraciones, los integrantes de esta Comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del dictamen.

II. Antecedentes

1. Con fecha 29 de abril de 2015 los Diputados JOSÉ GUILLERMO ANAYA LLAMAS, ANA ISABEL ALLENDE CANO, MARÍA DEL CARMEN GARCÍA DE LA CADENA, JOSÉ ALEJANDRO MONTANO GUZMÁN, ETIENNE ATOLÍN RIVERA, MARÍA GUADALUPE MOCTEZUMA OVIEDO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ y FELIPE ARTURO CAMARENA GARCÍA, presentaron ante el pleno de esta soberanía, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 25 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en

*Declaratoria de Publicidad.
Abril 29 del 2015.
Graciela Saldaña Fraire*

materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

2. Con misma fecha, se recibió en esta Comisión dicha iniciativa para su estudio y dictamen, siendo turnada por la mesa directiva del pleno de la Cámara de Diputados.

III. Contenido de la iniciativa

1. El problema planteado por los iniciadores, la incompatibilidad de las disposiciones de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con el marco jurídico de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ya que la primera requiere control judicial para las diligencias de geolocalización de aparatos de comunicación de interés para las investigaciones, y la segunda no; por lo cual se obstaculizan las mismas y se prolonga el periodo de privación de la libertad, e incluso, se pone en riesgo la vida de la persona privada.

2. La solución planteada es remover el requisito de autorización judicial del artículo 25 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, e incorporar salvaguardas para que esta diligencia no se realice de manera arbitraria.

3. El contenido de la iniciativa, en comparación con la legislación actual, es el siguiente:

LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Texto vigente	Texto propuesto
<p>Artículo 25. Los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones y, en lo aplicable, las empresas comercializadoras de servicios de telecomunicaciones, de conformidad con las disposiciones aplicables, tratándose de la investigación de los delitos previstos en esta Ley, sin perjuicio de lo dispuesto para otros delitos y siempre que medie orden de autoridad judicial competente, están obligados a:</p> <p>I. Proporcionar de forma inmediata y sin demora a los titulares del Ministerio Público</p>	<p>Artículo 25. Los titulares del Ministerio Público de la Federación o de las Entidades Federativas o los servidores públicos en quienes se delegue dicha atribución, bajo su más estricta responsabilidad, podrán ordenar a los concesionarios de telecomunicaciones, de conformidad con las disposiciones aplicables, tratándose de la investigación de los delitos previstos en esta Ley, sin perjuicio de lo dispuesto para otros delitos que:</p> <p>I. Proporcionen de forma inmediata y sin demora la información relativa a la localización geográfica de los equipos de comunicación móvil asociados a una línea, cuando sea necesaria para</p>

<p>de la Federación o de las Entidades Federativas o los servidores públicos en quienes deleguen dicha atribución, la información relativa al número telefónico que se le indique y los datos del usuario registrado como cliente;</p> <p>II. Proporcionar oportunamente asistencia técnica y la información que requieran los titulares del Ministerio Público de la Federación o de las Entidades Federativas o los servidores públicos en quienes deleguen dicha atribución;</p> <p>III. Colaborar con las autoridades competentes en las acciones que permitan investigar y perseguir los delitos previstos en esta Ley, y</p> <p>IV. Suspender el servicio de telefonía para efectos de aseguramiento cuando así lo instruya la Comisión Federal de Telecomunicaciones, en cumplimiento al mandato ministerial o judicial correspondiente.</p>	<p>atender un riesgo inminente a la vida de una persona, sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 190 fracción I de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;</p> <p>II. Proporcionen, de manera expedita, la información relativa a los datos del usuario registrado como cliente y aquella relativa a los datos de la línea y del equipo de comunicación móvil, conforme al artículo 190 fracción II tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión .</p> <p>III. ...</p> <p>IV. Suspendan el servicio de telefonía para efectos de aseguramiento cuando así lo instruya el Instituto Federal de Telecomunicaciones en cumplimiento al mandato ministerial o judicial correspondiente.</p> <p>El mandamiento escrito del Ministerio Público autorizado por el Procurador General de la República o de la entidad federativa correspondiente deberá fundar la legalidad de la solicitud y motivar su racionalidad, idoneidad, necesidad y proporcionalidad. Todo abuso será sancionado de conformidad con la ley. Lo establecido por este precepto de ninguna manera puede interpretarse como una excepción al requisito de orden de autoridad judicial.</p>
---	---

IV. Consideraciones

Esta Comisión de Seguridad Pública examinó los méritos de la iniciativa de los autores a la luz de una revisión del marco normativo vigente y propuesto, consulta de otros antecedentes legislativos y doctrinales, y se enriqueció por la discusión del mismo por sus integrantes.

Así mismo, esta Comisión hizo el análisis de la resolución de la Acción de Inconstitucionalidad 32/2012, realizada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y votada en sesión de Pleno del máximo Tribunal Constitucional.

a) En cuanto a los argumentos del autor

Primera. Se coincide con los autores en la importancia de la Ley en estudio, dado que dotó de un marco de actuación a las autoridades mexicanas para combatir uno de los delitos que más lacera a la población, como lo es el secuestro; prueba de esto, es lo que menciona el Centro de Investigación para el Desarrollo, Asociación Civil (CIDAC) en sus cuadernos "8 Delitos Primero", donde el secuestro es el delito con mayor impacto en la percepción de inseguridad.

Se reconoce desde luego la valiosa participación de las diversas organizaciones de la sociedad civil en la creación de este orden normativo.

Segunda. Que el propósito fundamental de los cambios jurídicos, tanto en esta materia como en la de telecomunicaciones en los rubros de cooperación de las concesionarias o comercializadoras con el Ministerio Público, es la eficacia de las investigaciones, pero que desde luego esto debe estar sujeto a los Derechos Humanos.

Tercera. Que se comparte, tanto con el texto de la iniciativa como con el Máximo Tribunal del País, que este tipo de medidas debe tener un carácter excepcional y sujeto a los requisitos establecidos por la Constitución, particularmente los señalados para los actos de molestia, en virtud del contenido de la propuesta. Para ilustrar lo anterior, es útil la jurisprudencia bajo el rubro 40/1996:

ACTOS PRIVATIVOS Y ACTOS DE MOLESTIA. ORIGEN Y EFECTOS DE LA DISTINCION.

EL ARTICULO 14 CONSTITUCIONAL ESTABLECE, EN SU SEGUNDO PARRAFO, QUE NADIE PODRA SER PRIVADO DE LA VIDA, DE LA LIBERTAD O DE SUS PROPIEDADES, POSESIONES O DERECHOS, SINO MEDIANTE JUICIO SEGUIDO ANTE LOS TRIBUNALES PREVIAMENTE ESTABLECIDOS, EN EL QUE SE CUMPLAN LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO Y CONFORME A LAS LEYES EXPEDIDAS CON ANTERIORIDAD AL HECHO; EN TANTO, EL ARTICULO 16 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO SUPREMO DETERMINA, EN SU PRIMER PARRAFO, QUE NADIE PUEDE SER MOLESTADO EN SU PERSONA, FAMILIA, DOMICILIO, PAPELES O POSESIONES, SINO EN VIRTUD DE MANDAMIENTO ESCRITO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, QUE FUNDE Y MOTIVE LA CAUSA LEGAL DEL PROCEDIMIENTO. POR CONSIGUIENTE, LA CONSTITUCION FEDERAL DISTINGUE Y REGULA DE MANERA DIFERENTE LOS ACTOS PRIVATIVOS RESPECTO DE LOS ACTOS DE MOLESTIA, PUES A LOS PRIMEROS, QUE SON AQUELLOS QUE PRODUCEN COMO EFECTO LA DISMINUCION, MENOSCABO O SUPRESION DEFINITIVA DE UN DERECHO DEL GOBERNADO, LOS AUTORIZA SOLAMENTE A TRAVES DEL CUMPLIMIENTO DE DETERMINADOS REQUISITOS PRECISADOS EN EL ARTICULO 14, COMO SON, LA EXISTENCIA DE UN JUICIO SEGUIDO ANTE UN

TRIBUNAL PREVIAMENTE ESTABLECIDO, QUE CUMPLA CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO Y EN EL QUE SE APLIQUEN LAS LEYES EXPEDIDAS CON ANTERIORIDAD AL HECHO JUZGADO. EN CAMBIO, A LOS ACTOS DE MOLESTIA QUE, PESE A CONSTITUIR AFECTACION A LA ESFERA JURIDICA DEL GOBERNADO, NO PRODUCEN LOS MISMOS EFECTOS QUE LOS ACTOS PRIVATIVOS, PUES SOLO RESTRINGEN DE MANERA PROVISIONAL O PREVENTIVA UN DERECHO CON EL OBJETO DE PROTEGER DETERMINADOS BIENES JURIDICOS, LOS AUTORIZA, SEGUN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 16, SIEMPRE Y CUANDO PRECEDA MANDAMIENTO ESCRITO GIRADO POR UNA AUTORIDAD CON COMPETENCIA LEGAL PARA ELLO, EN DONDE ESTA FUNDE Y MOTIVE LA CAUSA LEGAL DEL PROCEDIMIENTO. AHORA BIEN, PARA DILUCIDAR LA CONSTITUCIONALIDAD O INCONSTITUCIONALIDAD DE UN ACTO DE AUTORIDAD IMPUGNADO COMO PRIVATIVO, ES NECESARIO PRECISAR SI VERDADERAMENTE LO ES Y, POR ENDE, REQUIERE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS POR EL PRIMERO DE AQUELLOS NUMERALES, O SI ES UN ACTO DE MOLESTIA Y POR ELLO ES SUFICIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE EL SEGUNDO DE ELLOS EXIGE. PARA EFECTUAR ESA DISTINCION DEBE ADVERTIRSE LA FINALIDAD QUE CON EL ACTO SE PERSIGUE, ESTO ES, SI LA PRIVACION DE UN BIEN MATERIAL O INMATERIAL ES LA FINALIDAD CONNATURAL PERSEGUIDA POR EL ACTO DE AUTORIDAD, O BIEN, SI POR SU PROPIA INDOLE TIENDE SOLO A UNA RESTRICCIÓN PROVISIONAL.

Cuarta. Que, precisamente al entender la localización geográfica como un acto de molestia y no uno privativo, tal como lo refiere la Corte en la resolución correspondiente a la Acción de Inconstitucionalidad 32/2012, no es indispensable el control judicial en dichas diligencias, pues la Suprema Corte argumenta, a manera de ver de esta Comisión, de manera suficiente que se cumple con los requisitos de que exista un fin legítimo, y las calidades de idoneidad, necesidad y proporcionalidad en el acto de autoridad.

Quinta. Que debe ser entendido este tipo de medidas, no como un conflicto de un acto de autoridad contra un derecho humano, sino como refiere el Alto Tribunal, la supeditación de un derecho humano, como lo es la potencialidad de la privacidad, a otro: la integridad personal; y esto es perfectamente compatible con nuestro régimen constitucional dado que solamente la Constitución puede limitar los propios derechos que enuncia.

Sexta. Que existen acotaciones en el régimen de actuación, como para estimar que existirá una sujeción de la autoridad al orden constitucional y los requisitos que deben guardar sus actos, lo que se desprende tanto de la resolución de la Suprema Corte como de las medidas que agrega el autor al artículo 25 para sancionar por el incumplimiento y para requerir un mandamiento escrito fundado y motivado, como manda el artículo 16.

Séptima. Que la atribución en estudio es parte sin duda de la "obligación del Ministerio Público de llevar a cabo la investigación de los delitos y para ello, practicar y ordenar la realización de todos los actos conducentes a la acreditación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado; impedir que se pierdan, destruyan o alteren los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como los instrumentos, objetos o productos del delito; saber qué personas fueron testigos; evitar que el delito se siga cometiendo y, en general, impedir que se dificulte la averiguación, procediendo a la

detención de los que intervinieron en su comisión en los casos de delito flagrante y su registro inmediato”, como señala la resolución a la Acción de Inconstitucionalidad multicitada.

Octava. Que no se pasa por alto el hecho de que la geolocalización implica la potencialidad de dar con el paradero de una persona y no solamente un bien inanimado como es un equipo de telecomunicaciones; sin embargo, la legitimidad del fin y la idoneidad, necesidad y proporcionalidad de la medida justifican la preferencia de este derecho sobre el otro.

b) En cuanto al texto propuesto

Novena. En cuanto a la adición de un último párrafo al artículo 25, donde se establece el requisito de un mandamiento escrito con requisitos de fundamentación y motivación, y el establecimiento de sanciones para el mal uso de la herramienta, se estima necesaria, y solamente se ajusta la redacción para incluir el requisito de fundar la legalidad de la solicitud, motivación, racionalidad, idoneidad, necesidad y proporcionalidad, como bien lo señalaron votos concurrentes a la sentencia citada.

Décima. En términos de forma y estilo, se divide el párrafo al que se refiere la consideración anterior en varios.

Por lo anteriormente expuesto, las y los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública sometemos a consideración de esta Asamblea el siguiente Dictamen con proyecto de:

Decreto que reforma el artículo 25 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único. Se reforma el artículo 25 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 25. Los titulares del Ministerio Público de la Federación o de las Entidades Federativas o los servidores públicos en quienes se delegue dicha atribución, bajo su más estricta responsabilidad, podrán ordenar a los concesionarios de telecomunicaciones, de conformidad con las disposiciones aplicables, tratándose de la investigación de los delitos previstos en esta Ley, sin perjuicio de lo dispuesto para otros delitos que:

I. Proporcionen de forma inmediata y sin demora la información relativa a la localización geográfica de los equipos de comunicación móvil asociados a una línea, cuando sea necesaria para atender un riesgo inminente a la vida de una persona, sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 190 fracción I de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;

II. Proporcionen, de manera expedita, la información relativa a los datos del usuario registrado como cliente y aquella relativa a los datos de la línea y del equipo de comunicación móvil, conforme al artículo 190 fracción II tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

III. Colaboren con las autoridades competentes en las acciones que permitan investigar y perseguir los delitos previstos en esta Ley, y

IV. Suspendan el servicio de telefonía para efectos de aseguramiento cuando así lo instruya el Instituto Federal de Telecomunicaciones en cumplimiento al mandato ministerial o judicial correspondiente.

El mandamiento escrito del Ministerio Público autorizado por el Procurador General de la República o de la entidad federativa correspondiente deberá fundar la legalidad de la solicitud y motivar su racionalidad, idoneidad, necesidad y proporcionalidad. Todo abuso será sancionado de conformidad con la ley. Lo establecido por este precepto de ninguna manera puede interpretarse como una excepción al requisito de orden de autoridad judicial

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor a los trescientos sesenta y cinco días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de abril de 2015.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SUSCRITA POR LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA.

29 de abril del 2015.



 Dip. José Guillermo Anaya Llamas Presidente (PAN)			
 Dip. Ana Isabel Allende Cano Secretaria (PRI)			
 Dip. Etienne Rivera Antolín Secretario (PRI)			
 Dip. García de la Cadena Romero María del Carmen Secretaria (PRI)			
 Dip. José Alejandro Montano Guzmán Secretario (PRI)			
 Dip. Consuelo Argüelles Loya Secretaria (PAN)			







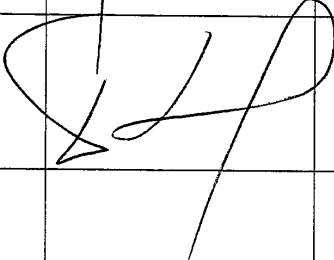


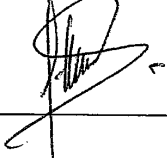

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; SUSCRITA POR LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA.

29 de abril del 2015.



 Dip. José Ángel Ávila Pérez Secretario (PRD)			
 Dip. María Guadalupe Moctezuma Oviedo Secretaria (PRD)			
 Dip. Felipe Arturo Camarena García Secretario (PVEM)			
 Dip. Fidel Bazán Tenorio Integrante (PRD)			
 Dip. José Alfredo Botello Bello Integrante (PAN)			
 Dip. Ma. Elena Cano Ayala Integrante (PRI)			



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SUSCRITA POR LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA.

29 de abril del 2015.



 Dip. Rocío Esmeralda Reza Gallegos Integrante (PAN)			
 Dip. Francisco Tomás Rodríguez Montero Integrante (PRD)			
 Dip. Víctor Serralde Martínez Integrante (PAN)			
 Dip. María Guadalupe Sánchez Santiago Integrante (PRI)			
 Dip. Regina Vázquez Saut Integrante (PRI)			
 Dip. Roberto Jiménez del Ángel Integrante (NA)			








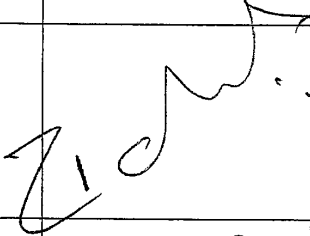

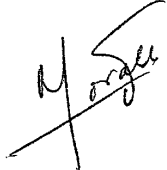
LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SUSCRITA POR LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA.

29 de abril del 2015.



 Dip. Lorena Gutiérrez Landavazo Integrante (PAN)			
 Dip. Alejandra Gutu Deskens Integrante PRD)			
 Dip. Raúl Macías Sandoval Integrante (PRI)			
 Dip. Rafael Alejandro Micalco Méndez Integrante (PAN)			
 Dip. Trinidad Secundino Morales Vargas Integrante (PRD)			





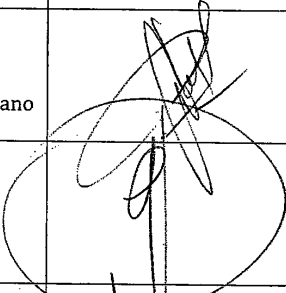


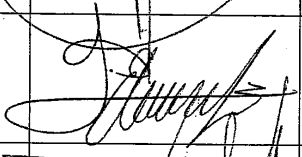
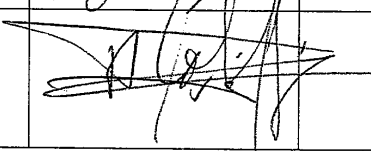
LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SUSCRITA POR LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA.

29 de abril del 2015.



 Dip. Carlos Octavio Castellanos Mijares Integrantes (PVEM)			
 Dip. José Francisco Coronato Rodríguez Integrante (MC)			
 Dip. Enrique Cárdenas del Avellano Integrante (PRI)			
 Dip. Pedro Ignacio Domínguez Zepeda Integrante (PRI)			
 Dip. Elizabeth Flores Vázquez Integrante (PRI)			
 Dip. Francisco González Vargas Integrante (PRI)			

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

MONEDA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERALISIMO JOSE MARIA MORELOS Y PAVON

decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa del bicentenario luctuoso del generalísimo José María Morelos y Pavón. Es cuanto, señor presidente.

La Secretaria diputada Graciela Saldaña Fraire: De la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

*Declaratoria de Publicidad.
Abril 29 del 2015.
Graciela S.F.*

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se fijan las características de una moneda conmemorativa del Bicentenario Luctuoso del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

La Comisión legislativa que suscribe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 44, 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 80, 81, 82, 84, 85, 157, 158, 173, 174, 182, 187 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al análisis, discusión y valoración de los proyectos de la iniciativa que se menciona.

Asimismo, conforme a las consideraciones de orden general y específico, como a las valoraciones que del sentido del proyecto de la iniciativa de referencia realizaron los integrantes de esta Comisión legislativa, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN.

DICTAMEN

Antecedentes

1. En la sesión del 29 de abril de 2015, el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente Consitucional de los Estados Unidos Mexicanos, presentó la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se fijan las características de una moneda conmemorativa del Bicentenario Luctuoso del Generalísimo José María Morelos y Pavón.
2. En la misma fecha, la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, turnó la referida iniciativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para su estudio y dictamen, mediante oficio **DGPL 62-II-7-2292**.
3. Los integrantes de esta Comisión Legislativa realizaron diversos trabajos, a efecto de que contaran con mayores elementos que les permitieran analizar y valorar el contenido de la citada iniciativa, expresar sus consideraciones de orden general y específico a la misma, e integrar el presente Dictamen.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

Expone el Ejecutivo Federal que el Generalísimo José María Morelos y Pavón, ha sido considerado uno de los principales íconos de la Independencia de México, además de ser recordado por su valentía y su ingenio militar.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN.

Asimismo, describe que la muerte de Morelos en lo inmediato pareció trágica e irremediable para los objetivos de la guerra de Independencia; sin embargo, fueron las ideas del propio Morelos la semilla que habría de cohesionar y fortalecer la lucha de liberación y la guía para diseñar una Patria generosa en la que todos tuviesen cabida, libres, dignos y dueños de sus destinos, cada uno de los futuros mexicanos.

La trayectoria política y militar de José María Morelos y Pavón, pese a su corta duración, fue una de las más trascendentes de la historia de México. El 20 de octubre de 1810, José María Morelos se entrevistó con Miguel Hidalgo en el trayecto entre Charo e Indaparapeo en donde fue nombrado lugarteniente y recibió la encomienda de sublevar la costa del sur y tomar el puerto de Acapulco, acontecimiento que dio lugar a los más formidables ejércitos insurgentes y el ideario político y social más rico y propositivo de la Guerra de Independencia.

Pero más allá de su llamativa acción militar, la mayor contribución de Morelos al movimiento de independencia fue política, social e incluso de carácter axiológico.

Agrega la iniciativa del Ejecutivo Federal que desde los primeros días de su vida revolucionaria, Morelos dispuso la supresión de las castas y la esclavitud (17 de noviembre de 1810); más tarde, estableció la Provincia de Técpan (18 de abril de 1811); ordenó la acuñación de moneda (13 de julio de 1811); la supresión de alcabalas y tributos (diciembre de 1812; ratificado el 29 de enero de 1813), y convocó a la celebración del Congreso de Chilpancingo (28 de junio de 1813).

Y sentó un ideario político y social, magistralmente plasmado en Los Sentimientos de la Nación, vigente hasta nuestros días.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN.

El Ejecutivo Federal argumenta que, además de esta invaluable aportación a la forja de la Nación mexicana, Morelos legó a México su participación en eventos de indudable relevancia histórica, como la declaración de Independencia, la supresión del diezmo, de tributos y alcabalas agobiantes, a cambio de contribuciones que no resultaran opresoras, el reconocimiento de que la soberanía radica en el pueblo, el cual a su vez se deposita en el Congreso, la separación de poderes, la declaración de igualdad, la supresión de la esclavitud, el respeto a la propiedad privada y la supresión de la tortura, entre otros principios fundamentales.

Por tan significativos acontecimientos, motivo de orgullo y homenaje para los mexicanos de hoy, la trascendencia de los actos y del ideario de José María Morelos y Pavón para la construcción de México y con motivo de su Bicentenario Luctuoso, el Ejecutivo Federal propone la acuñación de una moneda conmemorativa del Bicentenario Luctuoso del Generalísimo José María Morelos y Pavón, elaborada con una aleación bimetálica, misma que tendría un valor nominal de veinte pesos y sería de curso corriente.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

Primera. Esta Comisión Dictaminadora considera que la acuñación de la moneda conmemorativa del Bicentenario Luctuoso del Generalísimo José María Morelos y Pavón, que se propone, es una manera adecuada para hacerle un reconocimiento al llamado Siervo de la Nación, por la gran trascendencia de su ideario que ofreció a la naciente nación mexicana.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN.

Segunda. En ese entendido, la Comisión de Hacienda y Crédito Público considera que los actos y el ideario de José María Morelos y Pavón son un motivo de orgullo para los mexicanos, por su bravía militar representada en la defensa contra el enemigo en Cuautla y el de estadista que demostró a un hombre deseoso de conservar a la nación mexicana y al orden, señalando que, de manera irreductible, la soberanía de la nación dimana del propio pueblo; dichos principios están plasmados en el célebre documento "*Sentimientos de la Nación*" que, posteriormente, fueron recogidos en la Constitución de Apatzingán de 1814.

Tercera. José María Morelos y Pavón nació el 30 de septiembre de 1765 en la ciudad de Valladolid, actualmente Morelia, en el seno de una familia humilde.

Hijo de Manuel Morelos y Juana María Pérez Pavón, desde muy temprana edad comenzó a trabajar para apoyar a su familia y luego de la muerte de su padre en 1779, se trasladó a Apatzingán, Michoacán, donde trabajó como arriero y vaquero.

Al cumplir 25 años, José María Morelos y Pavón comenzó a estudiar para sacerdote en el Colegio de San Nicolás de Valladolid. En este lugar el patriota mexicano tuvo la oportunidad de conocer al rector de la institución, Miguel Hidalgo y Costilla (1753-1811), quien más tarde se convertiría en el precursor de la lucha por la independencia de México.

Además, en ese periodo adquirió conocimientos en gramática y latín, ya que en 1792 el Seminario Tridentino de Valladolid fue el encargado de instruirlo en disciplinas como la retórica y la filosofía.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN.

El 20 de diciembre de 1797, con tan sólo 32 años, Morelos fue promovido a sacerdocio, título que le permitió realizar prácticas religiosas, tales como atender confesiones y celebrar misa; algunas de ellas que llevó a cabo en los municipios de Churumuco, Carácuaro y Necupétaro.

Según sus biógrafos, en 1809, Morelos se enteró de los planes sobre un levantamiento y un año más tarde, se reunió con Miguel Hidalgo, quien lo nombró lugarteniente y le ordenó insurreccionar el Sur y tomar Acapulco, puerto considerado estratégico para la comunicación de la Nueva España.

En 1811 Morelos marcha a Chilpancingo y más tarde a Izúcar, Puebla, y a Taxco, Guerrero, para preparar la defensa de Cuautla, importante población asediada por el virrey Calleja. Después de 72 días de asedio realista abandona la plaza heroicamente causando grandes bajas al enemigo. Se repliega a Izúcar y Chiautla y se establece en Tehuacán, Puebla.

En su tercera campaña, Morelos pelea con los realistas en las cumbres de Acultzingo, cerca de Orizaba y marcha a Oaxaca donde funda el periódico Correo Americano del Sur.

Para esta Comisión que suscribe, es necesario reconocer que en poco tiempo Morelos demostró su lealtad inquebrantable al movimiento insurgente así como sus dotes militares y políticas, que le darían justa celebridad en el mundo a pocos años de su muerte. Cuenta una leyenda que Napoleón Bonaparte, emperador de Francia exclamó, durante la campaña de 1812: "Con cinco generales como Morelos conquistaría el mundo. También sus propios adversarios lo reconocían como

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN.

militar. El virrey Francisco Xavier Venegas lo describió como "el principal corifeo de la insurrección, y ha sido en ella el genio de mayor firmeza, recursos y astucia".

Después de tomar Acapulco, en septiembre de 1813, Morelos convoca el Primer Congreso Independiente, en Chilpancingo, cuyo resultado fue la Constitución de Apatzingan que declara la independencia absoluta de México con España. José María Morelos también decreta la igualdad entre españoles, indígenas, criollos, mestizos y miembros de las distintas castas. Concede el voto a todos los varones mexicanos y limita las tierras de cultivo para evitar la formación de latifundios.

Morelos establece, además, la división de poderes en legislativo, ejecutivo y judicial, así como la educación obligatoria y gratuita. Es nombrado Generalísimo por el Congreso que poco más tarde le retira el mando militar. Estando en Acapulco tiene conocimiento del plan de ataque del virrey a Tehuacán para dispersar al Congreso. Morelos, tratando de defenderlo, es traicionado por un antiguo compañero de armas, tomado prisionero en Teshmalaca y conducido a la capital de México donde se le recluye en la cárcel de la Inquisición y es degradado como sacerdote luego de una serie de juicios acusados de abandono de las doctrinas de la iglesia y la adopción de herejías de autores malignos.

La vida política de Morelos duró aproximadamente cinco años, en los que desarrolló cuatro campañas militares y una obra política, doctrinal y administrativa que refleja el pensamiento con sentido social del insurgente.

El 22 de diciembre de 1815, José María Morelos y Pavón, general de los ejércitos insurgentes, fue fusilado en San Cristóbal Ecatepec, cumpliéndose la orden del virrey de Nueva España y enemigo encarnizado del cura, Félix María Calleja; la

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN.

sentencia era previsible desde que Morelos fue capturado por el general realista Manuel de la Concha, en las cercanías de Tehuacán.

Cuarta. Hace 200 años, Morelos caminó con la frente en alto y la mirada brillante hacia el paredón. Le habían precedido sus mejores lugartenientes. Más de un año antes Mariano Matamoros fue llevado ante el pelotón de fusilamiento; meses después, Hermenegildo Galeana moría en combate.

En el marco de la conmemoración de los 200 años de su muerte, la Comisión que suscribe coincide en reconocer que José María Morelos y Pavón, el Siervo de la Nación, es uno de los hombres más importantes de la historia. Ilustre, héroe, estratega, pilar fundamental de la creación del Estado mexicano, quien con dedicación y orgullo defendió a la Nación, sacrificando su vida por la libertad de todos los mexicanos.

Quinta. La Comisión que dictamina considera que es tiempo de destacar y reconocer la importancia de José María Morelos y Pavón para lograr la Independencia de México y sentar las bases para la construcción del México actual. Más aun, su pensamiento constituye una guía perené e inmutable para el legislador actual, que ante los tiempos aciagos que nos han tocado vivir, hoy se nos ordena en su punto doce de los Sentimientos de la Nación: *“Que como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro Congreso deben ser tales que obliguen a la constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia, y de tal suerte se aumente el jornal del pobre, que mejore sus costumbres, aleje la ignorancia, la rapiña y el hurto”*.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN.

Sexta. Por otra parte, esta Comisión dictaminadora tiene en consideración que el amplio uso de las monedas permite la difusión de ideas y el esparcimiento del conocimiento del legado histórico y cultural, constituyendo un gran medio para consolidar en la memoria colectiva la importancia de las instituciones y de las acciones emprendidas por las mismas al servicio del pueblo mexicano.

En ese sentido, tomando en consideración que el objetivo del proyecto de Decreto que se dictamina es que la mayoría de los mexicanos tengan la oportunidad de recordar el Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón y acercarse más a la vida y obra del Siervo de la Nación, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Crédito Público coincidimos en la importancia que tiene emitir una moneda que conmemore ese hecho, ya que en virtud de su extensa distribución nacional y de la gran aceptación que tiene entre los habitantes del país, se considera que es el instrumento idóneo para dar la más amplia difusión a tan importante evento histórico.

En ese sentido, la que dictamina coincide plenamente con la propuesta del Ejecutivo Federal, por lo que está de acuerdo en establecer las características de una moneda conmemorativa del Bicentenario Luctuoso del Generalísimo José María Morelos y Pavón en los términos que se propone en la iniciativa de mérito.

Séptima. La Comisión que suscribe coincide en que el motivo del diseño principal del reverso de esta moneda será el que apruebe el Banco de México. Dicho motivo deberá relacionarse con el Bicentenario Luctuoso del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los miembros de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, que suscriben, se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN.

Único. Se establecen las características de una moneda conmemorativa del Bicentenario Luctuoso del Generalísimo José María Morelos y Pavón, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 2o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos:

Valor nominal: Veinte pesos.

Forma: Circular.

Diámetro: 32 mm (treinta y dos milímetros).

Composición: La moneda será bimetálica y estará constituida por dos aleaciones, una para su parte central y otra para su anillo perimétrico, que serán como sigue:

1. Parte central de la moneda.

Aleación de cuproníquel, que estará compuesta en los siguientes términos:

- a) Contenido: 75% (setenta y cinco por ciento) de cobre y 25% (veinticinco por ciento) de níquel.
- b) Tolerancia en contenido: 2% (dos por ciento) por elemento, en más o en menos.
- c) Peso: 7.355 g. (siete gramos, trescientos cincuenta y cinco miligramos).
- d) Tolerancia en peso por pieza: 0.294 g. (doscientos noventa y cuatro miligramos), en más o en menos.

2. Anillo perimétrico de la moneda.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN.

Aleación de bronce-aluminio, que estará integrado como sigue:

- a) Contenido: 92% (noventa y dos por ciento) de cobre, 6% (seis por ciento) de aluminio y 2% (dos por ciento) de níquel.
- b) Tolerancia en contenido: 1.5% (uno, cinco décimos por ciento) por elemento, en más o en menos.
- c) Peso: 8.590 g. (ocho gramos, quinientos noventa miligramos).
- d) Tolerancia en peso por pieza: 0.344 g. (trescientos cuarenta y cuatro miligramos), en más o en menos.

Peso total: Será la suma de los pesos de la parte central y del anillo perimétrico de la moneda, que corresponde a 15.945 g. (quince gramos, novecientos cuarenta y cinco miligramos) y la tolerancia en peso por pieza: 0.638 g. (seiscientos treinta y ocho miligramos), en más o en menos.

Los cuños serán:

Anverso: El Escudo Nacional, con la leyenda "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", formando el semicírculo superior.

Reverso: El diseño del motivo de esta moneda será el que, de conformidad con el artículo segundo transitorio del presente decreto, apruebe el Banco de México. Dicho motivo deberá relacionarse con el Bicentenario Luctuoso del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

Canto: Estriado discontinuo.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN.

Segundo. A más tardar dentro de los 30 días naturales posteriores a la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de la Federación, el Banco de México elaborará el diseño del motivo se se contendrá en el reverso de la moneda a que se refiere el presente decreto, el cual deberá incluir las leyendas "Bicentenario Luctuoso del Generalísimo José María Morelos y Pavón" y "1815-2015".

Tercero. La moneda a que se refiere el presente decreto podrá empezar a acuñarse a los 90 días naturales posteriores a la aprobación del diseño señalado en el artículo segundo transitorio.

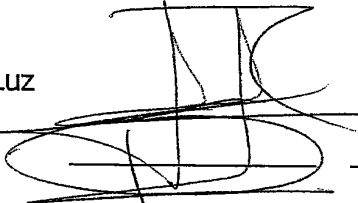
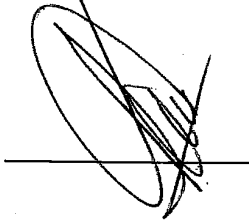



Cuarto. Corresponderá a la Casa de Moneda de México realizar los ajustes técnicos que se requieran, los que deberán ser acordes con las características esenciales de la moneda descrita en el presente decreto.

Quinto. Corresponderán al Banco de México todos los derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad intelectual derivado del diseño y la acuñación de la moneda a que se refiere el presente decreto.

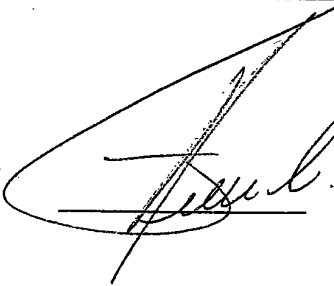
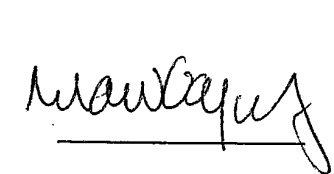
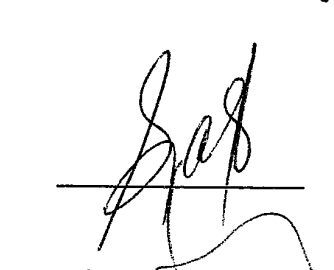
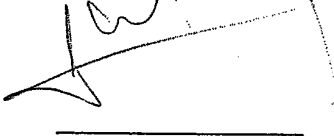
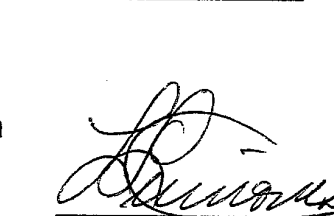
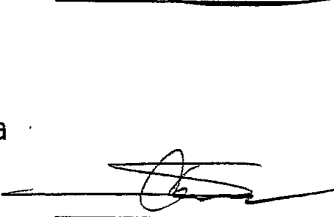
Dado en la Sala de Comisiones de la Honorable Cámara de Diputados, en México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil quince.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN.

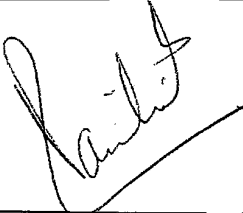
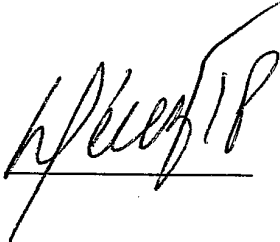
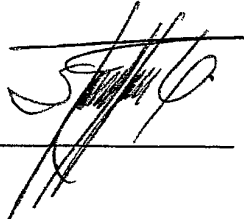
Comisión de Hacienda y Crédito Público

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Aurora de la Luz Aguilar Rodríguez Presidenta (PAN)		_____	_____
Dip. Humberto Alonso Morelli Secretario (PAN)		_____	_____
Dip. Carlos Alberto García González Secretario (PAN)	_____	_____	_____
Dip. Brisa Esmeralda Céspedes Ramos Secretaria (PAN)		_____	_____
Dip. Elsa Patricia Araujo de la Torre Secretario (PRI)		_____	_____
Dip. Fernando Charleston Hernández Secretario (PRI)		_____	_____


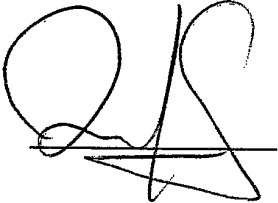


DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Fernando Donato de las Fuentes Hernández Secretario (PRI)		_____	_____
Dip. Marco Antonio González Valdez Secretario (PRI)		_____	_____
Dip. Salomón Juan Marcos Issa Secretario (PRI)		_____	_____
Dip. José Luis Márquez Martínez Secretario (PRI)		_____	_____
Dip. Lourdes Eulalia Quiñones Canales Secretaria (PRI)		_____	_____
Dip. María Sanjuana Cerda Franco Secretaria (NA)		_____	_____

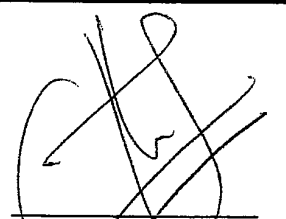
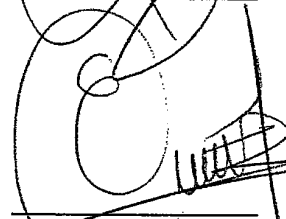
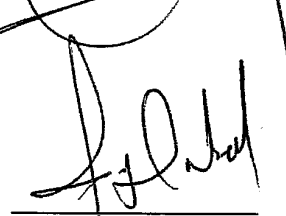
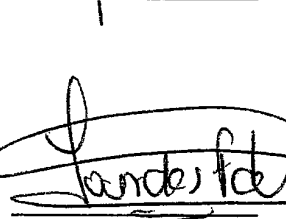
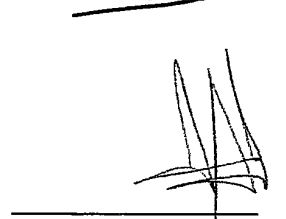
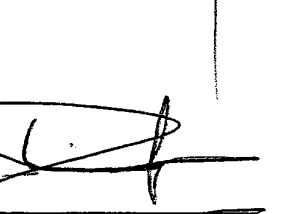
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Ricardo Cantú Garza Secretario (PT)			
Dip. Juan Ignacio Samperio Montaña Secretario (MC)			
Dip. David Pérez Tejada Padilla Secretario (PVEM)			
Dip. Eduardo Enrique Domínguez Magaña Secretario (PRD)			
Dip. Rosendo Serrano Toledo Secretario (PRD)			
Dip. Guillermo Sánchez Torres Secretario (PRD)			

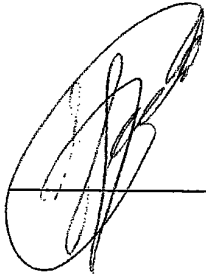
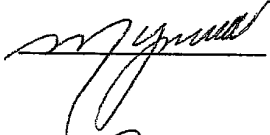

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Juan Bueno Torio Integrante (PAN)			
Dip. Ricardo Flores Suárez Integrante (PAN)			
Dip. Brenda Alvany Franco de la Torre Integrante (PAN)			
Dip. María de Lourdes Medina Valdes Integrante (PAN)			
Dip. Glafiro Salinas Mendiola Integrante (PAN)			
Dip. Jorge Iván Villalobos Seáñez Integrante (PAN)			

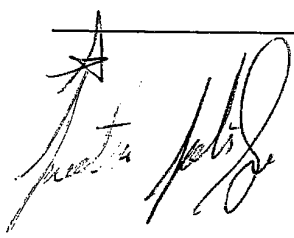
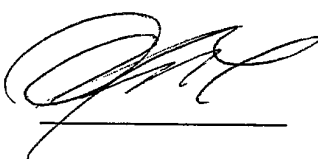
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez Integrante (PRI)			
Dip. Erica del Carmen Velázquez Vacio Integrante (PRI)			
Dip. José Ignacio Duarte Murillo Integrante (PRI)			
Dip. María de Lourdes Flores Treviño Integrante (PRI)			
Dip. Linda Marina Dolores Munive Temoltzin (PRI) Integrante			
Dip. Jaime Chris López Alvarado Integrante (PRI)			

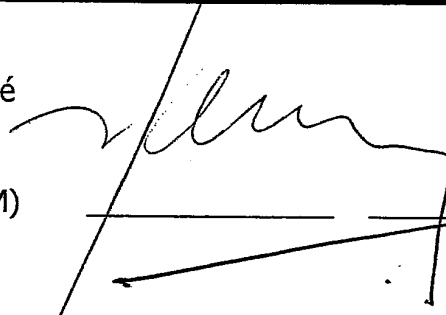
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Jorge Mendoza Garza Integrante (PRI)	_____	_____	_____
Dip. César Agustín Serna Escalera Integrante (PRI)	_____	_____	_____
Dip. Leopoldo Sánchez Cruz Integrante (PRI)		_____	_____
Dip. Mirna Velázquez López Integrante (PRI)		_____	_____
Dip. Regina Vázquez Saut Integrante (PRI)		_____	_____
Dip. Carol Antonio Altamirano Integrante (PRD)	_____	_____	_____

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Mario Alejandro Cuevas Mena Integrante (PRD)	_____	_____	_____
Dip. Fernando Cuéllar Reyes Integrante (PRD)		_____	_____
Dip. Jhonatan Jardines Fraire Integrante (PRD)	_____	_____	_____
Dip. Édgar Emilio Pereyra Ramírez Integrante (PRD)	_____	_____	_____
Dip. Karen Quiroga Anguiano Integrante (PRD)	_____	_____	_____
Dip. Ana Lilia Garza Cadena Integrante (PVEM)		_____	_____

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Federico José González Luna Bueno Integrante (PVEM)			

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

El siguiente punto del orden del día es el relativo a los dictámenes a discusión con puntos de acuerdo.

DICTAMENES A DISCUSION DE PUNTOS DE ACUERDO

ORIENTACION Y CAPACITACION DE LA POBLACION, ACERCA DE LOS RIESGOS DEL USO DE LA PASTILLA DE EMERGENCIA COMO METODO ANTICONCEPTIVO REGULAR

La Secretaria diputada Graciela Saldaña Fraire: «Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a implantar por la Ssa y la Cofepris una campaña informativa, de orientación y capacitación de los ciudadanos acerca de los riesgos de usar la pastilla de emergencia como método anticonceptivo regular

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, primer párrafo, 85, 157, fracción I, y 158, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente dictamen:

I. Metodología

Los integrantes de la Comisión de Salud, encargados del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado “Antecedentes” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y el turno para el dictamen de la proposición con punto de acuerdo.

En el apartado “Contenido de la proposición con punto de acuerdo” se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición con punto de acuerdo, en la que se resumen su contenido, motivos y alcances.

En “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. Antecedentes

1. En sesión celebrada el 5 de marzo de 2015, la diputada Raquel Jiménez Cerrillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXII Legislatura, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal a implantar por la Secretaría de Salud y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios una campaña informativa, y acciones de orientación y capacitación de la población en materia de riesgos de automedicación acerca de los riesgos de usar la pastilla de emergencia como método anticonceptivo regular.

2. Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha proposición se turnase a la Comisión de Salud para el estudio y dictamen correspondientes.

III. Contenido de la proposición con punto de acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión Exhorta al Ejecutivo federal a implantar por la Secretaría de Salud y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios una campaña informativa, y acciones de orientación y capacitación de la población en materia de riesgos de automedicación respecto a los riesgos de usar la pastilla de emergencia como método anticonceptivo regular.

IV. Consideraciones

Primera. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en el párrafo tercero del artículo 4o:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Del precepto mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y las acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud es social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud se considera éste una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

Segunda. Actualmente, como expone la proponente, el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal dispone que la Secretaría de Salud es la dependencia mediante la cual el Ejecutivo federal instaura las medidas necesarias y suficientes a fin de proteger la salud de la población; le confiere entre otras las siguientes facultades:

Artículo 39. A la Secretaría de Salud corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y **salubridad general**, con excepción de lo relativo al saneamiento del ambiente; y coordinar los programas de servicios a la salud de la administración pública federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen.

...

...

...

...

VI. Planear, normar, coordinar y evaluar el sistema nacional de salud y proveer a la adecuada participación de las dependencias y entidades públicas que presten servicios de salud, a fin de asegurar el cumplimiento del derecho a la protección de la salud.

Asimismo, propiciará y coordinará la participación de los sectores social y privado en dicho Sistema Nacional de Salud y determinará las políticas y acciones de inducción y concertación correspondientes;

VII. Planear, normar y controlar los servicios de atención médica, salud pública, asistencia social y regulación sanitaria que correspondan al Sistema Nacional de Salud;

VIII. Dictar las normas técnicas a que quedará sujeta la prestación de servicios de salud en las materias de salubridad general, incluyendo las de asistencia social, por parte de los sectores público, social y privado, y verificar su cumplimiento;

...

X. Dirigir la policía sanitaria general de la república, con excepción de la agropecuaria, salvo cuando se trate de preservar la salud humana;

...

...

...

...

XV. Ejecutar el control sobre preparación, posesión, uso, suministro, importación, exportación y distribución de **drogas y productos medicinales**, a excepción de los de uso veterinario que no estén comprendidos en la Convención de Ginebra;

XVI. Estudiar, adaptar y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, contra las plagas sociales que afecten la salud, contra el alcoholismo y las toxicomanías y otros vicios sociales, y contra la mendicidad;

...

...

XIX. Organizar congresos sanitarios y asistenciales;

...

XXI. Actuar como autoridad sanitaria, ejercer las facultades en materia de salubridad general que las leyes le confieren al Ejecutivo federal, vigilar el cumplimiento de la Ley General de Salud, sus reglamentos

y demás disposiciones aplicables y **ejercer la acción extraordinaria en materia de Salubridad General;**

...

...

XXIV. Las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

Asimismo, el artículo 17 Bis dota de facultades a la Comisión para la Protección de Riesgos Sanitarios; fija entre otras las siguientes:

Artículo 17 Bis. La Secretaría de Salud ejercerá las atribuciones de regulación, control y fomento sanitarios que conforme a la presente Ley, a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y los demás ordenamientos aplicables le corresponden a dicha dependencia en las materias a que se refiere el artículo 3o. de esta Ley en sus fracciones I, en lo relativo al control y vigilancia de los establecimientos de salud a los que se refieren los artículos 34 y 35 de esta Ley: XIII, XIV, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, ésta salvo por lo que se refiere a cadáveres y XXVII, esta última salvo por lo que se refiere a personas, a través de un órgano desconcentrado que se denominará Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior compete a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios:

I. Efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia, así como identificar y evaluar los riesgos para la salud humana que generen los sitios en donde se manejen residuos peligrosos;

II. Proponer al secretario de Salud la política nacional de protección contra riesgos sanitarios así como su instrumentación en materia de: establecimientos de salud; medicamentos y otros insumos para la salud; disposición de órganos, tejidos, células de seres humanos y sus componentes; alimentos y bebidas, productos cosméticos; productos de aseo; tabaco, plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; productos biotecnológicos, suplementos alimenticios, materias primas y aditivos que intervengan en la elaboración de los productos anteriores; así como de prevención y control de los efectos nocivos de los

factores ambientales en la salud del hombre, salud ocupacional y saneamiento básico;

...

...

...

VI. Ejercer el control y vigilancia sanitarios de los productos señalados en la fracción II de este artículo, de las actividades relacionadas con los primeros, de su importación y exportación, así como de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos y los establecimientos de salud, con independencia de las facultades que en materia de procesos y prácticas aplicables en los establecimientos dedicados al sacrificio de animales y procesamiento primario de bienes de origen animal para consumo humano, tenga la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Animal;

VII. Ejercer el control y vigilancia sanitarios de la publicidad de las actividades, productos y servicios a los que se refiere esta Ley y sus reglamentos;

...

...

X. Imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad en el ámbito de su competencia;

...

XII. Participar, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, **en la instrumentación de las acciones de prevención y control de enfermedades,** así como de vigilancia epidemiológica, **especialmente cuando éstas se relacionen con los riesgos sanitarios derivados de los productos,** actividades o establecimientos materia de su competencia; y

XIII. Las demás facultades que otras disposiciones legales le confieren a la Secretaría de Salud en las materias que conforme a lo dispuesto en este artículo sean competencia de la comisión.

Tercera. La diputada proponente manifiesta consternación respecto a los siguientes factores:

La **píldora de emergencia** contiene levonorgestrel (progestágeno sintético o sustancia semejante a hormona femenina) igual al que se emplea en las píldoras anticonceptivas convencionales, sólo que en dosis más alta. La particularidad de la anticoncepción de emergencia es que “puede usarse por mujeres después de una relación sexual sin protección o ante la falla del método que se estuviera usando. En caso de violación es indispensable para evitar un embarazo no deseado, ya que su mecanismo de acción inhibe la ovulación o la retrasa, impidiendo la fertilización”; dicho anticonceptivo deberá administrarse siempre bajo vigilancia médica para garantizar su uso correcto; situación que en la especie no se actualiza, pues actualmente el fácil acceso a estos medicamentos deviene en un consumo irresponsable.

Señala que el único método que puede evitar las infecciones de transmisión sexual es el preservativo (para hombre o mujer), siempre y cuando se use correctamente. No se recomienda la pastilla del día siguiente en lugar del preservativo, pero en caso de ser utilizada debe administrarse con moderación. Su uso frecuente no sólo puede disminuir la efectividad del método, sino alterar los patrones de ovulación (inhibirla o retrasarla).

Cuando la anticoncepción de emergencia se utiliza en intervalos menores a dos meses, es posible que se presente síndrome de ovario poliquístico (cuando hay bolsas cerradas llenas de líquido en dichas glándulas) a causa de las ovulaciones que quedaron detenidas, así como insuficiencia venosa periférica (dificultad que tienen las venas de las piernas para empujar la sangre al corazón). También puede haber retención de líquido, malestar en los senos, dolor de cabeza y alteración del periodo menstrual (se alarga, acorta o suspende, además de que el sangrado puede volverse escaso o profuso).

La fórmula de la píldora incluye componentes que, al consumirse en forma continua, alteran el equilibrio de ciertas hormonas diferentes a las de la ovulación, desencadenando ausencia de menstruación, crecimiento inadecuado del endometrio o pérdida de minerales en los huesos (compromiso del sistema óseo).

Asimismo, la píldora del día siguiente no ofrece protección contra infecciones de transmisión sexual y que su porcentaje de efectividad, aunque elevado, no es mayor al de

aquellas técnicas que se emplean de manera preventiva, como parches, pastillas, inyecciones o DIU. Por ello, como su nombre lo dice, es un método de emergencia, no de uso cotidiano o permanente.

Gran porcentaje de la población ignora los riesgos que conlleva el uso erróneo de la pastilla anticonceptiva de emergencia o “del día siguiente”.

De acuerdo con recientes reportes de anticonceptivos orales en México, la pastilla de emergencia ha tenido un incremento significativo de ventas. Así lo aseguran los laboratorios farmacéuticos Liomont. Dicha situación representa un riesgo para la salud de las mujeres que la ingieren sin supervisión médica.

Preocupantemente, en 2012 la pastilla de emergencia se colocó **como el método anticonceptivo hormonal más vendido en México con un registro de 6.8 millones de unidades vendidas**, lo cual representa **el 42 por ciento del mercado de anticonceptivos hormonales**, mientras que los anticonceptivos orales de bajas dosis hormonales registraron ventas por 5 millones de unidades.

Que la finalidad de la pastilla de emergencia es la de ser utilizada como último recurso en situaciones muy específicas y no así como un método anticonceptivo regular. Al respecto, los especialistas aseguran que la venta desmedida del medicamento se debe a la facilidad de obtenerlo y utilizarlo, sin medir que pudiera tener algunos efectos secundarios, pues en muchas ocasiones las usuarias no cuentan con la información suficiente para conocer los riesgos de utilizarla como método regular de anticoncepción; entre los que se encuentran los siguientes:

1. Su uso frecuente disminuye la efectividad del método.
2. Alterara los patrones de ovulación.
3. Síndrome de ovario poliquístico (cuando hay bolsas cerradas llenas de líquido en dichas glándulas) a causa de las ovulaciones que quedaron detenidas.
4. Insuficiencia venosa periférica (dificultad que tienen las venas de las piernas para empujar la sangre al corazón).
5. Crecimiento inadecuado del endometrio.

6. Pérdida de minerales en los huesos (compromiso del sistema óseo).

Como se señaló, la pastilla de emergencia no evita las infecciones de transmisión sexual, situación que enfatiza la preocupación, pues al estarse usando como un método anticonceptivo regular ante relaciones sexuales “desprotegidas”, se aumenta la posibilidad de las usuarias de contraer enfermedades de transmisión sexual.

Es evidente que entre la población que consume la pastilla del día después hay poca claridad acerca de los efectos adversos que puede provocar; pues basta con revisar la ficha farmacológica para darnos cuenta que entre las reacciones adversas más frecuentes y que requieren atención médica se encuentran:

- Amenorrea (suspensión del periodo menstrual).
- Descubrimiento del sangrado menstrual o metrorragia (sangrado uterino fuerte entre los periodos menstruales regulares).
- Menorragia. Sangrado uterino suave entre los periodos menstruales regulares.

Entre las advertencias especiales se encuentran algunas como las siguientes:

- Carcinogenicidad/Tumorigenicidad/Mutagenicidad: No se han realizado estudios bien documentados en humanos.
- Embarazo/Reproducción.
- Fertilidad: Las progestinas causan una disminución en la cantidad y/o cambio en la calidad del moco cervical y pueden interferir con la función del esperma, la fertilización y subsecuentemente la ocurrencia de embarazo. Estos efectos dependen de la dosis y tipo de la progestina. Altas dosis o largo tiempo de uso de progestinas, pueden causar un retraso en el retorno a la fertilidad. El uso del levonogestrel no es recomendado durante el embarazo.
- Carcinogenicidad/Tumorigenicidad/Mutagenicidad: No se han realizado estudios bien documentados en humanos.

- Embarazo/Reproducción.

- Fertilidad: Las progestinas causan una disminución en la cantidad y/o cambio en la calidad del moco cervical y pueden interferir con la función del esperma, la fertilización y subsecuentemente la ocurrencia de embarazo. Estos efectos dependen de la dosis y tipo de la progestina. Altas dosis o largo tiempo de uso de progestinas, pueden causar un retraso en el retorno a la fertilidad. El uso del levonogestrel no es recomendado durante el embarazo.

- Embarazo FDA: categoría X. lo que significa que los estudios en animales o en humanos han demostrado anomalías fetales y/o existe evidencia de riesgo al feto humano basado en los registros de reacciones adversas derivados de experiencias investigativas o mercadológicas y existen riesgos implicados al usarse el fármaco en mujeres embarazadas que claramente sobrepasan los beneficios potenciales. El uso del producto farmacéutico está contraindicado en aquellas mujeres que están o que pueden quedar embarazadas.

En razón de lo anterior, la legisladora proponente señala que la mejor manera de combatir los riesgos de consumir la píldora constantemente es mediante la asesoría a las usuarias, dar la información lo más clara posible sobre su consumo, riesgos y contradicciones; siendo imperante que la Secretaría de Salud y Comisión para la Protección de Riesgos Sanitarios, pongan en marcha una campaña de información, en la que las usuarias sean instruidas al respecto, ya sea mediante trípticos y carteles en farmacias, así como asesoría médica gratuita en Centros de Salud, al igual su difusión en medios masivos de comunicación.

Cuarta. La comisión dictaminadora está de acuerdo con lo que la promovente señala:

A) El único método que puede evitar las infecciones de transmisión sexual es el preservativo (para hombre o mujer), siempre y cuando se use correctamente. No se recomienda la pastilla del día siguiente en lugar del preservativo, pero en caso de ser utilizada debe administrarse con moderación.

B) Se comparte la preocupación respecto a que en 2012 la pastilla de emergencia se colocó **como el método anticonceptivo hormonal más vendido en México con un registro de 6.8 millones de unidades vendidas**, lo

cual representa **42 por ciento del mercado de anticonceptivos hormonales**, mientras que los anticonceptivos orales de bajas dosis hormonales registraron ventas por 5 millones de unidades.

C) Que la pastilla de emergencia no evita las infecciones de transmisión sexual, situación que enfatiza la preocupación, pues al estarse usando como un método anticonceptivo regular ante relaciones sexuales “desprotegidas”, se aumenta la posibilidad de las usuarias de contraer enfermedades de transmisión sexual. Que la finalidad de la pastilla de emergencia es la de ser utilizada como último recurso en situaciones muy específicas y no así como un método anticonceptivo regular.

D) Que entre la población que consume la pastilla del día después hay poca claridad acerca de lo efectos adversos que puede provocar; pues de la ficha farmacológica se advierte las reacciones adversas más frecuentes y que requieren atención médica se encuentran; asimismo se señalan las advertencias especiales, mismas que señala la Diputada proponente y se transcribieron en el considerando anterior.

E) Que la mejor manera de combatir los riesgos de consumir la píldora constantemente es mediante la asesoría a las usuarias, dar la información lo más clara posible sobre su consumo, riesgos y contradicciones; siendo imperante que la Secretaría de Salud y Comisión para la Protección de Riesgos Sanitarios, pongan en marcha una campaña de información, en la que las usuarias sean instruidas al respecto, ya sea mediante trípticos y carteles en farmacias, así como asesoría médica gratuita en Centros de Salud, al igual su difusión en medios masivos de comunicación.

La comisión dictaminadora está de acuerdo con el sentido que anima el presente exhorto.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Salud de la LXII Legislatura sometemos a consideración del pleno el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo federal a implantar por la Secretaría de Salud y de la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios una campaña informativa, y acciones de

orientación y capacitación de la población en materia de riesgos de automedicación respecto a los riesgos de usar la pastilla de emergencia como método anticonceptivo regular.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de abril de 2015.

La Comisión de Salud, diputados: Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), presidente; María de Jesús Huerta Rea, Gerardo Francisco Liceaga Arteaga (rúbrica), María Elia Cabañas Aparicio (rúbrica), Fernando Salgado Delgado (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), Eva Diego Cruz, Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Elizabeth Vázquez Hernández (rúbrica), María Merced León Andablo (rúbrica), José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), María Lucrecia Arzola Godínez (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán, Martha Lucía Mícher Camarena, Marcelina Orta Coronado (rúbrica), Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco, Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Simón Lomelí Cervantes (rúbrica), Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaña (rúbrica), Micaela Rodríguez Zamora.»

CONTAMINACION, INTOXICACION Y ENVENENAMIENTO POR PLOMO EN LA SANGRE, QUE AFECTA A LOS HABITANTES DE LAS ZONAS ALEDAÑAS A LA ANTIGUA FUNDIDORA DE AVALOS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

La Secretaria diputada Graciela Saldaña Fraire: «Dic-tamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los cuales se exhorta al gobernador de Chihuahua a resolver la problemática derivada de la contaminación, la intoxicación y el envenenamiento por plomo en la sangre que afecta a los habitantes de las zonas aledañas a la antigua Fundidora de Ávalos, en la capital del estado

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 y 73 constitucionales, lo establecido en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así

como en los artículos 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentan el siguiente

Dictamen

I. Metodología

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrolló el trabajo de análisis, estudio y dictaminación conforme los siguientes lineamientos:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

En el apartado “Contenido de la iniciativa”, se exponen los objetivos del exhorto y se hace una descripción que resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. Antecedentes

1. En sesión celebrada con fecha 5 de marzo de 2015, la diputada federal Rocío Esmeralda Reza Gallegos, del Grupo Parlamentario de Partido Acción Nacional, presento proposición con punto de acuerdo, con el propósito de exhortar al ciudadano licenciado César Horacio Duarte Jáquez, gobernador constitucional del estado de Chihuahua, para que en uso de sus facultades y atribuciones, gire las instrucciones necesarias a las dependencias competentes para que atiendan y resuelvan la grave problemática derivada de la contaminación, intoxicación y envenenamiento por plomo en la sangre, que desde hace años afecta a los habitantes de las zonas aledañas a la antigua fundidora de Ávalos, en la ciudad de Chihuahua.

2. Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha proposición fuera turnada a la Comisión de Salud, para su análisis y dictamen correspondiente.

III. Contenido de la proposición con punto de acuerdo

Se exhorta de manera respetuosa y diligente al titular del Poder Ejecutivo del estado de Chihuahua, César Horacio

Duarte Jáquez, para que gire instrucciones a las autoridades sanitarias y de salubridad correspondientes, a efecto de que se realicen los estudios médicos adecuados para determinar el nivel de daño producido por el plomo y 21 metales pesados, a las personas afectadas por contaminación, intoxicación y envenenamiento dentro de las zonas aledañas a la antigua fundidora de Ávalos en la ciudad de Chihuahua, con test neurológicos y marcadores de daño biológico como son las pruebas de efecto biológico:

- 1) ZPP (*zinc protoporfina*);
- 2) EP (*protoporfinaeritrocitaria*), y
- 3) ALA-D (*deshidratasa acido delta amino levulinico*).
- 4) Estudio de cabello para detectar el nivel de plomo

De igual manera, una vez terminados los estudios médicos mencionados en el numeral anterior a las personas afectadas por contaminación, intoxicación y envenenamiento por plomo en la sangre, se ordene su atención médica inmediata, así como la indemnización al valor real de su vivienda, o bien, la reubicación de la misma, según lo decida o considere cada familia en perjuicio.

Paralelo a lo anterior, se ordene la acción de reubicación inmediata a todas aquellas familias que habitan dentro de las zonas aledañas a la antigua fundidora de Ávalos en la ciudad de Chihuahua, así como la intervención correspondiente a la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que, derivadas de las investigaciones a las violaciones al derecho constitucional a la protección de la salud, proceda en el ámbito de sus atribuciones.

Asimismo, se inicien las investigaciones necesarias y correspondientes para sancionar a los funcionarios responsables de las omisiones en perjuicio de las familias afectadas de la comunidad de Ávalos y se finquen las responsabilidades conforme a las disposiciones legales que en materia de responsabilidad ambiental penal y sanitaria, le son aplicables.

IV. Consideraciones

Primera. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en su párrafo tercero del artículo 4o.:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”.

Segunda. La comunidad de Ávalos se encuentra en la zona sur de la ciudad de Chihuahua, aproximadamente a unos 600 metros de la que fuera una de las más grandes fundidoras de plomo en América, iniciando operaciones en 1908 y concluyendo en el año de 1998. En los últimos años produjo alrededor de 250 toneladas diarias del referido metal. En 1993 inició el plan de cierre que concluyó en 1998. Una evaluación preliminar en el sitio demostró exposición a plomo. Actualmente, el sitio se encuentra bajo restauración ambiental (control del material contaminado).

Una década después, el Instituto Nacional de Salud Pública, apoyado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, realizó un estudio en distintas zonas de nuestro país expuestas a la contaminación por plomo, siendo parte de éstas, la zona de Ávalos en Chihuahua capital. El estudio demuestra, entre otras, la exposición a este elemento señalando con claridad que la atención que debe brindarse en el entorno expuesto es, en al menos, de tres ámbitos:

1. El ambiental, para el adecuado control de las fuentes de exposición;

2. El sanitario, para la vigilancia de los niveles sanguíneos de plomo en los niños de alto riesgo; es decir, de aquellos que vivan en zonas potencialmente contaminadas; y

3. El educativo, para la atención de niños con problemas neuroconductuales y neurocognitivos.

Avalos Chihuahua, es un ejemplo de los riesgos en salud relacionados con la exposición a plomo en México; por consiguiente, se requiere de un programa nacional de salud pública dirigido a reducir la exposición a este metal en poblaciones vulnerables.

Por lo anterior, y derivado de esta gran problemática habitantes del fraccionamiento Rinconada Los Nogales, ubicada a escasos 200 metros de las instalaciones de la antigua fundidora de Ávalos, desde tiempo atrás han denunciado el envenenamiento por plomo en la sangre y con ello, la omisión de las autoridades para resolver el fuerte problema de salud pública que presentan.

La Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Chihuahua, llevó a cabo el estudio: “Exposición humana al plomo”, por el que se practicó exámenes de sangre a 119 niños que viven en esa zona. El estudio menciona que la Norma Oficial Mexicana: NOM-199-SSA1—2000, establece que el máximo grado de plomo permitido en la sangre es de 10 microgramos por decilitro; siendo que hay infantes que alcanzan unos 65 microgramos por decilitro en su sangre, lo que se traduce en 6 veces más que lo marcado en la Norma.

La proponente establece que según investigaciones periódicas realizadas sobre el tema, los resultados del estudio nunca fueron entregados a los colonos y de ellos tuvo conocimiento la misma Comisión Estatal de la Vivienda, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del gobierno federal, así como la Secretaría de Salud del estado.

Tras los resultados arrojados, la Gerencia de Evidencia y Manejo de Riesgos exhortó al gobierno estatal para que interviniera con servicios de salud necesarios y diera atención médica a los menores, sin que se haya diseñado y ejecutado acción alguna para los afectados.

Por lo anterior, es que se considera imperativo que la autoridad estatal responsable presente, a la brevedad, los estudios de impacto ambiental que se hicieron de la zona de Ávalos; lo que les permitirá saber a los colonos y a la sociedad si era susceptible o no, de construir fraccionamientos habitacionales, señalando que de confirmarse una irregularidad que con lleva a diversas problemáticas relacionadas con la salud, el medio ambiente así como con el tema de asentamientos humanos, se evidenciaría una clara violación a las normas ambientales y de salud.

Tercera: El plomo es un elemento de reconocida capacidad tóxica que afecta a toda la población. Sin embargo, los niños son más susceptibles dado que, en relación con su masa, inhalan más aire e ingieren mayores cantidades de suelo que los adultos; pero además, la interacción manoboca, tan común durante la infancia, facilita la ingesta de polvo.² Por si estos datos no fueran suficientes, es necesario considerar que la absorción gastrointestinal del plomo en niños es hasta cinco veces superior que en el adulto y la distribución a órganos extra-óseos (incluyendo el sistema nervioso central) también es mayor.

Actualmente las alteraciones neurocognitivas destacan como el efecto de mayor preocupación para la población in-

fantil expuesta al metal, también se han demostrado efectos auditivos, cardiovasculares, nefrológicos y hematológicos entre niños expuestos a plomo. La definición de las concentraciones a las cuales este tóxico afecta los diferentes órganos y sistemas del niño todavía requiere de mayores investigaciones, pero existe evidencia que la toxicidad del plomo inicia a concentraciones corporales bajas. Por ejemplo, ha sido demostrada la capacidad del metal para generar cambios neurocognitivos a concentraciones alrededor de 5.0 ig/dL del tóxico en sangre.

Cuarta: Es importante resaltar que el envenenamiento en la sangre por plomo puede provocar daños en la producción de glóbulos rojos en el sistema inmunológico, esquelético, renal y en los sistemas nervioso central y periférico. El riesgo de ingestión de plomo aumenta en los niños por su conducta exploratoria y sus juegos, que los hace tener mayor contacto con suelos contaminados, aunado a la mayor absorción que ocurre en ellos comparada con los adultos. El envenenamiento se manifiesta en un cuadro sintomático determinado en los adultos por cólicos, anemia, dolor de cabeza, fatiga, neuropatía periférica.

Lamentablemente en el caso de los niños, como el grupo con mayor susceptibilidad, muestran principalmente deficiencia en el desarrollo psicomotor, intelectual y de aprendizaje, y en los casos de intoxicación aguda se presentan vómitos, anorexia, convulsiones, coma y encefalopatía. Adicionalmente, la exposición a plomo puede tener efectos en la reproducción. Las mujeres embarazadas expuestas a niveles altos pueden tener hijos con menor peso al nacimiento, así como mayor riesgo de aborto espontáneo, aun en niveles de plomo relativamente bajos.

Quinta: Por contaminación entendemos algún lugar con cantidades de plomo por encima de lo permitido en algún momento, es decir, por arriba de lo tolerable para la salud.

La intoxicación con plomo puede ser aguda o crónica y denota su efecto dañino a corto o largo plazo. Es aguda, cuando los síntomas generalmente gastrointestinales (náusea, vómito, diarrea, dolor abdominal), se presentan en los primeros 6 meses del contacto con el plomo.

También se llama envenenamiento, se manifiesta en malestares intestinales y señala si hubo o hay daño por la exposición al plomo. Puede ser crónico, que es más grave por sus daños permanentes en el sistema nervioso y no hay pruebas aisladas para determinar. Solo si hay más casos de

los que habitualmente debiera haber en la población expuesta a un sitio contaminado + las pruebas de daño biológico, entonces se pudiera establecer si es el plomo el agente causal o no, de los hallazgos en una población.

La crónica es a partir de los 6 meses en adelante y las manifestaciones son diferentes en el niño que en el adulto. En el niño, que sigue en permanente contacto y a dosis pequeñas (incluso no sale en sangre), se presenta con manifestaciones en el sistema nervioso, ya que el niño está en crecimiento y afecta las neuronas. Se puede manifestar como retardo en el crecimiento, alteraciones conductuales, bajo rendimiento escolar, trastorno de déficit de atención; entre otros, y no necesariamente la manifestación es grave.

Sexta: Eliminar el plomo es un asunto de salud pública que merece mantenerse en primer lugar de la atención sanitaria. En un mundo de tópicos ambientales más sofisticados como los cambios climáticos, los tóxicos nanotecnológicos y las basuras electrónicas, el plomo, ahora como antes, se mantiene como un fuerte adversario de la salud infantil y perderlo de vista implica perder de vista el futuro de nuestra nación.

En este sentido, se hace un atento llamado al titular del Ejecutivo Estatal de Chihuahua, para que en uso de sus facultades y atribuciones gire las instrucciones necesarias a las dependencias competentes, y previo a los estudios correspondientes, atiendan el grave problema de salud que se presenta en la zona sur de la ciudad de Chihuahua, relacionada con el envenenamiento por plomo en la sangre.

Con base en las consideraciones antes mencionadas, los integrantes la comisión dictaminadora de la LXII Legislatura sometemos a consideración del pleno el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se exhorta de manera respetuosa y diligente al titular del Poder Ejecutivo del estado de Chihuahua, César Horacio Duarte Jáquez, para que gire instrucciones a las autoridades sanitarias y de salubridad correspondientes, a efecto de que se realicen los estudios médicos adecuados para determinar el nivel de daño producido por el plomo y 21 metales pesados, a las personas afectadas por contaminación, intoxicación y envenenamiento dentro de las zonas aledañas a la antigua fundidora de Ávalos en la ciudad de Chihuahua, con test neurológicos y marcadores de daño biológico como son las pruebas de efecto biológico:

- 1) ZPP (*zinc protoporfina*);
- 2) EP (*protoporfinaeritrocitaria*), y
- 3) ALA-D (*deshidratasa acido delta amino levulinico*).
- 4) Estudio de cabello para detectar el nivel de plomo

Segundo. De igual manera, una vez terminados los estudios médicos mencionados en el numeral anterior a las personas afectadas por contaminación, intoxicación y envenenamiento por plomo en la sangre, se ordene su atención médica inmediata, así como la indemnización al valor real de su vivienda, o bien, la reubicación de la misma, según lo decida o considere cada familia en perjuicio.

Tercero. Paralelo a lo anterior, se ordene la acción de reubicación inmediata a todas aquellas familias que habitan dentro de las zonas aledañas a la antigua fundidora de Ávalos en la ciudad de Chihuahua.

Cuarto. A su vez, se ordene la intervención correspondiente a la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que, derivadas de las investigaciones a las violaciones al derecho constitucional a la protección de la salud, proceda en el ámbito de sus atribuciones.

Quinto. Se inicien las investigaciones necesarias y correspondientes para sancionar a los funcionarios responsables de las omisiones en perjuicio de las familias afectadas de la comunidad de Ávalos y se finquen las responsabilidades conforme a las disposiciones legales que en materia de responsabilidad ambiental penal y sanitaria, le son aplicables.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de abril de 2015.

La Comisión de Salud, diputados: Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), presidente; María de Jesús Huerta Rea, Gerardo Francisco Liceaga Arteaga (rúbrica), María Elia Cabañas Aparicio (rúbrica), Fernando Salgado Delgado (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), Eva Diego Cruz, Antonio Sansores Sastré (rúbrica), Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López, Elizabeth Vázquez Hernández (rúbrica), María Mercedes León Andablo (rúbrica), José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), María Lucrecia Arzola Godínez (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán, Martha Lucía Micher Camarena, Marcelina Orta Coronado (rúbrica), Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco, Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica),

Simón Lomelí Cervantes (rúbrica), Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaña (rúbrica), Micaela Rodríguez Zamora.»

ATENDER, PREVENIR Y SANCIONAR LA VENTA CLANDESTINA POR INTERNET, DE MEDICAMENTOS QUE REQUIEREN RECETA MEDICA Y QUE SE USAN CON FINES ABORTIVOS

La Secretaria diputada Graciela Saldaña Fraire: «Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo a fin de realizar acciones en materia de vigilancia y control sanitarios para atender, prevenir y sancionar la venta clandestina por internet de medicamentos que requieren receta y se usan con propósitos abortivos

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, primer párrafo, 85, 157, fracción I, y 158, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente dictamen.

I. Metodología

Los integrantes de la Comisión de Salud, encargados del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado “Antecedentes” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y el turno para el dictamen de la proposición con punto de acuerdo.

En el apartado “Contenido de la proposición con punto de acuerdo” se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición con punto de acuerdo, en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. Antecedentes

1. En sesión celebrada el jueves 5 de marzo de 2015, la diputada Raquel Jiménez Cerrillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXII Legislatura, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Salud y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; a realizar las acciones necesarias en materia de vigilancia y control sanitarios, a fin de atender prevenir y sancionar la venta clandestina por internet, de medicamentos que requieren receta médica y que se usan con fines abortivos, suspendiendo de manera definitiva el funcionamiento de estos sitios electrónicos.

2. Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha proposición se turnara a la Comisión de Salud para el estudio y dictamen correspondientes.

III. Contenido de la proposición con punto de acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Salud y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; a realizar las acciones necesarias en materia de vigilancia y control sanitarios, a fin de atender prevenir y sancionar la venta clandestina por internet, de medicamentos que requieren receta médica y que se usan con fines abortivos, suspendiendo de manera definitiva el funcionamiento de estos sitios electrónicos.

IV. Consideraciones

Primera. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en el párrafo tercero del artículo 4o:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Del precepto mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamen-

tal, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud es social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

Segunda. Actualmente, tal como lo expone la proponente, el artículo 39 de la Ley Orgánica de la administración pública federal, dispone que la Secretaría de Salud es la dependencia mediante la cual el Ejecutivo federal instrumenta las medidas necesarias y suficientes a fin de proteger la salud de la población; otorgándole entre otras, las siguientes facultades:

Artículo 39. A la Secretaría de Salud, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y **salubridad general**, con excepción de lo relativo al saneamiento del ambiente; y coordinar los programas de servicios a la salud de la administración pública federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen.

...

...

...

...

VI. Planear, normar, coordinar y evaluar el sistema nacional de salud y proveer a la adecuada participación de las dependencias y entidades públicas que presten servicios de salud, a fin de asegurar el cumplimiento del derecho a la protección de la salud.

Asimismo, propiciará y coordinará la participación de los sectores social y privado en dicho Sistema Nacional

de Salud y determinará las políticas y acciones de inducción y concertación correspondientes;

VII. Planear, normar y controlar los servicios de atención médica, salud pública, asistencia social y regulación sanitaria que correspondan al Sistema Nacional de Salud;

VIII. Dictar las normas técnicas a que quedará sujeta la prestación de servicios de salud en las materias de salubridad general, incluyendo las de asistencia social, por parte de los sectores público, social y privado, y verificar su cumplimiento;

...

X. Dirigir la policía sanitaria general de la República, con excepción de la agropecuaria, salvo cuando se trate de preservar la salud humana;

...

...

...

...

XV. Ejecutar el control sobre preparación, posesión, uso, suministro, importación, exportación y distribución de drogas y productos medicinales, a excepción de los de uso veterinario que no estén comprendidos en la Convención de Ginebra;

XVI. Estudiar, adaptar y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, contra las plagas sociales que afecten la salud, contra el alcoholismo y las toxicomanías y otros vicios sociales, y contra la mendicidad;

...

...

XIX. Organizar congresos sanitarios y asistenciales;

...

XXI. Actuar como autoridad sanitaria, ejercer las facultades en materia de salubridad general que las le-

yes le confieren al Ejecutivo federal, vigilar el cumplimiento de la Ley General de Salud, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables y **ejercer la acción extraordinaria en materia de salubridad general;**

...

...

XXIV. Las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

Asimismo, el artículo 17 Bis, dota de facultades a la Comisión para la Protección de Riesgos Sanitarios, estipulando entre otras, las siguientes:

Artículo 17 Bis. La Secretaría de Salud ejercerá las atribuciones de regulación, control y fomento sanitarios que conforme a la presente ley, a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y los demás ordenamientos aplicables le corresponden a dicha dependencia en las materias a que se refiere el artículo 3o. de esta ley en sus fracciones I, en lo relativo al control y vigilancia de los establecimientos de salud a los que se refieren los artículos 34 y 35 de esta ley: XIII, XIV, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, ésta salvo por lo que se refiere a cadáveres y XXVII, esta última salvo por lo que se refiere a personas, a través de un órgano desconcentrado que se denominará Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior compete a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios:

I. Efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia, así como identificar y evaluar los riesgos para la salud humana que generen los sitios en donde se manejen residuos peligrosos;

II. Proponer al Secretario de Salud la política nacional de protección contra riesgos sanitarios así como su instrumentación en materia de: establecimientos de salud; medicamentos y otros insumos para la salud; disposición de órganos, tejidos, células de seres humanos y sus componentes; alimentos y bebidas, productos cosméticos; productos de aseo; tabaco, plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; productos biotecnológicos, suplementos alimenticios, materias primas y aditivos que intervengan en la

elaboración de los productos anteriores; así como de prevención y control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud del hombre, salud ocupacional y saneamiento básico;

...

...

...

VI. Ejercer el control y vigilancia sanitarios de los productos señalados en la fracción II de este artículo, de las actividades relacionadas con los primeros, de su importación y exportación, así como de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos y los establecimientos de salud, con independencia de las facultades que en materia de procesos y prácticas aplicables en los establecimientos dedicados al sacrificio de animales y procesamiento primario de bienes de origen animal para consumo humano, tenga la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Sanidad Animal;

VII. Ejercer el control y vigilancia sanitarios de la publicidad de las actividades, productos y servicios a los que se refiere esta ley y sus reglamentos;

...

...

X. Imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad en el ámbito de su competencia;

...

XII. Participar, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, **en la instrumentación de las acciones de prevención y control de enfermedades,** así como de vigilancia epidemiológica, **especialmente cuando éstas se relacionen con los riesgos sanitarios derivados de los productos,** actividades o establecimientos materia de su competencia, y

XIII. Las demás facultades que otras disposiciones legales le confieren a la Secretaría de Salud en las mate-

rias que conforme a lo dispuesto en este artículo sean competencia de la Comisión.

Tercera. La diputada proponente, manifiesta su consternación respecto de los siguientes factores:

Cada vez es más frecuente recibir, la mayoría de las veces sin nuestra autorización, ofertas de medicamentos a través de Internet. A diferencia de otros productos que se venden a través de Internet, los medicamentos tienen un impacto directo en nuestra salud y para que su uso sea seguro se requieren las garantías de calidad, seguridad, eficacia y correcta información que dan las autoridades sanitarias, y una adecuada actuación de los profesionales sanitarios en su prescripción y dispensación.

Más de la mitad de los medicamentos que circulan a través de Internet son falsificaciones fabricadas sin garantías a partir de sustancias no autorizadas, de baja calidad o con efectos tóxicos, que pueden producir daños irreparables a la salud.

Un medicamento vendido en una web ilegal carece de las garantías legales de calidad, seguridad, eficacia y correcta información y pone en riesgo tu salud. En muchas ocasiones se trata de medicamentos falsificados o de baja calidad, que se fabrican en la clandestinidad sin medidas de control respecto a sus ingredientes ni al proceso de fabricación y por lo tanto no existe ninguna garantía en cuanto a su calidad, seguridad y eficacia, y por ello supone un riesgo impredecible para la salud.

Se desconoce dónde son fabricados (instalaciones), con qué (materias primas utilizadas) cómo (qué procedimientos), etcétera, además, se encuentran fuera del canal legal, sin ninguna garantía en cuanto a que se hayan observado las condiciones de distribución, almacenamiento y conservación necesarias, lo cual supone riesgos adicionales en caso de que se consuman.

A todo lo anterior se suma que se venden en canales ilegales sin ningún control médico para aquellos que precisan que un profesional sanitario los prescriba (receta médica).

Según la legislación vigente no se permite la venta de medicamentos a través de internet. En los casos de las páginas que lo hacen, tienen dos actividades ilícitas: la publicidad irregular y una oferta de medicamentos por internet.

Todos estos son hechos que ponen de manifiesto los riesgos que representan para quien los consume. Páginas web aprovechan las redes sociales para vender ilegalmente medicamentos para bajar de peso, contra la disfunción eréctil, la diabetes, la hipertensión, para tratar enfermedades crónico-degenerativas y para realizar abortos clandestinos.

Uno de estos medicamentos cuya venta clandestina por internet y su uso inadecuado con fines abortivos es Cytotec, o Misoprostol, que es el activo que contiene Cytotec, los demás nombres usados son otras formas o nombres por los que se le conoce a Cytotec Misoprostol.

Es de resaltar, que la naturaleza de dicho medicamento es para el tratamiento de úlceras gástricas, sin embargo hoy en día, en internet se promueve su uso con fines abortivos y sin la necesidad de receta médica, situación a todas luces ilegal; el riesgo consiste principalmente en que en algunos casos la hipersensibilidad de la mujer al remedio puede ser tal, que las pastillas Cytotec provoquen una ruptura repentina del útero; luego de ser ingerido o hasta más tarde. Esto puede ser fatal sino se tiene la posibilidad de una asistencia médica y hospitalaria de inmediato. La ruptura del útero puede suceder más fácilmente en mujeres que tienen un historial de cesárea o embarazos anteriores. Si nada de esto ocurre y la hemorragia se consigue controlar y esto no provoca la muerte de la embarazada, algo raro de suceder, puede por lo tanto estar pasando otra situación de alto riesgo. Restos del feto o de la placenta pueden haber sido retenidos dentro del útero durante todo este tiempo y haber provocado una infección local. A veces, el remedio produce que se desprenda la placenta, con la consecuente muerte del bebé, sin que el bebé sea expulsado. La embarazada piensa que no sucedió nada, no visita a un médico, pero en realidad está reteniendo el aborto.

Tanto el aborto retenido como los restos fetales y de la placenta, pueden hacer que pus se acumule en el útero, tratando en vano de destruir los restos del feto y de la placenta, que deberían haber sido removidos por medio del legrado (raspaje) dentro de un hospital días antes. Los dolores y las hemorragias pueden cubrir otros síntomas que harían sospechar, a una embarazada primeriza, que algo más pudiera estar sucediendo. En la medida que el pus se acumula, éste va invadiendo el torrente sanguíneo de la embarazada y puede esparcirse por todo su cuerpo. Esto se conoce con el nombre de septicemia. Cuando se llega a este cuadro, la única conducta correcta es la remoción de los restos del feto y de la placenta, e internar inmediatamente a la paciente en una unidad de terapia intensiva.

Hay un cierto número de muertes por septicemia, aunque hayan sido internadas, causadas por el uso de las pastillas Cytotec sin revisión médica.

Muchas de las muertes producidas por el aborto en general, y algunos causados por el uso de las pastillas Cytotec se deben a la septicemia. Si no sucede la septicemia pero hay retención de restos del feto o de la placenta, por un tiempo, estos tejidos se vuelven necrosis y son difíciles de remover por medio del curetaje; frecuentemente junto con la remoción de los tejidos con el curetaje es inevitable tener que remover una parte de los tejidos del endometrio, que es la parte más interna del útero. Las paredes internas del útero constituyen el endometrio, por este motivo acaban adhiriéndose unas a otras causando esterilidad en la mujer.

La mayoría de las muertes causadas por el uso de las pastillas Cytotec no son por hemorragias o por septicemia. La mayoría de las muertes ocurren semanas o meses después, debido al uso indebido de las pastillas Cytotec que jamás debería ser utilizado para fines abortivos.

Por ende, es sumamente necesario que el Ejecutivo federal a través de la Secretaría de Salud y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; intensifique las acciones de monitoreo, control, prevención, suspensión y sanción de páginas de internet que ofrecen la venta ilegal del producto mencionado, sin necesidad de receta médica y para fines abortivos, situación que es a todas luces ilegal, en virtud del grave riesgo que ocasiona a la población femenina en toda la República.

Cuarta. La comisión dictaminadora está de acuerdo con lo que la promotora señala:

La Comisión de Salud de ésta H. Cámara de Diputados, reitera la mencionada situación, ya que en efecto, al usar el buscador de google con la palabra Cytotec (nombre del medicamento) o Misoprostol, este arroja diferentes opciones, entre las que destacan por ser las primeras en aparecer, las relacionadas a la obtención de dicho medicamento sin receta médica (necesaria para obtener este producto legalmente), asimismo, en dichas páginas se encuentra detallado el método de empleo de las mismas con fines abortivos, las dosis y la forma de obtenerlas incluso con envíos a toda la república, siendo que la naturaleza del mismo es para el control de las úlceras gástricas.

Aunado a lo anterior, es de destacar que dichos sitios de internet, si bien no ofrecen alguna dirección para acceder a la

compra del multicitado medicamento, si aparecen diversos números de contacto y números de cuenta para realizar los respectivos depósitos por la compra; es de explorado conocimiento que los abortos clandestinos traen consigo problemas serios para las mujeres que lo practican y en ocasiones incluso la muerte principalmente en adolescentes; no pasa desapercibido a esta Comisión, que dicho procedimiento aún no está permitido en muchos estados de la República, por lo que está considerado como ilegal.

Al ingresar al buscador la palabra Cytotec o Misoprotol, encontrara diversas opciones, en donde puede apreciarse a detalle los sitios de internet en comento, sin embargo, existen más sitios que ofrecen el mismo servicio, por lo que se considera viable que la denuncia correspondiente, solicite una investigación a detalle, con la finalidad de cerrar estas páginas de internet, y se proceda conforme a derecho para con los administradores de las mismas o con quien resulte responsable de la venta y distribución clandestina de este medicamento, así como de la promoción de prácticas que se consideran como ilegales en muchos estados de la República.

En este orden de ideas, la comisión dictaminadora está de acuerdo con el sentido que anima el presente exhorto.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Salud de la LXII Legislatura sometemos a consideración del pleno los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. El pleno de esta Cámara de Diputados, exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Salud y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a realizar acciones necesarias en materia de vigilancia y control sanitarios, a fin de atender prevenir y sancionar la venta clandestina por internet, de medicamentos que requieren receta médica y que se usan con fines abortivos, suspendiendo de manera definitiva el funcionamiento de estos sitios electrónicos.

Segundo. Se exhorta al titular del Ejecutivo federal a que emita las alertas y disposiciones de carácter general correspondientes con la finalidad de que las entidades federativas tomen las providencias que la contingencia amerite, intensificando las campañas de información, así como de sanción.

Palacio Legislativo, a 22 de abril de 2015.

La Comisión de Salud, diputados: Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), presidente; María de Jesús Huerta Rea, Gerardo Francisco Liceaga Arteaga (rúbrica), María Elia Cabañas Aparicio (rúbrica), Fernando Salgado Delgado (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), Eva Diego Cruz, Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Elizabeth Vázquez Hernández (rúbrica), María Mercedes León Andabio (rúbrica), José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays, Guadalupe Socorro Flores Salazar, Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), María Lucrecia Arzola Godínez (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán, Martha Lucía Mícher Camarena, Marcelina Orta Coronado (rúbrica), Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco, Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Simón Lomelí Cervantes (rúbrica), Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaña (rúbrica), Micaela Rodríguez Zamora.»

ESTUDIOS, CAPACITACION DE MEDICOS E IMPLEMENTE MEDIDAS PREVENTIVAS EN MATERIA DE OSTEOPOROSIS

La Secretaria diputada Graciela Saldaña Fraire: «Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los cuales se solicita a la titular de la Ssa que lleve a cabo estudios y capacitación de médicos e implante medidas preventivas en materia de osteoporosis

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 y 73 constitucionales, 39 y 45 numeral 6 incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentan el siguiente dictamen.

I. Metodología

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrolló el trabajo de análisis, estudio y dictaminación conforme los siguientes lineamientos:

En el apartado “Antecedentes” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

En el apartado “Contenido de la iniciativa”, se exponen los objetivos del exhorto y se hace una descripción que resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. Antecedentes

1. En sesión celebrada con fecha 10 de marzo de 2015, el diputado federal Jaime Chris López Alvarado, del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucionalista, presentó punto de acuerdo por el cual se solicita a la titular de la Secretaría de Salud que lleve a cabo estudios y capacitación de médicos e implante medidas preventivas en materia de osteoporosis.

2. Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha proposición fuera turnada a la Comisión de Salud, para su análisis y dictamen correspondiente.

III. Contenido de la proposición con punto de acuerdo

Con el presente punto de acuerdo el proponente solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud, que en el ámbito de sus facultades lleve a cabo estudios destinados a conocer las principales causas de fracturas, y modelos económicos que ayuden a determinar los efectos directos e indirectos de los tratamientos; capacite a médicos y enfermeros, con la finalidad de que brinden una atención oportuna y de calidad a los pacientes; lleve a cabo medidas preventivas en las diversas unidades médicas a su cargo, y finalmente difunda campañas en las que se informe y eduque a la población acerca de la osteoporosis.

Así mismo, se solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud, lleve a cabo acciones y cree mecanismos que ayuden a la población a mitigar los costos generados a causa de la osteoporosis.

IV. Consideraciones

Primera. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en su párrafo tercero del artículo 4o.:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”

Segunda. La osteoporosis es una patología que afecta a los huesos y está provocada por la disminución del tejido que lo forma, tanto de las proteínas que constituyen su matriz o estructura como de las sales minerales de calcio que contiene. Como consecuencia de ello, el hueso es menos resistente y más frágil de lo normal, tiene menos resistencia a las caídas y se rompe con relativa facilidad tras un traumatismo, produciéndose fracturas o microfracturas.

Cabe citarse que la osteoporosis se presenta con mayor frecuencia en las mujeres por lo que la OMS la define en mujeres como una densidad mineral ósea menor o igual de 2,5 desviación estándar por debajo de la masa ósea promedio de personas sanas de 20 años, medida por densitometría ósea. La densidad mineral de los huesos se mide mediante una prueba médica que se llama densitometría ósea.

Esta afección se produce sobre todo en mujeres, amenorreicas o posmenopáusicas debido a la disminución de la producción de estrógenos por los ovarios y otras carencias hormonales. Otros factores que aumentan el riesgo de presentar osteoporosis son la deficiencia de calcio y vitamina D por malnutrición, el consumo de tabaco, alcohol y la vida sedentaria. La práctica de ejercicio físico y un aporte extra de calcio antes y después de la menopausia favorecen el mantenimiento óseo.

Tercera. Las cifras en México resaltan que la esperanza de vida ha aumentado considerablemente; en 1930 las personas vivían en promedio 34 años; 40 años después en 1970 este indicador se ubicó en 61; en el 2000 fue de 74 y en 2014 es de casi 75 años, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi).

Asimismo y de acuerdo con el constante crecimiento del segmento de población con más de 60 años, que en la actualidad asciende a 10,7 millones, se tiene considerado que el mismo aumentará a 36,4 millones en 2050, reflejándose

un acrecentamiento considerable en el número de personas adultas mayores en el país.

Es sumamente significativo abordar un tema en el que se ve involucrada la salud de la población en México, primordialmente el sector poblacional de las personas de 60 años o más, es decir, dado que el envejecimiento demográfico va en aumento en el país, tenemos que observar que en el caso específico de las fracturas por osteoporosis se espera que su incidencia crezca de una manera acorde a este hecho.

Lo anterior, a consecuencia de que la osteoporosis representa la enfermedad metabólica ósea más frecuente y constituye un problema de salud pública en el mundo. La osteoporosis es una enfermedad que reduce la densidad y la calidad de los huesos, debilitando el esqueleto y aumentando el riesgo de sufrir fracturas, en especial, en la columna vertebral, muñeca, cadera, pelvis y el húmero.

La osteoporosis, de acuerdo con la Fundación Internacional de Osteoporosis, significa literalmente hueso poroso, es una enfermedad en la que se reducen la densidad y calidad del hueso. Como los huesos se vuelven más porosos y frágiles, el riesgo de fractura aumenta considerablemente. La pérdida de hueso se produce lentamente y progresivamente. A menudo no hay síntomas hasta que se produce la primera fractura.

Así mismo, el riesgo de sufrir una fractura de cadera a los 50 años es de 8,5 por ciento en las mujeres y el 3,8 por ciento en los hombres. En otras palabras, una de cada 12 mujeres y uno de cada 20 hombres mayores de 50 años sufrirán una fractura de cadera en la edad adulta, cifra que se aumentara si consideramos que para el año 2050, se estima que el 37 por ciento (55 millones) de la población superará los 50 años y el 14 por ciento (20 millones) tendrá 70 años o más, mientras que la población total alcanzará 148 millones de personas.

Dicha Fundación resalta que se estima que en todo el mundo una persona sufre una fractura osteoporótica cada tres segundos. Después de los 50 años, una de cada tres mujeres y uno de cada cinco hombres sufrirán una fractura en algún momento de sus vidas. En el caso de las mujeres, el riesgo de sufrir una fractura de cadera es mayor que el riesgo de padecer cáncer de mama, de ovario y útero en conjunto. A medida que la expectativa de vida aumenta para la mayoría de la población mundial, los costos financieros y humanos relacionados con las fracturas osteopóroticas au-

mentaran exponencialmente, a menos que se adopten medidas preventivas.

Sin embargo, si bien las cifras representan un alerta roja en cuestiones de salud, debemos tener presente el aspecto financiero que involucra este hecho, ya que de conformidad con el estudio de la Fundación Internacional de Osteoporosis, los costos de atención por la osteoporosis, la osteopenia y las fracturas causadas por estos padecimientos serán 42 por ciento más altos en 2020, en comparación con 2010, debido a la transición demográfica. Es decir, el gasto público y privado para la atención de esas afecciones ascenderá a 6 mil 185 millones de pesos en 2015 y a 7 mil 359 millones de pesos en 2020, situación que representa un aumento significativo para a población y para el Estado.

En base a lo anteriormente expuesto, el proponente solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud, para que en el ámbito de sus facultades realice estudios destinados a conocer las principales causas de fracturas y modelos económicos que ayuden a determinar los efectos directos e indirectos del tratamiento, proceda a la capacitación de médicos y enfermeros, con la finalidad de que brinden una atención oportuna y de calidad a los pacientes, lleve a cabo medidas preventivas en las diversas unidades médicas a su cargo, y difunda campañas en las que se informe y eduque a la población acerca de la osteoporosis. De igual forma propone se lleven a cabo acciones y se creen mecanismos que ayuden a la población a mitigar los costos generados a causa de la osteoporosis.

Es trascendental el que se lleven a cabo las medidas anteriormente descritas, ya que en el tema de la osteoporosis, su importancia clínica radica en las fracturas y consecuencias médicas, sociales y económicas asociadas, que ocasionan un grave impacto en la calidad de vida e independencia funcional de hombres y mujeres.

Cuarta: Para esta Comisión dictaminadora, es importante que se lleven a cabo las medidas citadas en el presente dictamen, ya que en el tema de la osteoporosis, su importancia clínica radica en las fracturas y consecuencias médicas, sociales y económicas asociadas, que ocasionan un grave impacto en la calidad de vida e independencia funcional de hombres y mujeres.

Con base en las consideraciones antes mencionadas, los integrantes la comisión dictaminadora de la LXII Legislatura sometemos a consideración del pleno el siguiente

Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud, que en el ámbito de sus facultades lleve a cabo estudios destinados a conocer las principales causas de fracturas, y modelos económicos que ayuden a determinar los efectos directos e indirectos de los tratamientos; capacite a médicos y enfermeros, con la finalidad de que brinden una atención oportuna y de calidad a los pacientes; lleve a cabo medidas preventivas en las diversas unidades médicas a su cargo, y finalmente difunda campañas en las que se informe y eduque a la población acerca de la osteoporosis.

Segundo. La Cámara de Diputados solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud, lleve a cabo acciones y cree mecanismos que ayuden a la población a mitigar los costos generados a causa de la osteoporosis.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de abril de 2015.

La Comisión de Salud, diputados: Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), presidente; María de Jesús Huerta Rea, Gerardo Francisco Liceaga Arteaga (rúbrica), María Elia Cabañas Aparicio (rúbrica), Fernando Salgado Delgado (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), Eva Diego Cruz, Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Elizabeth Vázquez Hernández (rúbrica), María Mercedes León Andablo (rúbrica), José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), María Lucrecia Arzola Godínez (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán, Martha Lucía Micher Camarena, Marcelina Orta Coronado (rúbrica), Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco, Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Simón Lomelí Cervantes (rúbrica), Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaña (rúbrica), Micaela Rodríguez Zamora.»

PREVENCION Y CONCIENTIZACION, ASI COMO LAS VACUNAS CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO Y EL CANCER CERVICO UTERINO

La Secretaria diputada Graciela Saldaña Fraire: «Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo a fin de incrementar tanto las campañas preventivas y de toma de conciencia como las vacunas contra el virus del papiloma humano y el cáncer cervicouterino

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numerales 6 incisos e) y f) y 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82 numeral 1, 85, 157 numeral 1 fracción I y 158 numeral 1 fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen.

I. Metodología

Los integrantes de la Comisión de Salud, encargados del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición con punto de acuerdo.

En el apartado “Contenido”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición con punto de acuerdo en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. Antecedentes

1. En sesión celebrada el 18 de marzo de 2015, el diputado Danner González Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento Ciudadano, presentó punto de acuerdo a fin de incrementar las campañas de prevención y concientización, así como las vacunas contra el virus del papiloma humano y el cáncer cérvico uterino.

2. Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha proposición con punto de acuerdo, se turnara a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados.

III. Contenido

Primero. Se exhorta al sector salud a poner en marcha más y mejores campañas de prevención y concienciación entre

la población, prioritariamente entre las mujeres, sobre el virus del papiloma humano y el cáncer cervico-uterino.

Segundo. Se exhorta al Ejecutivo federal a incrementar la cantidad de vacunas contra el virus del papiloma humano en los centros de salud y poner en marcha campañas móviles de vacunación contra este virus en las zonas más marginadas del país.

IV. Consideraciones

Primera. Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en su párrafo tercero del artículo 4o.:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”.

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

Segunda. La infección por el virus del papiloma humano (VPH) constituye actualmente la **enfermedad de transmisión sexual (ETS)** más prevalente en el mundo. Esta infección es causada por más de 150 tipos de virus, y sus síntomas principales son la aparición de verrugas en las manos, los pies y los genitales, donde se las conoce también con el nombre de condiloma acuminado.

El VPH fue descrito por primera vez en el año 1935 por el doctor Francis Peyton Rous, quien había demostrado la existencia de un virus con poder oncogénico (es decir, capaz de inducir la formación de tumores) que causaba cáncer en la piel de los conejos, y cuya descripción coincidía con el papilomavirus.

Tercera. Por otro lado, el proponente sugiere una relación directa entre la infección por virus del papiloma humano (VPH) y el cáncer cervico-uterino. Según el Instituto Nacional de Cancerología, la relación entre el cáncer cervico-uterino y el virus del papiloma humano, fue propuesta a principios de los años 80 por el doctor Harald zur Hausen y hoy en día continúa siendo explorada por diversos estudios. Indica el instituto que el cáncer cervico-uterino es aún un problema grave de salud femenina, en especial en aquellos países en vías de desarrollo, donde el acceso a los sistemas de salud, así como las cepas virales prevalentes en la región, con propiedades patogénicas diferentes, podrían tener gran influencia en la alta incidencia de este cáncer.

El cáncer cervico-uterino es la presencia de tumores malignos en el cuello del útero, es el tercer tipo de cáncer con mayor prevalencia en México. Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), el porcentaje más alto de prevalencia en este tipo de padecimiento se concentra en la población de entre 45 a 49 años, que representa 15.1 por ciento de las pacientes con tumores malignos. Las mujeres de entre 40 y 44 años y las de 50 a 54 años alcanzan una proporción de 14 por ciento y 13.2 por ciento respectivamente.

Cuarta. Así bien, para mitigar el problema de la infección del VPH y su contribución al incremento del cáncer cervico-uterino en la mujer, el proponente sugiere se implementen políticas de vacunación en los grupos más vulnerables.

Las vacunas contra el VPH funcionan como otras vacunas que protegen contra infecciones virales. Los componentes de superficie únicos a los VPH crean una respuesta de anticuerpos capaz de proteger al cuerpo contra la infección y que estos componentes pueden usarse para formar la base de una vacuna. Estos componentes de superficie pueden actuar entre sí para formar partículas semejantes a virus (virus-like particles, VLP) que no son infecciosas y que estimulan el sistema inmunitario para que produzca anticuerpos que puedan impedir que los papilomavirus completos infecten células. Se cree que protegen principalmente al causar la producción de anticuerpos que impiden la infección y, por consecuencia, la formación de cambios en las

células cervicales (como se ven en las pruebas de Papanicolaou) que pueden resultar en cáncer¹.

Quinta. Ahora bien, la Ley General de Salud establece en su artículo 3o. la prevención y control de enfermedades transmisibles como materia de salubridad general, así como también en el artículo 27 menciona que para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a la prevención y el control de las enfermedades transmisibles de atención prioritaria, de las no transmisibles más frecuentes y de los accidentes; el artículo 135 del mismo ordenamiento establece que la Secretaría de Salud elaborará y llevará a cabo, en coordinación con las instituciones del sector salud y con los gobiernos de las entidades federativas, programas o campañas temporales o permanentes, para el control o erradicación de aquellas enfermedades transmisibles que constituyan un problema real o potencial para la salubridad general de la República.

Además, lo señalado en el artículo 402 en donde se definen las medidas de seguridad sanitaria y las disposiciones que dicte la autoridad sanitaria competente, de conformidad con los preceptos de la ley y demás disposiciones aplicables, para proteger la salud de la población. Las medidas de seguridad se aplicarán sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, correspondieren. Asimismo, en el artículo 404, fracción IV, se establece la vacunación de personas como una medida de seguridad sanitaria para evitar la propagación de enfermedades y mejorar la calidad de vida de las personas.

Sexta. La NOM-039-SSA2-2002, **Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual**, la cual tiene por objeto establecer y uniformar los procedimientos y criterios de operación de los componentes del Sistema Nacional de Salud, para la prevención y el control de las ITS, incorpora en su numeral 4.2.5 a la infección por el virus del papiloma humano (VPH), así como su tratamiento correctivo:

“5.8 Virus del papiloma humano (VPH).

5.8.1 Caso sospechoso. Todo el paciente con neoformaciones de aspecto verrugoso en el área anogenital.

5.8.2 Caso definitivo. Todo paciente con neoformaciones de aspecto verrugoso en el área genital en quien se demuestre por colposcopia, penoscopia, biopsia, citolo-

gía exfoliativa (coilocitos), técnica de PCR la presencia de VPH o lesiones secundarias al mismo.

5.8.3 El tratamiento de las verrugas externas debe incluir uno de los siguientes esquemas:

5.8.3.1 Podofilina al 0.5 por ciento en solución, aplicada con hisopos una vez al día por 3 días y periodos alternativos de no tratamiento durante seis semanas sobre las verrugas, la seguridad de la podofilina durante el embarazo no ha sido establecida.

5.8.3.2 Imiquimod crema al 5 por ciento, aplicar tres veces por semana sobre las lesiones, durante 16 semanas, lavar de 6 a 10 horas después de aplicada;

5.8.3.3 Podofilotoxina 0.5 por ciento dos veces al día durante 3 días, seguidas de 4 días sin tratamiento repitiendo el ciclo 4 veces.

5.8.3.4 Crioterapia con nitrógeno líquido o dióxido de carbono aplicar una vez al día una vez por semana.

5.8.3.5 Remoción quirúrgica.

5.8.3.6 Aplicación de interferón 1 millones de UI intralesionales por semana durante 4-6 semanas.

5.8.3.7 Aplicación de ácido tricloroacético al 80 o 90 por ciento, seis aplicaciones durante 10 días sobre las verrugas.”

Séptima. En el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 se establece como prioridad el mejoramiento del proceso de detección y atención de neoplasias malignas, principalmente de cáncer cérvico-uterino, de mama y de próstata, sobre todo a través de la Revisión de la NOM-014-SSA2-1994 para el control, tratamiento y atención del cáncer del cuello de útero y mamario en la atención primaria. Aún y cuando se hayan implementado las políticas de mejoramiento en la atención médica para prevenir el cáncer cérvico-uterino y controlar el esparcimiento del VPH, la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados considera pertinente aprobar el punto de acuerdo del proponente puesto que el problema sigue latente.

Los integrantes de Comisión de Salud de la LXII Legislatura sometemos a consideración del pleno el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se exhorta al sector salud a poner en marcha más y mejores campañas de prevención y concienciación entre la población, prioritariamente entre las mujeres, sobre el virus del papiloma humano y el cáncer cérvico-uterino.

Segundo. Se exhorta al Ejecutivo federal a incrementar la cantidad de vacunas contra el virus del papiloma humano en los centros de salud y poner en marcha campañas móviles de vacunación contra este virus en las zonas más marginadas del país.

Nota:

1. <http://www.geosalud.com/VPH/vacunaVPH3.htm>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de abril de 2015.

La Comisión de Salud, diputados: Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), presidente; María de Jesús Huerta Rea, Gerardo Francisco Liceaga Arteaga (rúbrica), María Elia Cabañas Aparicio (rúbrica), Fernando Salgado Delgado (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), Eva Diego Cruz, Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Elizabeth Vázquez Hernández (rúbrica), María Mercedes León Andablo (rúbrica), José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), María Lucrecia Arzola Godínez (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán, Martha Lucía Micher Camarena, Marcelina Orta Coronado (rúbrica), Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco, Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Simón Lomelí Cervantes (rúbrica), Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaña (rúbrica), Micaela Rodríguez Zamora.»

DIFUNDA LA INFORMACION SOBRE LA CONVENIENCIA DE IMPLEMENTAR UN ESQUEMA DE VALES DE MEDICAMENTOS

La Secretaria diputada Graciela Saldaña Fraire: «Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la titular de la Ssa a difundir la información sobre la conveniencia de implantar un esquema de vales de medicamentos

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f) y 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, primer párrafo, 85, 157, fracción I, y 158, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen.

Metodología

Los integrantes de la Comisión de Salud, encargados del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición con punto de acuerdo.

En el apartado “Contenido”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición con punto de acuerdo en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

I. Antecedentes

1. En sesión celebrada el 18 de marzo de 2015, la diputada María Sanjuana Cerda Franco, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza presentó punto de acuerdo por el que se exhorta a la titular de la Secretaría de Salud, para que difunda la información sobre la conveniencia de implementar un esquema de vales de medicamentos.

2. Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha proposición con punto de acuerdo, se turnara a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Contenido

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la titular de la Secretaría de Salud para que, en el marco de lo analizado y establecido en el programa sectorial de salud 2013–2018, haga pública la información sobre la viabilidad y conveniencia de implementar un esquema de vales de medicamentos, a partir de información técnica, financiera, procedimental y programática.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la titular de la Secretaría de Salud para que, en el marco de lo analizado y establecido en el programa sectorial de salud 2013–2018, difunda la información sobre los riesgos que implican los vales de medicamentos para la estrategia relativa a fomentar un gasto eficiente en medicamentos e insumos y para el esquema de compras consolidadas de medicamentos en el sector salud.

III. Consideraciones

Primera. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en el párrafo tercero del artículo 4o.:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la pro-

tección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

Segunda. El acceso a la información es pública, así lo determina el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en donde se expresa lo siguiente:

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la federación, los estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

...

V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicaran, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.

Así bien, existe la plena garantía a través de la ley suprema constitucional el acceso a la información de la utilización de recursos públicos para la implementación de programas en cualquiera de los ámbitos de gobierno.

Tercera. La Ley General de Salud en su artículo 27 de la protección de la salud, se considera a la disponibilidad de medicamentos y otros insumos como servicios básicos de salud. Además en el artículo 29 del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, la Secretaría de Salud determinará la lista de medicamentos y otros insumos esenciales para la salud, y garantizará su existencia permanente y disponibilidad a la población que los requiera, en coordinación con las autoridades competentes.

De esta forma el proponente exhorta a la Secretaría de Salud para que haga pública la información referida al programa de abastecimiento de medicamentos en forma de vales, reforma que fue impulsada para garantizar el derecho a la salud, tal y como lo expresa el Programa Sectorial de Salud 2013-2018. La reforma referida por el promovente es realizada a la Ley del Seguro Social en donde se adiciona un tercer párrafo al artículo 91, ésta es visible a través del portal de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (<http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/201502/012>). Además, se considera que está dentro del programa presupuestal E002 en atención curativa eficiente. En este sentido, y bajo lo ya expuesto se considera necesario realizar el exhorto a la Secretaría de Salud, puesto que la dependencia está obligada de acuerdo a la Ley General de Salud a garantizar la disponibilidad de los medicamentos que la población requiera., en este sentido, es vital que la misma dependencia haga pública la información sobre la viabilidad y conveniencia de implementar un esquema de vales de medicamentos, a partir de información técnica, financiera, procedimental y programática.

Cuarta. Que lo planteado por el promovente efectivamente se establece en el Plan Nacional de Desarrollo Estrategia 2.3.4:

Garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad

Líneas de acción

Preparar el sistema para que el usuario seleccione a su prestador de servicios de salud.

Consolidar la regulación efectiva de los procesos y establecimientos de atención médica, mediante la distribución y coordinación de competencias entre la Federación y las entidades federativas.

Instrumentar mecanismos que permitan homologar la calidad técnica e interpersonal de los servicios de salud.

Mejorar la calidad en la formación de los recursos humanos y alinearla con las necesidades demográficas y epidemiológicas de la población.

Garantizar medicamentos de calidad, eficaces y seguros.

Implementar programas orientados a elevar la satisfacción de los usuarios en las unidades operativas públicas.

Desarrollar y fortalecer la infraestructura de los sistemas de salud y seguridad social públicos.

Así como en la estrategia 2.4.3.

Reordenar los procesos que permitan el seguimiento del ejercicio de recursos con apego fiel al logro de resultados.

Racionalizar y optimizar el gasto operativo, y privilegiar el gasto de inversión de carácter estratégico y o prioritario.

Incrementar los mecanismos de verificación y supervisión del entero de aportaciones y cuotas.

Determinar y vigilar los costos de atención de los seguros, servicios y prestaciones que impactan la sustentabilidad financiera de los organismos públicos.

Implementar programas de distribución de medicinas que alineen los incentivos de las instituciones de salud pública, los proveedores de medicamentos y los ciudadanos usuarios.

Promover esquemas innovadores de financiamiento público-privado para impulsar la sostenibilidad financiera de los organismos públicos.

Impulsar la sustentabilidad de los sistemas de pensiones, considerando transiciones hacia esquemas de contribución definida.

Diseñar una estrategia integral para el patrimonio inmobiliario propiedad de los institutos públicos.

Ahora bien, con fecha 29 de enero del 2015, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social emite un oficio a los titulares de las dependencias de las entidades federativas de la administración pública federal con folio 419-A-15-0141, SFP/UEGDG/416/00432015 y VQZ/SE/01/15 en donde se establece el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal de 2015 de los programas federales de la administración pública federal, situando al Instituto Mexicano del Seguro Social como dependencia en la que será emitida dicha evaluación y de manera más precisa del Programa Federal E002 Anexo 3 y 3d., todo esto con fundamento en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Federales de la Administración Pública Federal numerales vigésimo primero, vigésimo segundo y vigésimo tercero de la evaluación de programas nuevos.

Por último, lo que el proponente indica es que tal información que emita la dependencia correspondiente debe contener información sobre los riesgos que implican los vales de medicamentos para la estrategia relativa a fomentar un gasto eficiente en medicamentos e insumos y para el esquema de compras consolidadas de medicamentos en el sector salud.

Dicho exhorto se encuentra comprendido en la elaboración de programas tanto del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, como del Programa Sectorial de Salud 2013-2018, así como en las atribuciones que se le confieren a la misma secretaria de Salud con el fin de garantizar el abastecimiento previo de los medicamentos. Bajo tal aseveración, se busca que lo expuesto por el proponente compare la viabilidad de la aplicación del esquema de entrega de medicamentos por vales, cuando así lo disponga la ley, con el tipo de compras consolidadas, para el abastecimiento previo de las farmacias de los hospitales.

En este sentido, no se encuentra ningún inconveniente para que la Secretaría de Salud haga del conocimiento público la información solicitada por el proponente en función del artículo 60., fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Por lo tanto, los integrantes de la Comisión de Salud de la honorable Cámara de Diputados, consideramos viable la aprobación del punto de acuerdo, sometiendo a consideración del pleno los siguientes

Acuerdos

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la titular de la Secretaría de Salud para que, en el marco de lo analizado y establecido en el programa sectorial de salud 2013–2018, haga pública la información sobre la viabilidad y conveniencia de implementar un esquema de vales de medicamentos, a partir de información técnica, financiera, procedimental y programática.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la titular de la Secretaría de Salud para que, en el marco de lo analizado y establecido en el programa sectorial de salud 2013–2018, difunda la información sobre los riesgos que implican los vales de medicamentos para la estrategia relativa a fomentar un gasto eficiente en medicamentos e insumos y para el esquema de compras consolidadas de medicamentos en el sector salud.

Palacio Legislativo, a los 22 días del mes de abril de 2014.

La Comisión de Salud, diputados: Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), presidente; María de Jesús Huerta Rea, Gerardo Francisco Liceaga Arteaga (rúbrica), María Elia Cabañas Aparicio (rúbrica), Fernando Salgado Delgado (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), Eva Diego Cruz, Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Elizabeth Vázquez Hernández (rúbrica), María Mercedes León Andabio (rúbrica), José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), María Lucrecia Arzola Godínez (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán, Martha Lucía Mícher Camarena, Marcelina Orta Coronado (rúbrica), Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco, Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Simón Lomelí Cervantes (rúbrica), Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaña (rúbrica), Micaela Rodríguez Zamora.»

PROGRAMA Y CAMPAÑA DE DETECCIÓN TEMPRANA DEL CÁNCER DE PULMÓN

La Secretaria diputada Graciela Saldaña Fraire: «Dic-tamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de distintas dependencias federales a establecer un programa y una campaña de detección temprana del cáncer de pulmón

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82 primer párrafo, 85, 157, fracción I, y 158, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen.

Metodología

Los integrantes de la Comisión de Salud, encargados del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición con punto de acuerdo.

En el apartado “Contenido”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición con punto de acuerdo en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

I. Antecedentes

1. En sesión celebrada el 24 de marzo de 2015, la diputada Nolasco Ramírez Yesenia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a titulares de distintas dependencias del gobierno federal, para que establezcan un programa y campaña de detección temprana del cáncer de pulmón.

2. Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha proposición con punto de acuerdo, se turnara a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Contenido

Se exhorta respetuosamente al gobierno federal para que a través de la Secretaría de Salud y la Secretaría de Desarrollo Social se promueva una campaña de detección temprana del cáncer de pulmón, con la finalidad de iniciar el posible tratamiento precoz evitando defunciones y disminuir el impacto social y económico que este mal provoca.

III. Consideraciones

Primera. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en el párrafo tercero del artículo 4o.:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

Segunda. La Organización Mundial de la Salud en su portal¹ define al cáncer de la siguiente manera:

Cáncer es un término genérico que designa un amplio grupo de enfermedades que pueden afectar a cualquier parte del organismo; también se habla de “tumores malignos” o “neoplasias malignas”. Una característica del cáncer es la multiplicación rápida de células anormales que se extien-

den más allá de sus límites habituales y pueden invadir partes adyacentes del cuerpo o propagarse a otros órganos, proceso conocido como metástasis. Las metástasis son la principal causa de muerte por cáncer.

Menciona además los siguientes datos:

- El cáncer es la principal causa de muerte a escala mundial. Se le atribuyen 7.6 millones de defunciones (aproximadamente el 13 por ciento del total) ocurridas en todo el mundo en 2008. Los principales tipos de cáncer son los siguientes:

- pulmonar (1.37 millones de defunciones);
- gástrico (736 mil defunciones);
- hepático (695 mil defunciones);
- colorrectal (608 mil defunciones);
- mamario (458 mil defunciones);
- cervicouterino (275 mil defunciones).

- Más del 70 por ciento de las defunciones por cáncer se registraron en países de ingresos bajos y medianos. Se prevé que el número de defunciones por cáncer siga aumentando en todo el mundo y supere los 13.1 millones en 2030.

Tercera. Los pulmones son unos órganos que están formados por muchos tipos de células. Las más numerosas son las células epiteliales, que traspasan el oxígeno a la sangre, pero también hay células hormonales, musculares y fibrosas para el soporte.

La inmensa mayoría de los cánceres de pulmón se originan a consecuencia de la inhalación de sustancias cancerígenas que se encuentran en el humo de los cigarrillos. Estas sustancias entran en contacto con las células del pulmón, y son capaces de alterarlas de manera que comienzan a multiplicarse sin control, formando así un cúmulo de células malignas que se conoce como tumor (también bulto, lesión o nódulo). El tumor provocará complicaciones en el propio pulmón, y además puede que algunas de esas células malignas pasen a la sangre o a la linfa y se repartan por otras zonas del cuerpo humano, dando lugar a las llamadas metástasis.

Por todo ello, y a pesar de que no todos los cánceres de pulmón se deben exclusivamente al tabaquismo, hablar de cáncer de pulmón es hablar de tabaco. En general, el riesgo de un fumador de padecer cáncer de pulmón es 13 veces mayor que el de un no fumador, y en el caso de la exposición pasiva al tabaco (“fumadores pasivos”) el riesgo es 1.5 veces mayor que el de una persona no expuesta.

Existe una relación directa entre la muerte por cáncer de pulmón y la cantidad de cigarrillos fumados durante una determinada cantidad de años (se mide por número de “paquetes diarios-año”); de esa manera, una persona que haya fumado más cigarrillos durante más tiempo tendrá más riesgo que una persona que haya fumado menos durante menos tiempo. También es importante señalar que, en igualdad de condiciones, las mujeres tienen más riesgo que los hombres de sufrir cáncer de pulmón. Cuando se abandona el tabaco, el riesgo de padecer cáncer de pulmón disminuye con el tiempo y se acerca, pero nunca se iguala, al de una persona que nunca ha fumado.

Como se ha comentado, algunos cánceres de pulmón no se deben al tabaco. Hay un importante componente genético en algunos tipos de cáncer pulmonar; es más evidente en mujeres que en hombres y aumenta mucho el riesgo de cáncer de pulmón en algunas familias, aunque no lo determina irremediamente. Otro factor ambiental es el asbesto, un componente que era habitual en fibrocementos, y cuyas fibras eran inhaladas, siendo altamente cancerígenas. Por este motivo, en la actualidad este tipo de fibrocementos requieren intervención especial en su desmontaje.

Cuarta. La prevención es la mejor arma contra esta enfermedad, ya que más del 80 por ciento de los casos de cáncer de pulmón, que está aumentando su incidencia entre las mujeres, se deben a la exposición al humo del tabaco.

Según la Organización Mundial de la Salud el cáncer de pulmón no es curable, pero el tratamiento puede retrasar su progresión. Se prevé que, en ausencia de intervenciones para reducir los riesgos, y en particular la exposición al humo del tabaco, las muertes por dicho padecimiento aumenten en más de un 30 por ciento en los próximos 10 años.²

Quinta. Un diagnóstico temprano de la enfermedad puede evitar que el cáncer de pulmón se haya extendido demasiado y resulte incurable. Para ello se necesita una alta sospecha clínica y la ayuda de pruebas complementarias.

Clínica: se debe estar alerta ante la aparición de tos que no cesa u otros cambios bruscos en las vías respiratorias; esta alerta es de especial importancia en fumadores o ex fumadores. El médico debe informarse sobre el número de paquetes diarios-año que consume el paciente para así conocer cuál es el nivel de su riesgo.

Radiografía de tórax: es capaz de detectar pequeñas manchas y lesiones hasta dos años antes de que aparezcan síntomas.

TAC: la tomografía axial computarizada realiza imágenes del tórax en cortes, y ayuda a ver el tamaño del tumor y si afecta a órganos vecinos.

Broncoscopia: se realiza una vez localizado el tumor y si este se encuentra cercano a un bronquio. Consiste en introducir una cámara con unas pinzas que toman muestras del tumor, para realizar un análisis al microscopio y poder diferenciar qué tipo es; de esta forma, se puede decidir cuál es el mejor tratamiento.

Citología de esputo: es un método menos invasivo que el anterior. Consiste en realizar un análisis al microscopio del esputo del paciente para buscar células malignas. Se realiza cuando hay sospecha previa de cáncer de pulmón.

Toracocentesis: punción del tórax para extraer líquido del derrame pleural, si lo hay, y buscar al microscopio células malignas.

Biopsia a cielo abierto: cuando el tumor no resulta accesible por broncoscopia y se encuentra en la periferia del pulmón, se puede realizar una biopsia haciendo una pequeña apertura al tórax desde el exterior

Sexta. El 17 de noviembre se conmemora el día internacional del cáncer de pulmón para recordar a la sociedad que este tipo de cáncer es la primera causa de muerte por cáncer en hombres y alertar de que la única prevención posible es evitar la exposición a sus desencadenantes ambientales, siendo el principal de ellos el humo del tabaco.

Desgraciadamente no hay una prueba de rutina que sirva para detectar el cáncer del pulmón, como lo es la mastografía en el cáncer de mama, por lo que abandonar el tabaco es la única forma de evitar una enfermedad que, en la mayor parte de los casos, acaba con la vida de los que la sufren.

Séptima. El tabaquismo y su adicción son considerados como un problema de salud pública, mismo que ocasiona la proliferación de cáncer de pulmón. Los grupos vulnerables son los más jóvenes, ya que el consumo se ha extendido en los últimos años a este sector de la población sin distinción de género. Por tal motivo es fundamental implementar estrategias que sirvan para concientizar a la población sobre el consumo de tabaco así como su exposición al mismo, de igual manera, es indispensable que las autoridades correspondientes establezcan de manera oportuna las estrategias necesarias para mitigar el creciente problema del gran índice del cáncer de pulmón.

Octava La Secretaría de Desarrollo Social es el órgano encargado de contribuir a la construcción de una sociedad en la que todas las personas, sin importar su condición social, económica, étnica, física o de cualquier otra índole, tengan garantizado el cumplimiento de sus derechos sociales y puedan gozar de un nivel de vida digno, a través de la formulación y conducción de una política de desarrollo social que fomente la generación de capacidades, un entorno e ingreso decoroso, así como la participación y protección social, privilegiando la atención a los sectores sociales más desprotegidos.

Por lo que esta comisión dictaminadora estima que la Secretaría de Desarrollo Social no es el órgano competente para promover una campaña de detención temprana del cáncer de pulmón.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Salud de la LXII Legislatura sometemos a consideración del pleno lo siguiente

Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente al gobierno federal para que a través de la Secretaría de Salud se promueva una campaña de detención temprana del cáncer de pulmón, con la finalidad de iniciar el posible tratamiento precoz evitando defunciones y disminuir el impacto social y económico que este mal provoca.

Notas:

1 <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs297/es/>

2 Enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) Nota descriptiva número 315, octubre de 2014.

Palacio Legislativo, a los 22 días del mes de abril de 2015.

La Comisión de Salud, diputados: Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), presidente; María de Jesús Huerta Rea, Gerardo Francisco Liceaga Arteaga (rúbrica), María Elia Cabañas Aparicio (rúbrica), Fernando Salgado Delgado (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), Eva Diego Cruz, Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Elizabeth Vázquez Hernández (rúbrica), María Mercedes León Andabio (rúbrica), José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), María Lucrecia Arzola Godínez (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán, Martha Lucía Micher Camarena, Marcelina Orta Coronado (rúbrica), Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco, Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Simón Lomelí Cervantes (rúbrica), Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaña (rúbrica), Micaela Rodríguez Zamora.»

ATENCIÓN MÉDICA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS MUJERES CON MAYOR RIESGO DE CONTRAER CÁNCER CERVICOUTERINO

La Secretaria diputada Graciela Saldaña Fraire: «Dictamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el cual se exhorta a la Ssa a promover, instaurar y vigilar que en los establecimientos públicos de salud se realicen las actividades de atención médica para la prevención y atención de las mujeres con mayor riesgo de contraer cáncer cervicouterino

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 82, primer párrafo, 85, 157, fracción I, y 158, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente dictamen:

I. Metodología

Los integrantes de la Comisión de Salud, encargados del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado “Antecedentes” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición con punto de acuerdo.

En el apartado “Contenido” se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición con punto de acuerdo, en la que se resumen su contenido, motivos y alcances.

En “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. Antecedentes

1. En sesión celebrada el 8 de abril de 2015, la diputada Leslie Pantoja Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a promover, instaurar y vigilar que en los establecimientos públicos de salud se realicen las actividades de atención médica para la prevención y atención de las mujeres con mayor riesgo de contraer cáncer cervicouterino.

2. Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha proposición con punto de acuerdo se turnase a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados.

III. Contenido

Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a promover, instaurar y vigilar que en los establecimientos públicos de salud se realicen las actividades de atención médica para la prevención y atención de las mujeres con mayor riesgo de contraer cáncer cervicouterino, y al grupo de mujeres diagnosticadas en etapas avanzadas.

IV. Consideraciones

Primera. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en el párrafo tercero del artículo 4o.:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Del precepto mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y las acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo éste uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud es social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que es además un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud se considera éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

Segunda. El cáncer cervicouterino es el crecimiento anormal de las células que se encuentran en el cuello de la matriz. Se puede originar a partir de una infección de un tipo de virus de papiloma humano (VPH) que genera una lesión precancerosa, la cual, de no ser tratada a tiempo puede generar un cáncer en 10 años o menos.

Cuando el cáncer está en una etapa avanzada se puede ver a simple vista en la exploración ginecológica o causar otras molestias, entre ellas, el sangrado anormal después de la relación sexual, entre los periodos menstruales o después de la menopausia, aumento del flujo de sangrado vía genital con mal olor, dolor de cadera y pérdida de peso.

Cuando apenas inicia, el tratamiento puede ser con cirugía quitando la matriz o con radioterapia y quimioterapia en los casos más avanzados.

Los síntomas de la infección viral o de la displasia cervical, son irritación, ardor y dolor en la vagina por aumento del flujo. Puede tener mal olor, que no se quita a pesar de los tratamientos.

Tercera. La forma más fácil es con el papanicolaou, que debe realizarse una vez al año. Es un estudio que se deben hacer todas las mujeres que ya iniciaron relaciones sexuales o que tienen más de 25 años. Consiste en la introducción de un espejo vaginal que permite ver el cuello de la matriz y tomar una muestra de células, que son analizadas

para identificar si son normales o presentan alguna alteración.

Cuarta. Actualmente, el cáncer cervicouterino es la segunda causa de muerte por cáncer en la mujer. De acuerdo con cifras de la Organización Mundial de la Salud (OMS), publicadas en Globocan 2012, 4 mil 500 mujeres mueren anualmente a causa de esta patología; es decir, más de 12 mujeres al día.

De acuerdo con cifras de la Secretaría de Salud (Ssa) entre las entidades con mayor mortalidad destacan Colima con 23.9 por ciento, Morelos con el 16.1 por ciento, Veracruz con el 16 por ciento, Chiapas con 15.9 por ciento y Oaxaca con 15.8 por ciento. Aunado a esto, al año se registran 13 mil casos nuevos detectándose más del 12 por ciento de estos, en etapas avanzadas.

Quinta. El 1 de octubre 2012, el gobierno federal anunció la universalidad de la vacuna contra el VPH en niñas de quinto año de primaria y en no escolarizadas de 11 años, con lo cual se incorporó la vacunación al esquema de vacunación universal. Durante la tercera Semana Nacional de Salud se aplicó la primera dosis de la vacuna en las instituciones del sistema nacional de salud y en coordinación con la SEP.

Sexta. El objetivo de las nuevas directrices de la Organización Mundial de la Salud es ayudar a los países a prevenir y controlar mejor el cáncer cervicouterino, que es una de las formas más mortíferas de cáncer para las mujeres del mundo entero, pero también una de las más fáciles de prevenir. El cáncer cervicouterino provoca todos los años más de 270 mil defunciones, 85 por ciento de ellas en países en desarrollo.

La nueva versión de la guía *Control integral del cáncer cervicouterino. Guía de prácticas esenciales* se presentará el 3 de diciembre de 2014 en la Cumbre Mundial del Cáncer, en Melbourne (Australia).

Las principales directrices de la nueva guía son éstas:

Administrar a las niñas, entre los 9 y los 13 años, dos dosis de la vacuna contra los papilomavirus humanos (PVH) para prevenir la infección por estos virus causantes del cáncer cervicouterino en la mayoría de los casos. Se ha demostrado que la pauta de dos dosis de la vacuna resulta igual de eficaz que la actual de tres. Este

cambio facilitará la administración de la vacuna. También reducirá el costo de esta, que es especialmente elevado para los países de ingresos bajos y medianos, en los que los presupuestos nacionales de salud son limitados, pero la necesidad de una vacuna contra los PVH, muy grande. Hoy, las niñas de más de 55 países están protegidas gracias a la administración sistemática de la vacuna contra los PVH. Resulta alentador que cada vez más países de ingresos bajos y medianos estén introduciendo la vacuna contra los PVH en el calendario de vacunación sistemática, con el apoyo de la Alianza Gavi.

Utilizar las pruebas de detección de PVH como método de cribado para prevenir el cáncer cervicouterino. Con las pruebas de detección de PVH, la frecuencia del cribado disminuirá. Si el resultado de la prueba de detección de PVH es negativo, la mujer no tendrá que someterse de nuevo a la prueba al menos durante cinco años, aunque sí deberá repetirla antes de que transcurran diez años. Teniendo en cuenta el costo de otros tipos de pruebas, este método supondrá un importante ahorro para los sistemas de salud.

Difundir información de forma más amplia. La guía recomienda que, en lugar de centrar la atención en promover la realización de pruebas de cribado a las mujeres mayores de 29 años, se establezca una comunicación con un público más amplio: adolescentes, padres, educadores, líderes y profesionales de la salud a todos los niveles, de modo que las mujeres reciban información en todas las etapas de su vida.

La doctora Nathalie Broute, experta de la Organización Mundial de la Salud en prevención y control del cáncer cervicouterino, ha afirmado que “las directrices actualizadas de la OMS sobre el cáncer cervicouterino pueden salvar la vida de niñas y mujeres del mundo entero. No existen fórmulas mágicas, pero si se combinan instrumentos más eficaces y asequibles para prevenir y tratar el cáncer cervicouterino será más fácil aliviar la presión que supone la enfermedad para los limitados presupuestos sanitarios, sobre todo de los países de ingresos bajos, y se contribuirá de forma importante a la eliminación del cáncer cervicouterino”.

Se calcula que al menos 1 millón de mujeres del mundo entero padecen cáncer cervicouterino, y muchas de ellas no tienen acceso a servicios de salud que las orienten sobre las medidas de prevención y les ofrezcan tratamientos curativos o paliativos.

La proposición con punto de acuerdo no contraviene ninguna disposición jurídica nacional; por el contrario, se alinea en su objetivo a lo impulsado por la Secretaría de Salud para prevenir y controlar el cáncer cervicouterino.

Por lo expuesto, los integrantes de Comisión de Salud de la LXII Legislatura sometemos a consideración del pleno el siguiente

Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a promover, instaurar y vigilar que en los establecimientos públicos de salud se realicen las actividades de atención médica para la prevención y atención de las mujeres con mayor riesgo de contraer cáncer cervicouterino, y al grupo de mujeres diagnosticadas en etapas avanzadas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de abril de 2015.

La Comisión de Salud, diputados: Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), presidente; María de Jesús Huerta Rea, Gerardo Francisco Liceaga Arteaga (rúbrica), María Elia Cabañas Aparicio (rúbrica), Fernando Salgado Delgado (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), Eva Diego Cruz, Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Elizabeth Vázquez Hernández (rúbrica), María Mercedes León Andablo (rúbrica), José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), María Lucrecia Arzola Godínez (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán, Martha Lucía Micher Camarena, Marcelina Orta Coronado (rúbrica), Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco, Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Simón Lomelí Cervantes (rúbrica), Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaña (rúbrica), Micaela Rodríguez Zamora.»

GARANTIZAR LA INOCUIDAD DE ALIMENTOS

La Secretaria diputada Graciela Saldaña Fraire: «Dic-tamen de la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Ssa a establecer instrumentos para crear conciencia entre la sociedad y el sector productivo de alimentos sobre la importancia de garantizar la inocuidad de éstos

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 8 y 73 Constitucionales, lo establecido en los Artículos 39 y 45 numeral 6 incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los Artículos 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentan el siguiente dictamen.

I. Metodología

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrolló el trabajo de análisis, estudio y dictamen conforme los siguientes lineamientos:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

En el apartado “Contenido de la iniciativa”, se exponen los objetivos del exhorto y se hace una descripción que resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. Antecedentes

1. En sesión celebrada con fecha 7 de abril de 2015, la diputada federal Carla Alicia Padilla Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a fin de establecer mecanismos para concientizar a la sociedad y al sector productivo de alimentos, sobre la importancia de garantizar la inocuidad de alimentos.

2. Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha proposición fuera turnada a la Comisión de Salud para su análisis y dictamen correspondientes.

III. Contenido de la proposición con punto de acuerdo

La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a

efecto de que se definan mecanismos de acción eficientes que permitan concientizar a la sociedad, especialmente al sector productivo de alimentos, respecto de la importancia de garantizar la inocuidad de alimentos, ello con la finalidad principal de erradicar los altos índices de enfermedades por falta de la misma, así como un mecanismo de prevención que permita incluir a la sociedad en general, para desarrollar acciones desde el hogar.

IV. Consideraciones

Primera. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en el párrafo tercero del artículo 4o.:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta constitución.

Se define a la salud como el estado de completo bienestar físico y mental, lo que implica un adecuado equilibrio entre las condiciones físicas, mentales, culturales y sociales de los seres humanos.

Segunda. La Organización Mundial de la Salud, ha aprovechado el Día Mundial de la Salud, que se celebra el 7 de abril de 2015, para fomentar medidas destinadas a mejorar la inocuidad de los alimentos a lo largo de toda la cadena, desde la granja hasta el plato, en virtud de que a medida que aumenta la globalización de los suministros de alimentos, resulta cada vez más evidente la necesidad de reforzar los sistemas que velan por la inocuidad de los alimentos en todos los países.

Los alimentos insalubres están relacionados con la muerte de 2 millones de personas al año, en su mayoría niños. Los alimentos que contienen bacterias, virus, parásitos o sustancias químicas nocivas causan más de 200 enfermedades, que van desde la diarrea hasta el cáncer.

La inocuidad de los alimentos es una responsabilidad compartida. Es importante que se trabaje a lo largo de toda la cadena de producción de los alimentos: desde los campesinos y los fabricantes hasta los vendedores y los consumidores.

La publicación de la OMS *Cinco claves para la inocuidad de los alimentos* ofrece a los vendedores y consumidores orientaciones prácticas sobre cómo manipular y preparar los alimentos:

Cinco claves para la inocuidad de los alimentos

Clave 1: Mantenga la limpieza

Clave 2: Separe alimentos crudos y cocinados

Clave 3: Cocine los alimentos completamente

Clave 4: Mantenga los alimentos a temperaturas seguras

Clave 5: Use agua y materias primas inocuas

Tercera. Se estima que tres millones de personas en los países desarrollados y en desarrollo mueren cada año a consecuencia de enfermedades transmitidas por los alimentos y el agua. Para garantizar la inocuidad de los alimentos y proteger a los consumidores es imprescindible que haya sistemas nacionales de control de los alimentos que sean eficaces, con una base oficial y de carácter obligatorio.

Indiscutiblemente el Día Mundial de la Salud 2015 es una excelente oportunidad para crear conciencia y alertar a quienes trabajan en diferentes sectores en materia alimentaria, a los campesinos, a los fabricantes, a los minoristas, a los profesionales sanitarios y a los consumidores, pero sobre todo de la función que cada uno desempeña y con ello lograr obtener un 100 por ciento de erradicación en enfermedades provocadas por falta de inocuidad en alimentos.

Definitivamente en México aún hay mucho que trabajar para lograr fijar prioridades para actividades futuras de los programas nacionales de inocuidad alimentaria.

La proponente considera que es urgente dar alta prioridad a la vigilancia de las enfermedades transmitidas por los alimentos en el desarrollo de infraestructura de inocuidad alimentaria, para así definir las relaciones causa-efecto.

Asimismo, que debe fortalecerse la vigilancia, para ello la Organización Mundial de la Salud iniciará una estrategia global para la vigilancia de enfermedades transmitidas por

los alimentos, instando a los Estados miembro a establecer sistemas de laboratorio que abarquen tanto brotes como epidemias y para monitorear la contaminación microbiológica y química.

Primordialmente, se debe potenciar el perfeccionamiento de los métodos de evaluación de riesgos de peligros microbiológicos en los alimentos es necesario a fin de brindar bases exactas, globalmente representativas para el establecimiento de estándares por parte del Codex.

Cabe citarse, que esta comisión dictaminadora sin duda, considera que para nuestro país el reto es aún más grande, la economía desempeña un papel preponderante, sin embargo, ello no impide que se diseñen mecanismos que permitan garantizar la inocuidad de los alimentos, especialmente en los sectores más desprotegidos a nivel nacional.

Con base en las consideraciones antes mencionadas, los integrantes la comisión dictaminadora de la LXII Legislatura sometemos a consideración del pleno el siguiente

Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a efecto de que se definan mecanismos de acción eficientes que permitan concientizar a la sociedad, especialmente al sector productivo de alimentos, respecto de la importancia de garantizar la inocuidad de alimentos, ello con la finalidad principal de erradicar los altos índices de enfermedades por falta de la misma, así como un mecanismo de prevención que permita incluir a la sociedad en general, para desarrollar acciones desde el hogar.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de abril de 2015.

La Comisión de Salud, diputados: Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), presidente; María de Jesús Huerta Rea, Gerardo Francisco Liceaga Arteaga (rúbrica), María Elia Cabañas Aparicio (rúbrica), Fernando Salgado Delgado (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Raquel Jiménez Cerrillo (rúbrica), Eva Diego Cruz, Antonio Sansores Sastré, Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López (rúbrica), Elizabeth Vázquez Hernández (rúbrica), María Merced León Andabio (rúbrica), José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays, Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), María Lucrecia Arzola Godínez (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo (rúbrica), María del Carmen Martínez Santillán, Martha Lucía Mícher Camarena, Marceli-

na Orta Coronado (rúbrica), Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco, Leslie Pantoja Hernández (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Simón Lomelí Cervantes (rúbrica), Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaña (rúbrica), Micaela Rodríguez Zamora.»